

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

64**FUENLABRADA****RÉGIMEN ECONÓMICO**

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el 24 de septiembre de 2026, acordó la aprobación inicial de los siguientes expedientes de modificación presupuestaria:

- Suplemento de crédito n.º 2026/MCA_01/000033 financiado con remanente de Tesorería para gastos generales de la liquidación 2025, por importe de 14.474.000,97 euros.
- Suplemento de crédito n.º 2026/MCA_01/000034 financiado con remanente de Tesorería para gastos generales de la liquidación 2025, por importe de 18.110.539,50 euros.
- Transferencia de crédito n.º 2026/MCA_01/000038 y modificación del Anexo de subvenciones nominativas del presupuesto del Ayuntamiento de Fuenlabrada 2026, “Subvención entidad urbanística Cantueña”, por importe de 30.000,00 euros, financiado con minoración de otra aplicación presupuestaria.
- Transferencia de crédito del AYTO n.º 2026/MCA_01/000039, por importe de 600.000,00 euros, financiado con minoración de otra aplicación presupuestaria.
- Transferencia de crédito del PMD n.º 03/2026, por importe de 2.000,00 euros, financiado con minoración de otra aplicación presupuestaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 169 y 179.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo de 2.004, texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública durante quince días a partir del siguiente a la fecha de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

El expediente estará a disposición de los interesados en la PÁG WEB del Ayuntamiento de Fuenlabrada: <https://www.ayto-fuenlabrada.es/web/portal/tramites-de-informacion-y-consulta-publica/> (acceder a documentos sometidos a información pública/ Área de Hacienda/Modificaciones presupuestarias) y en el tablón de edictos electrónico del Ayuntamiento: <https://sede.ayto-fuenlabrada.es/tablon-web/>

Las personas que resulten interesadas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 169.1 del mencionado Real Decreto Legislativo podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de esta Corporación.

Los expedientes se considerarán definitivamente aprobados si durante el período de exposición al público no se hubiese presentado reclamación alguna, sin necesidad de nuevo acuerdo, en virtud de lo dispuesto en la legislación anteriormente mencionada.

En Fuenlabrada, a 24 de septiembre de 2026.—La secretaria general del Pleno, María del Rocío Parra Castejón.

(03/15.518/26)



**D^a. MARÍA DEL ROCÍO PARRA CASTEJÓN, SECRETARIA GENERAL DEL PLENO DEL
AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA (MADRID)**

CERTIFICO:

Que en la sesión extraordinaria celebrada el 24 de septiembre de 2026, el Pleno Municipal adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

**“PUNTO 5º.- APROBACIÓN INICIAL DE EXPEDIENTES DE MODIFICACIÓN
PRESUPUESTARIA:**

**5.1. MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MEDIANTE SUPLEMENTO DE CRÉDITO
FINANCIADO CON REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES POSITIVO
OBTENIDO DE LA LIQUIDACIÓN DE 2025 PARA LA AMORTIZACIÓN ANTICIPADA DE
PRÉSTAMOS. (EXPTE: 2026/MCA_01/000033).**

El Concejal de Economía, Hacienda y Administración pública, D. Francisco Manuel Paloma González, presenta al Pleno la siguiente propuesta suscrita por el Alcalde-Presidente, D. Francisco Javier Ayala Ortega, de fecha 4 de septiembre de 2026, que acompaña al expediente, y dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa del Pleno con carácter general de Economía y Administración y Especial de Cuentas, en sesión ordinaria, celebrada el 17 de septiembre de 2026, que literalmente dice:

“Visto el informe suscrito por la Titular del Órgano de Presupuestación de fecha 3 de septiembre del corriente, y que cito al pie:

“

Al cierre del ejercicio 2025, la deuda financiera del Ayuntamiento de Fuenlabrada con las entidades bancarias ascendía a 50.128.588,16 euros, lo que representaba un nivel de endeudamiento del 24,4% sobre los ingresos ajustados de la liquidación.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV77U6KTHJNOJWO2WZEAGXYSI	Fecha	25/09/2026 10:46:05
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	MARIA DEL ROCIO PARRA CASTEJON (Secretaria General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV77U6KTHJNOJWO2WZEAGXYSI	Página	1/5



Entidad Financiera (nºpóliza)	Capital Inicial	Fecha formaliz.	1 ^{er} voto.	Fecha voto.	Plazo (años)	tipo de interés		Deuda Viva 31/12/2025
						referencia	dif.	
Caja Rural Jaén (..6850000)	4.000.000,00	04/08/2020	04/11/2022	04/08/2034	12+2	Euribor 3m	0,51	2.916.666,71
BBVA (83-2534)	25.341.096,39	01/06/2021	01/09/2023	01/06/2035	12+2	Euribor 3m	0,59	16.176.824,57
Caja Rural Granada (..983780)	2.000.000,00	25/10/2022	25/01/2025	25/10/2036	12+2	Euribor 3m	0,40	1.833.333,36
Unicaja Banco (..000046)	10.038.287,48	19/10/2022	19/01/2025	19/10/2036	12+2	Euribor 3m	0,48	9.201.763,52
CajamarCAJARURAL(1649227710)	20.000.000,00	18/12/2023	18/03/2026	18/12/2037	12+2	Euribor 3m	0,15	20.000.000,00
Caja Rural Granada (..66481)	5.000.000,00	29/05/2026	29/05/2029	25/10/2040	12+2	Euribor 3m	0,07	0,00
Caja Rural Jaén (..60459)	6.000.000,00	29/05/2026	29/05/2029	25/10/2040	12+2	Euribor 3m	0,18	0,00
Banco Santander(..5192)	4.886.960,06	18/06/2026	18/09/2028	18/06/2040	12+2	Euribor 3m	0,19	0,00
ARQUIA BANK, SA (..1258)	2.000.000,00	16/06/2026	16/09/2028	16/06/2040	12+2	Euribor 3m	0,13	0,00
TOTAL								50.128.588,16

Con el fin de reforzar la solidez financiera municipal y reducir la carga financiera futura, el equipo de gobierno local ha decidido realizar, con carácter potestativo, una amortización anticipada de préstamos por importe de 14.474.000,97 euros. La amortización anticipada permitirá reducir la carga financiera de la entidad en los ejercicios 2027 y siguientes, tanto por la disminución de las cuotas de amortización como por el ahorro en gastos por intereses, reforzando así su posición financiera y mejorando sus indicadores de solvencia.

De acuerdo con las previsiones contempladas en el Plan de Tesorería, la entidad local dispone de liquidez suficiente para llevar a cabo esta operación sin comprometer su capacidad financiera. En este sentido, se estima que, al cierre de 2026, y una vez efectuada la devolución de deuda prevista, los saldos de efectivo se mantendrán en importes superiores a los 80 millones de euros.

Asimismo, esta operación no supondrá ningún coste adicional para el ayuntamiento, dado que las entidades financieras no aplicarán comisiones por amortización anticipada.

Dado que la amortización anticipada no estaba prevista en el presupuesto inicial de 2026, es necesario aprobar una modificación presupuestaria mediante suplemento de crédito en la aplicación presupuestaria 3011-011-91300, por importe de 14.474.000,97 euros.

Según los datos que se desprenden de la liquidación del presupuesto del Ayuntamiento del ejercicio 2025, aprobada el 27 de marzo de 2026, nº Decreto de Alcaldía 2026/1350, el Remanente de Tesorería para Gastos Generales (RTGG) asciende a 38.356.146,57 euros.

El remanente de tesorería disponible para financiar futuras modificaciones de crédito en el Ayuntamiento ascendería a 32.640.883,48 euros, resultado de descontar al Remanente de Tesorería para Gastos Generales el saldo de las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto (cuenta 413) 5.715.263,09 euros.

Respecto a la financiación de los créditos extraordinarios y suplementos de crédito, el artículo 36 del RD 500/1990 establece que "los créditos extraordinarios y suplementos de crédito se podrán

CSV (Código de Verificación Segura)	IV77U6KTHJNOJWO2WZEAGXYS AI	Fecha	25/09/2026 10:46:05
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	MARIA DEL ROCIO PARRA CASTEJON (Secretaría General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV77U6KTHJNOJWO2WZEAGXYS AI	Página	2/5



financiar indistintamente con alguno o algunos de los siguientes recursos: a) con cargo al Remanente líquido de Tesorería [...]”.

”

En virtud de lo dispuesto en el art. el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el artículo 37.3 del RD 500/1990 por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos, así como los artículos 10.3.d) de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2026, se propone al Pleno Municipal la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO: Aprobar inicialmente el Expediente número **2026/MCA_01/000033** de Modificación Presupuestaria mediante Suplemento de crédito por importe de **14.474.000,97-€**, financiado con el Remanente de Tesorería para Gastos Generales resultante de la Liquidación de 2025, según el detalle siguiente:

Aplicación Presupuestaria del Estado de Gastos:

APLICACIÓN SUPUESTARIA	PRE-	DENOMINACIÓN	IMPORTE €
3011/011/91300		Amortización de Préstamos	14.474.000,97 €
TOTAL MODIFICACIÓN SUPLEMENTO DE CRÉDITO.....			14.474.000,97 €

Fuente de Financiación:

Remanente de Tesorería para Gastos Generales positivo que se deduce de la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2025:

CONCEPTO DE INGRESOS	IMPORTE €
REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES (3011/87000)	14.474.000,97 €
TOTAL FUENTE DE FINANCIACIÓN.....	14.474.000,97 €

CSV (Código de Verificación Segura)	IV77U6KTHJNOJWO2WZEAGXYSI	Fecha	25/09/2026 10:46:05	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)			
Firmado por	MARIA DEL ROCIO PARRA CASTEJON (Secretaria General)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV77U6KTHJNOJWO2WZEAGXYSI	Página	3/5	

SEGUNDO: Exponer públicamente este expediente por plazo de 15 días, mediante la inserción de anuncios en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en la web municipal, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Se hace la advertencia de que esta modificación presupuestaria se considerará definitivamente aprobada si durante el plazo de exposición al público no se presentara alegación o reclamación alguna.”

Visto el informe de necesidad emitido por el Órgano Presupuestario, con fecha 03/09/2026.

Visto el informe de Control Financiero Permanente emitido por la Intervención Municipal, con fecha 10/09/2026.

El Pleno Municipal, en virtud de lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el artículo 37.3 del del RD 500/1990 por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos, así como el artículo 10.3.d) de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2026, adoptó el siguiente acuerdo:

VOTACIÓN Y ACUERDO:

EL AYUNTAMIENTO PLENO acordó, por **unanimidad** de los Concejales presentes (con 26 votos a favor de los concejales de los Grupos Municipales Socialista (15), Popular (7), Vox (3) y Más Madrid Fuenlabrada (1)), lo siguiente:

PRIMERO: Aprobar inicialmente el Expediente número **2026/MCA_01/000033** de Modificación Presupuestaria mediante Suplemento de crédito por importe de **14.474.000,97-€**, financiado con el Remanente de Tesorería para Gastos Generales resultante de la Liquidación de 2025, según el detalle siguiente:

Aplicación Presupuestaria del Estado de Gastos:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE €
3011/011/91300	Amortización de Préstamos	14.474.000,97 €

CSV (Código de Verificación Segura)	IV77U6KTHJNOJWO2WZEAGXYSI	Fecha	25/09/2026 10:46:05
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	MARIA DEL ROCIO PARRA CASTEJON (Secretaria General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV77U6KTHJNOJWO2WZEAGXYSI	Página	4/5



TOTAL MODIFICACIÓN SUPLEMENTO DE CRÉDITO.....	14.474.000,97 €
--	------------------------

Fuente de Financiación:

Remanente de Tesorería para Gastos Generales positivo que se deduce de la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2025:

CONCEPTO DE INGRESOS	IMPORTE €
REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES (3011/87000)	14.474.000,97 €
TOTAL FUENTE DE FINANCIACIÓN.....	14.474.000,97 €

SEGUNDO: Exponer públicamente este expediente por plazo de 15 días, mediante la inserción de anuncios en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en la web municipal, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Se hace la advertencia de que esta modificación presupuestaria se considerará definitivamente aprobada si durante el plazo de exposición al público no se presentara alegación o reclamación alguna.”

Se expide la presente certificación, con la salvedad de ser previa a la aprobación del acta correspondiente y a reserva de los términos que resulten de dicha aprobación, a tenor de lo establecido en el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales.

Y para que conste a los efectos oportunos, lo firmo en Fuenlabrada, con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, a la fecha que consta en el pie del documento.

Vº Bº ALCALDE-PRESIDENTE

(Firmado electrónicamente con código seguro de verificación)

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

5

CSV (Código de Verificación Segura)	IV77U6KTHJNOJWO2WZEAGXYSI	Fecha	25/09/2026 10:46:05
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	MARIA DEL ROCIO PARRA CASTEJON (Secretaria General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV77U6KTHJNOJWO2WZEAGXYSI	Página	5/5



D^a. M^a DEL ROCÍO PARRA CASTEJÓN, SECRETARIA GENERAL DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA,

CERTIFICO:

Que la Comisión del Pleno con Carácter General de Economía y Administración y Especial de Cuentas, en la sesión ordinaria celebrada el 17 de septiembre de 2026, emitió el siguiente **Dictamen:**

“PUNTO 3.1. APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MEDIANTE SUPLEMENTO DE CRÉDITO FINANCIADO CON REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES POSITIVO OBTENIDO DE LA LIQUIDACIÓN DE 2025 PARA LA AMORTIZACIÓN ANTICIPADA DE PRÉSTAMOS. (EXPTE: 2026/MCA_01/000033).

Vista la Propuesta suscrita por el Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Fuenlabrada, D. Francisco Javier Ayala Ortega, de fecha 4 de septiembre de 2026, que acompaña al expediente, que literalmente dice:

**“PROPUESTA AL PLENO MUNICIPAL DE APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA MEDIANTE SUPLEMENTO DE CRÉDITO FINANCIADO CON REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES POSITIVO OBTENIDO DE LA LIQUIDACIÓN DE 2025 PARA LA AMORTIZACIÓN ANTICIPADA DE PRÉSTAMOS.
(Nº EXPEDIENTE: 2026/MCA_01/000033).**

Visto el informe suscrito por la Titular del Órgano de Presupuestación de fecha 3 de septiembre del corriente, y que cito al pie:

“

Al cierre del ejercicio 2025, la deuda financiera del Ayuntamiento de Fuenlabrada con las entidades bancarias ascendía a 50.128.588,16 euros, lo que representaba un nivel de endeudamiento del 24,4% sobre los ingresos ajustados de la liquidación.



Documento firmado electrónicamente por:
Francisco Manuel Paloma Gonzalez - Concejal
Fecha: 20/09/2026
CSV: INGfpvD5b6oBNDBffizCsg==



Documento firmado electrónicamente por:
Maria Rocio Parra Castejon - Secretaria General
Fecha: 18/09/2026
CSV: INGfpvD5b6oBNDBffizCsg==



Entidad Financiera (nºpóliza)	Capital Inicial	Fecha formaliz.	1ºr voto.	Fecha voto.	Plazo (años)	tipo de interés		Deuda Viva 31/12/2025
						referencia	dif.	
Caja Rural Jaén (..6850000)	4.000.000,00	04/08/2020	04/11/2022	04/08/2034	12+2	Euribor 3m	0,51	2.916.666,71
BBVA (83-2534)	25.341.096,39	01/06/2021	01/09/2023	01/06/2035	12+2	Euribor 3m	0,59	16.176.824,57
Caja Rural Granada (..983780)	2.000.000,00	25/10/2022	25/01/2025	25/10/2036	12+2	Euribor 3m	0,40	1.833.333,36
Unicaja Banco (..000046)	10.038.287,48	19/10/2022	19/01/2025	19/10/2036	12+2	Euribor 3m	0,48	9.201.763,52
CajamarCAJARURAL(1649227710)	20.000.000,00	18/12/2023	18/03/2026	18/12/2037	12+2	Euribor 3m	0,15	20.000.000,00
Caja Rural Granada (..66481)	5.000.000,00	29/05/2026	29/05/2029	25/10/2040	12+2	Euribor 3m	0,07	0,00
Caja Rural Jaén (..60459)	6.000.000,00	29/05/2026	29/05/2029	25/10/2040	12+2	Euribor 3m	0,18	0,00
Banco Santander(..5192)	4.886.960,06	18/06/2026	18/09/2028	18/06/2040	12+2	Euribor 3m	0,19	0,00
ARQUIA BANK, SA (..1258)	2.000.000,00	16/06/2026	16/09/2028	16/06/2040	12+2	Euribor 3m	0,13	0,00
TOTAL								50.128.588,16

Con el fin de reforzar la solidez financiera municipal y reducir la carga financiera futura, el equipo de gobierno local ha decidido realizar, con carácter potestativo, una amortización anticipada de préstamos por importe de 14.474.000,97 euros. La amortización anticipada permitirá reducir la carga financiera de la entidad en los ejercicios 2027 y siguientes, tanto por la disminución de las cuotas de amortización como por el ahorro en gastos por intereses, reforzando así su posición financiera y mejorando sus indicadores de solvencia.

De acuerdo con las previsiones contempladas en el Plan de Tesorería, la entidad local dispone de liquidez suficiente para llevar a cabo esta operación sin comprometer su capacidad financiera. En este sentido, se estima que, al cierre de 2026, y una vez efectuada la devolución de deuda prevista, los saldos de efectivo se mantendrán en importes superiores a los 80 millones de euros.

Asimismo, esta operación no supondrá ningún coste adicional para el ayuntamiento, dado que las entidades financieras no aplicarán comisiones por amortización anticipada.

Dado que la amortización anticipada no estaba prevista en el presupuesto inicial de 2026, es necesario aprobar una modificación presupuestaria mediante suplemento de crédito en la aplicación presupuestaria 3011-011-91300, por importe de 14.474.000,97 euros.

Según los datos que se desprenden de la liquidación del presupuesto del Ayuntamiento del ejercicio 2025, aprobada el 27 de marzo de 2026, nº Decreto de Alcaldía 2026/1350, el Remanente de Tesorería para Gastos Generales (RTGG) asciende a 38.356.146,57 euros.

El remanente de tesorería disponible para financiar futuras modificaciones de crédito en el Ayuntamiento ascendería a 32.640.883,48 euros, resultado de descontar al Remanente de Tesorería para Gastos Generales el saldo de las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto (cuenta 413) 5.715.263,09 euros.

Respecto a la financiación de los créditos extraordinarios y suplementos de crédito, el artículo 36 del RD 500/1990 establece que “los créditos extraordinarios y suplementos de crédito se podrán



financiar indistintamente con alguno o algunos de los siguientes recursos: a) con cargo al Remanente líquido de Tesorería [...]”.

”

En virtud de lo dispuesto en el art. el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el artículo 37.3 del RD 500/1990 por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos, así como los artículos 10.3.d) de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2026, se propone al Pleno Municipal la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO: Aprobar inicialmente el Expediente número **2026/MCA_01/000033** de Modificación Presupuestaria mediante Suplemento de crédito por importe de **14.474.000,97-€**, financiado con el Remanente de Tesorería para Gastos Generales resultante de la Liquidación de 2025, según el detalle siguiente:

Aplicación Presupuestaria del Estado de Gastos:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE €
3011/011/91300	Amortización de Préstamos	14.474.000,97 €
TOTAL MODIFICACIÓN SUPLEMENTO DE CRÉDITO.....		14.474.000,97 €

Fuente de Financiación:

Remanente de Tesorería para Gastos Generales positivo que se deduce de la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2025:

CONCEPTO DE INGRESOS	IMPORTE €
REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES (3011/87000)	14.474.000,97 €
TOTAL FUENTE DE FINANCIACIÓN.....	14.474.000,97 €



SEGUNDO: Exponer públicamente este expediente por plazo de 15 días, mediante la inserción de anuncios en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en la web municipal, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Se hace la advertencia de que esta modificación presupuestaria se considerará definitivamente aprobada si durante el plazo de exposición al público no se presentara alegación o reclamación alguna.”

Visto el informe de necesidad emitido por el Órgano Presupuestario, con fecha 03/09/2026.

Visto el informe de Control Financiero Permanente emitido por la Intervención Municipal, con fecha 10/09/2026.

Sometido a votación, la Comisión acuerda **dictaminar favorablemente** la propuesta de acuerdo anteriormente transcrita y su elevación al Pleno, con el siguiente resultado:

A favor (6): Miembros del Grupo municipal “PSOE” (5 votos) y Miembro del Grupo municipal “VOX” (1 voto).

En contra (0).

Abstención (3): Miembros del Grupo municipal “PP” (2 votos) y Miembro del Grupo municipal “MÁS MADRID” (1 voto).

Se expide la presente certificación, con la salvedad de ser previa a la aprobación del acta correspondiente y a reserva de los términos que resulten de dicha aprobación, a tenor de lo establecido en el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales.

Y para que conste a los efectos oportunos, lo firmo con el visto bueno del Presidente,

La Secretaria General

Vº Bº Presidente de la Comisión del Pleno con carácter general de Economía y Administración y Especial de Cuentas.

(Firmado electrónicamente con código seguro de verificación)

PROPUESTA AL PLENO MUNICIPAL DE APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA MEDIANTE SUPLEMENTO DE CRÉDITO FINANCIADO CON REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES POSITIVO OBTENIDO DE LA LIQUIDACIÓN DE 2025 PARA LA AMORTIZACIÓN ANTICIPADA DE PRÉSTAMOS.
(Nº EXPEDIENTE: 2026/MCA_01/000033).

Visto el informe suscrito por la Titular del Órgano de Presupuestación de fecha 3 de septiembre del corriente, y que cito al pie:

“

Al cierre del ejercicio 2025, la deuda financiera del Ayuntamiento de Fuenlabrada con las entidades bancarias ascendía a 50.128.588,16 euros, lo que representaba un nivel de endeudamiento del 24,4% sobre los ingresos ajustados de la liquidación.

Entidad Financiera (nºpóliza)	Capital Inicial	Fecha formaliz.	1ºr voto.	Fecha voto.	Plazo (años)	tipo de interés referencia	dif.	Deuda Viva 31/12/2025
Caja Rural Jaén (..6850000)	4.000.000,00	04/08/2020	04/11/2022	04/08/2034	12+2	Euribor 3m	0,51	2.916.666,71
BBVA (83-2534)	25.341.096,39	01/06/2021	01/09/2023	01/06/2035	12+2	Euribor 3m	0,59	16.176.824,57
Caja Rural Granada (..983780)	2.000.000,00	25/10/2022	25/01/2025	25/10/2036	12+2	Euribor 3m	0,40	1.833.333,36
Unicaja Banco (..000046)	10.038.287,48	19/10/2022	19/01/2025	19/10/2036	12+2	Euribor 3m	0,48	9.201.763,52
CajamarCAJARURAL(1649227710)	20.000.000,00	18/12/2023	18/03/2026	18/12/2037	12+2	Euribor 3m	0,15	20.000.000,00
Caja Rural Granada (..66481)	5.000.000,00	29/05/2026	29/05/2029	25/10/2040	12+2	Euribor 3m	0,07	0,00
Caja Rural Jaén (..60459)	6.000.000,00	29/05/2026	29/05/2029	25/10/2040	12+2	Euribor 3m	0,18	0,00
Banco Santander(..5192)	4.886.960,06	18/06/2026	18/09/2028	18/06/2040	12+2	Euribor 3m	0,19	0,00
ARQUIA BANK, SA (..1258)	2.000.000,00	16/06/2026	16/09/2028	16/06/2040	12+2	Euribor 3m	0,13	0,00
TOTAL								50.128.588,16

Con el fin de reforzar la solidez financiera municipal y reducir la carga financiera futura, el equipo de gobierno local ha decidido realizar, con carácter potestativo, una amortización anticipada de préstamos por importe de 14.474.000,97 euros. La amortización anticipada permitirá reducir la carga financiera de la entidad en los ejercicios 2027 y siguientes, tanto por la disminución de las cuotas de amortización como por el ahorro en gastos por intereses, reforzando así su posición financiera y mejorando sus indicadores de solvencia.

De acuerdo con las previsiones contempladas en el Plan de Tesorería, la entidad local dispone de liquidez suficiente para llevar a cabo esta operación sin comprometer su capacidad financiera. En este sentido, se estima que, al cierre de 2026, y una vez efectuada la devolución de deuda prevista, los saldos de efectivo se mantendrán en importes superiores a los 80 millones de euros.

Asimismo, esta operación no supondrá ningún coste adicional para el ayuntamiento, dado que las entidades financieras no aplicarán comisiones por amortización anticipada.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76EC2N3NH7TOF4AFIROZIAOU	Fecha	04/09/2026 13:46:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76EC2N3NH7TOF4AFIROZIAOU	Página	1/3





Dado que la amortización anticipada no estaba prevista en el presupuesto inicial de 2026, es necesario aprobar una modificación presupuestaria mediante suplemento de crédito en la aplicación presupuestaria 3011-011-91300, por importe de 14.474.000,97 euros.

Según los datos que se desprenden de la liquidación del presupuesto del Ayuntamiento del ejercicio 2025, aprobada el 27 de marzo de 2026, nº Decreto de Alcaldía 2026/1350, el Remanente de Tesorería para Gastos Generales (RTGG) asciende a 38.356.146,57 euros.

El remanente de tesorería disponible para financiar futuras modificaciones de crédito en el Ayuntamiento ascendería a 32.640.883,48 euros, resultado de descontar al Remanente de Tesorería para Gastos Generales el saldo de las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto (cuenta 413) 5.715.263,09 euros.

Respecto a la financiación de los créditos extraordinarios y suplementos de crédito, el artículo 36 del RD 500/1990 establece que “los créditos extraordinarios y suplementos de crédito se podrán financiar indistintamente con alguno o algunos de los siguientes recursos: a) con cargo al Remanente líquido de Tesorería [...]”.

”

En virtud de lo dispuesto en el art. el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el artículo 37.3 del RD 500/1990 por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos, así como los artículos 10.3.d) de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2026, se propone al Pleno Municipal la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO: Aprobar inicialmente el Expediente número **2026/MCA_01/000033** de Modificación Presupuestaria mediante Suplemento de crédito por importe de **14.474.000,97-€**, financiado con el Remanente de Tesorería para Gastos Generales resultante de la Liquidación de 2025, según el detalle siguiente:

Aplicación Presupuestaria del Estado de Gastos:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE €
3011/011/91300	Amortización de Préstamos	14.474.000,97 €
TOTAL MODIFICACIÓN SUPLEMENTO DE CRÉDITO.....		14.474.000,97 €

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76EC2N3NH7TOF4AFIROZIAOU	Fecha	04/09/2026 13:46:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76EC2N3NH7TOF4AFIROZIAOU	Página	2/3





Fuente de Financiación:

Remanente de Tesorería para Gastos Generales positivo que se deduce de la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2025:

CONCEPTO DE INGRESOS	IMPORTE €
REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES (3011/87000)	14.474.000,97 €
TOTAL FUENTE DE FINANCIACIÓN.....	14.474.000,97 €

SEGUNDO: Exponer públicamente este expediente por plazo de 15 días, mediante la inserción de anuncios en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en la web municipal, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Se hace la advertencia de que esta modificación presupuestaria se considerará definitivamente aprobada si durante el plazo de exposición al público no se presentara alegación o reclamación alguna.

En Fuenlabrada a la fecha que figura en el pie de este documento que se firma electrónicamente con código seguro de verificación.

EL ALCALDE-PRESIDENTE
Fdo.: D. Francisco Javier Ayala Ortega

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76EC2N3NH7TOF4AFIROZIAOU	Fecha	04/09/2026 13:46:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76EC2N3NH7TOF4AFIROZIAOU	Página	3/3



**INFORME REFERIDO A LA APROBACIÓN DE UNA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MEDIANTE SUPLEMENTO DE CRÉDITO FINANCIADO CON REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES OBTENIDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL EJERCICIO 2025, PARA LA AMORTIZACIÓN ANTICIPADA DE PRÉSTAMOS.
(Nº EXPEDIENTE: 2026/MCA_01/0000033).**

Al cierre del ejercicio 2025, la deuda financiera del Ayuntamiento de Fuenlabrada con las entidades bancarias ascendía a 50.128.588,16 euros, lo que representaba un nivel de endeudamiento del 24,4% sobre los ingresos ajustados de la liquidación.

Entidad Financiera (nºpóliza)	Capital Inicial	Fecha formaliz.	1ºr voto.	Fecha voto.	Plazo (años)	tipo de interés referencia	dif.	Deuda Viva 31/12/2025
Caja Rural Jaén (..6850000)	4.000.000,00	04/08/2020	04/11/2022	04/08/2034	12+2	Euribor 3m	0,51	2.916.666,71
BBVA (83-2534)	25.341.096,39	01/06/2021	01/09/2023	01/06/2035	12+2	Euribor 3m	0,59	16.176.824,57
Caja Rural Granada (..983780)	2.000.000,00	25/10/2022	25/01/2025	25/10/2036	12+2	Euribor 3m	0,40	1.833.333,36
Unicaja Banco (..000046)	10.038.287,48	19/10/2022	19/01/2025	19/10/2036	12+2	Euribor 3m	0,48	9.201.763,52
CajamarCAJARURAL(1649227710)	20.000.000,00	18/12/2023	18/03/2026	18/12/2037	12+2	Euribor 3m	0,15	20.000.000,00
Caja Rural Granada (..66481)	5.000.000,00	29/05/2026	29/05/2029	25/10/2040	12+2	Euribor 3m	0,07	0,00
Caja Rural Jaén (..60459)	6.000.000,00	29/05/2026	29/05/2029	25/10/2040	12+2	Euribor 3m	0,18	0,00
Banco Santander(..5192)	4.886.960,06	18/06/2026	18/09/2028	18/06/2040	12+2	Euribor 3m	0,19	0,00
ARQUIA BANK, SA (..1258)	2.000.000,00	16/06/2026	16/09/2028	16/06/2040	12+2	Euribor 3m	0,13	0,00
TOTAL								50.128.588,16

Con el fin de reforzar la solidez financiera municipal y reducir la carga financiera futura, el equipo de gobierno local ha decidido realizar, con carácter potestativo, una amortización anticipada de préstamos por importe de 14.474.000,97 euros. La amortización anticipada permitirá reducir la carga financiera de la entidad en los ejercicios 2027 y siguientes, tanto por la disminución de las cuotas de amortización como por el ahorro en gastos por intereses, reforzando así su posición financiera y mejorando sus indicadores de solvencia.

De acuerdo con las previsiones contempladas en el Plan de Tesorería, la entidad local dispone de liquidez suficiente para llevar a cabo esta operación sin comprometer su capacidad financiera. En este sentido, se estima que, al cierre de 2026, y una vez efectuada la devolución de deuda prevista, los saldos de efectivo se mantendrán en importes superiores a los 80 millones de euros.

Asimismo, esta operación no supondrá ningún coste adicional para el ayuntamiento, dado que las entidades financieras no aplicarán comisiones por amortización anticipada.

Dado que la amortización anticipada no estaba prevista en el presupuesto inicial de 2026, es necesario aprobar una modificación presupuestaria mediante suplemento de crédito en la aplicación presupuestaria 3011-011-91300, por importe de 14.474.000,97 euros.

Según los datos que se desprenden de la liquidación del presupuesto del Ayuntamiento del ejercicio 2025, aprobada el 27 de marzo de 2026, nº Decreto de Alcaldía 2026/1350, el Remanente de Tesorería para Gastos Generales (RTGG) asciende a 38.356.146,57 euros.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76ECXTZJFMVWWJYAPRO52TGE	Fecha	03/09/2026 12:39:22
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA (BEGOÑA RUIZ DE LA PRADA) (Órgano Presupuestario)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76ECXTZJFMVWWJYAPRO52TGE	Página	1/2





El remanente de tesorería disponible para financiar futuras modificaciones de crédito en el Ayuntamiento ascendería a 32.640.883,48 euros, resultado de descontar al Remanente de Tesorería para Gastos Generales el saldo de las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto (cuenta 413) 5.715.263,09 euros.

Respecto a la financiación de los créditos extraordinarios y suplementos de crédito, el artículo 36 del RD 500/1990 establece que "los créditos extraordinarios y suplementos de crédito se podrán financiar indistintamente con alguno o algunos de los siguientes recursos: a) con cargo al Remanente líquido de Tesorería [...]".

En base a ello, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

ÚNICO: Aprobar el expediente número **2026/MCA_01/000033** de Modificación Presupuestaria mediante Suplemento de Crédito por importe de 14.474.000,97 € financiado con el Remanente de Tesorería para Gastos Generales resultante de la Liquidación de 2025 según el detalle siguiente:

Aplicación Presupuestaria del Estado de Gastos:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE €
3011/011/91300	Amortización de Préstamos	14.474.000,97 €
TOTAL MODIFICACIÓN SUPLEMENTO DE CRÉDITO.....		14.474.000,97 €

Fuente de Financiación:

Remanente de Tesorería para Gastos Generales positivo que se deduce de la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2025:

CONCEPTO DE INGRESOS	IMPORTE €
REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES (3011/87000)	14.474.000,97 €
TOTAL FUENTE DE FINANCIACIÓN.....	14.474.000,97 €

En Fuenlabrada, a la fecha que figura en el pie de este documento que se firma electrónicamente con código seguro de verificación.

LA TITULAR DEL ÓRGANO DE PRESUPUESTACIÓN

Fdo. Begoña Ruiz de la Prada Serra

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76ECXTZJFMVWWJYAPRO52TGE	Fecha	03/09/2026 12:39:22	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA (BEGOÑA RUIZ DE LA PRADA) (Órgano Presupuestario)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76ECXTZJFMVWWJYAPRO52TGE	Página	2/2	

INFORME DE CONTROL FINANCIERO PERMANENTE

ASUNTO: ACUERDO DEL PLENO MUNICIPAL EN MATERIA APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA MEDIANTE SUPLEMENTO DE CRÉDITO FINANCIADO CON REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES POSITIVO OBTENIDO DE LA LIQUIDACIÓN DE 2025. (Nº EXPEDIENTE: 2026/MCA_01/000033).

Se emite el preceptivo informe de conformidad con lo establecido en el artículo 4.1.b). del RD 128/2018 de 16 de marzo, por el que se aprueba el Régimen jurídico de Funcionarios de la Administración Local con Habilitación de carácter nacional y el artículo 10 de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2026.

SE INFORMA:

1. Tal y como establece el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el artículo 37.3 del RD 500/1990 por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos, así como el artículo 10.3.d) de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2026, el órgano competente para la aprobación de la modificación presupuestaria mediante Suplemento de crédito es el Pleno de la Corporación.
2. La tramitación de los expedientes de modificaciones presupuestarias mediante Suplemento de crédito, conforme a lo establecido en el artículo 10.3 de las presentes Bases de Ejecución del Presupuesto, debe ajustarse al siguiente procedimiento:

a) Propuesta de Modificación Presupuestaria:

1. El expediente se iniciará, por orden del Alcalde Presidente o, en su caso, Órgano homólogo del Organismo Autónomo, en las unidades administrativas que tengan a su cargo la gestión de los créditos objeto de modificación.
2. La propuesta de modificación deberá ir acompañada de una Memoria justificativa de la necesidad de realizar el gasto en el ejercicio y de la inexistencia o insuficiencia de saldo de crédito no comprometido en el nivel de vinculación jurídica correspondiente, así como, en el caso de que el nuevo gasto se pretenda financiar con nuevos o mayores ingresos sobre los previstos, justificación de que el resto de los ingresos no finalistas vienen efectuándose con normalidad.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76GSTZNVRO5W7S4RERB4YW5Y	Fecha	10/09/2026 09:39:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	BEATRIZ RUBIO ABANTO (Interventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76GSTZNVRO5W7S4RERB4YW5Y	Página	1/4



Si se pretendiera financiar nuevo gasto corriente, expresamente declarado necesario y urgente, mediante operación de crédito, la Memoria deberá acreditar la insuficiencia de financiación mediante Remanente Líquido de Tesorería, nuevos o mayores ingresos efectivamente recaudados en algún otro concepto del Presupuesto corriente o mediante anulaciones o bajas de saldo de crédito no comprometido de otras partidas que pudieran reducirse sin perturbación del respectivo servicio.

3. La propuesta, una vez completado el expediente será sometida al Alcalde-Presidente para su remisión a la aprobación del Pleno de la Corporación.

b) Informe de Intervención que será preceptivo para la tramitación de la Propuesta.

c) Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda.

d) Acuerdo del PLENO de la Corporación.

El expediente se aprobará inicialmente y, en su caso, definitivamente si hubiere reclamaciones.

e) Exposición pública en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid: Al expediente se le darán los mismos trámites de información, recursos y reclamaciones que al Presupuesto General.

f) En los supuestos de calamidad pública o de naturaleza análoga de interés general, la modificación presupuestaria será inmediatamente ejecutiva, sin perjuicio de las reclamaciones que contra el acuerdo se promovieran, las cuales deberán sustanciarse dentro de los 8 días siguientes a la presentación, entendiéndose desestimada de no notificarse su resolución al recurrente dentro de dicho plazo.

3. Respecto al expediente de modificación presupuestaria mediante Suplemento de crédito financiado con el Remanente de Tesorería para Gastos generales del ejercicio 2025, por importe total de 14.474.000,97.-€ (Nº Expediente: 2026/MCA_01/000033), responde al desglose siguiente:

Aplicación Presupuestaria del Estado de Gastos:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE €
3011/011/91300	Amortización de Préstamos	14.474.000,97 €
TOTAL MODIFICACIÓN SUPLEMENTO DE CRÉDITO.....		14.474.000,97 €

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76GSTZNVRO5W7S4RERB4YW5Y	Fecha	10/09/2026 09:39:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	BEATRIZ RUBIO ABANTO (Interventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76GSTZNVRO5W7S4RERB4YW5Y	Página	2/4



Fuente de Financiación:

Remanente de Tesorería para Gastos Generales positivo que se deduce de la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2025:

CONCEPTO DE INGRESOS	IMPORTE €
REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES (3011/87000)	14.474.000,97 €
TOTAL REMANENTE DE Tª GASTOS GENERALES.....	14.474.000,97 €

- Visto que el Remanente de Tesorería para Gastos Generales (RTGG) del Ayuntamiento en la liquidación del ejercicio 2025 asciende al importe de 38.356.146,57.-€, y que una vez deducidas las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto a 31.12.2025 (cuenta 413) por 5.715.263,09.-€, existe un saldo positivo del RTGG en el momento actual por importe de 32.640.883,48.-€ y esta es la primera modificación presupuestaria que se propone en 2026 financiada con este recurso, por lo que existen recursos financieros suficientes.
- Visto que esta modificación no afecta al objetivo de estabilidad ni a la Regla de gasto, puesto que el capítulo VIII de ingresos financia el capítulo IX de gastos (no los capítulos I a VII de gastos).
- En relación con el cumplimiento del artículo 32 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera (destino del superávit 2025) se emitió informe de intervención con fecha 19 de abril de 2026 (nº de registro de salida 526). Con posterioridad, se aprueba el Real Decreto Ley 13/2026, de 2 de junio, por el que se adoptan medidas relativas a los recursos de los sistemas de financiación territorial, en cuyo artículo 5, dispensa, para el ejercicio 2026, al cumplimiento del artículo 32 de la citada ley anterior a las entidades locales que cumplan ciertos requisitos. El Ayuntamiento de Fuenlabrada cumple los exigidos en dicho artículo (cumplió regla de gasto y estabilidad en el ejercicio 2024 y deuda inferior al 65% de los ingresos corriente liquidados) así como el PMP a proveedores en el ultimo dato publicado, por ello, queda dispensado de la aplicación del artículo 32 de la Ley Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera (destino del superávit 2025), si bien, opta voluntariamente por la amortización de préstamo en la cantidad 14.474.000,97 €.
- Por esta Intervención Municipal se informa favorablemente el expediente de modificación presupuestaria mediante Suplemento de crédito financiado con RTGG (**Nº EXPEDIENTE: 2026/MCA_01/000033**), puesto que se cumple la normativa existente, así como el principio de estabilidad presupuestaria.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76GSTZNVRO5W7S4RERB4YW5Y	Fecha	10/09/2026 09:39:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	BEATRIZ RUBIO ABANTO (Interventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76GSTZNVRO5W7S4RERB4YW5Y	Página	3/4



En Fuenlabrada, a la fecha que se cita en el presente documento que se firma electrónicamente con Código Seguro de Verificación.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76GSTZNVRO5W7S4RERB4YW5Y	Fecha	10/09/2026 09:39:03	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	BEATRIZ RUBIO ABANTO (Interventor/a)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76GSTZNVRO5W7S4RERB4YW5Y	Página	4/4	

D^a. MARÍA DEL ROCÍO PARRA CASTEJÓN, SECRETARIA GENERAL DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA (MADRID)

CERTIFICO:

Que en la sesión extraordinaria celebrada el 24 de septiembre de 2026, el Pleno Municipal adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“PUNTO 5º.- APROBACIÓN INICIAL DE EXPEDIENTES DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA:

5.2. MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MEDIANTE SUPLEMENTO DE CRÉDITO FINANCIADO CON REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES OBTENIDO DE LA LIQUIDACIÓN DE 2025. (EXPTE: 2026/MCA_01/000034).

El Concejal de Economía, Hacienda y Administración pública, D. Francisco Manuel Paloma González, presenta al Pleno la siguiente propuesta suscrita por el Alcalde-Presidente, de fecha 10 de septiembre de 2026, que acompaña al expediente, y dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa del Pleno con carácter general de Economía y Administración y Especial de Cuentas, en sesión ordinaria, celebrada el 17 de septiembre de 2026, que literalmente dice:

“VISTO: *El informe suscrito por el Coordinador General de Desarrollo Sostenible de la Ciudad de fecha 10 de septiembre de 2026 y que literalmente dice:*

“El Ayuntamiento de Fuenlabrada dispone de un Presupuesto General para el ejercicio 2026, aprobado de conformidad con la normativa presupuestaria aplicable a las entidades locales. Durante la ejecución del presupuesto se han puesto de manifiesto determinadas necesidades de gasto de carácter inaplazable, cuyas obligaciones deberán previsiblemente reconocerse durante el presente ejercicio, que no pueden ser atendidas suficientemente con los créditos actualmente consignados en las correspondientes aplicaciones presupuestarias.

En particular, las necesidades detectadas afectan a los siguientes ámbitos:

1. *En relación con la **Tasa por Cobertura del Servicio de Extinción de Incendios**, se ha recibido por parte de la Comunidad de Madrid la liquidación derivada del Convenio suscrito para la prestación del citado servicio, por importe de 4.200.000,00 euros (a razón de 35€ por 120.000 habitantes). El incremento de las obligaciones derivadas de esta tasa exigida por la Comunidad de Madrid, supera la consignación presupuestaria prevista inicialmente para el*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV77U6JKJQOK6WPO2Z4HJZRDGY	Fecha	25/09/2026 10:46:13	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)			
Firmado por	MARIA DEL ROCIO PARRA CASTEJON (Secretaria General)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV77U6JKJQOK6WPO2Z4HJZRDGY	Página	1/11	

ejercicio 2026, que ascendía a 2.727.511,99 euros. En consecuencia, resulta necesario suplementar el crédito de la aplicación presupuestaria 2026-5052-136-22501, "Tasa de cobertura ss. de prevención y extinción de incendios" por importe de 1.472.488,01 euros.

2. Posibles obligaciones derivadas de **intereses** asociados a la devolución o reintegro de subvenciones vinculadas al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR).
Ante la eventualidad de que durante el ejercicio 2026 se dicten resoluciones o se produzcan actuaciones administrativas que determinen la obligación municipal de reintegrar total o parcialmente determinadas cantidades percibidas, así como, en su caso, el abono de los correspondientes intereses resulta necesario disponer de crédito presupuestario suficiente para poder atender las obligaciones económicas que, en su caso, se deriven de tales procedimientos. Se propone un suplemento de crédito por importe de 800.000,00 euros en la aplicación presupuestaria 2026-3011-931-35200 "Intereses de demora".
3. Necesidades adicionales de gasto derivadas, entre otras circunstancias, del incremento de costes de determinados contratos y de las necesidades de prestación de diversos servicios municipales, especialmente en las áreas de medio ambiente, régimen interior y mantenimiento de edificios públicos

La insuficiencia deriva fundamentalmente de circunstancias sobrevenidas o de una evolución de los costes y obligaciones superior a la inicialmente prevista, por lo que es necesario incrementar las correspondientes aplicaciones presupuestarias, con el fin de garantizar la adecuada prestación de determinados servicios públicos municipales.

Delegación de Medio Ambiente: suplemento de crédito por importe de 425.000,00 euros en la aplicación presupuestaria 2026-2021-1621-22700 "Trabajos realizados por otras empresas y profesionales. Limpieza y aseo".

Régimen Interior: suplemento de crédito por importe de 50.000,00 euros en la aplicación presupuestaria 2026-3052-920-21300 "Reparac., mto, y conserv. de maquinaria, instalaciones y utilill."

Mantenimiento de Edificios: suplemento de crédito por importe de 70.000,00 euros en la aplicación presupuestaria 2026-2013-920-21200 "Mantenimiento de edificios y otras construcciones".

4. El sector cultural ha experimentado un encarecimiento generalizado y sostenido en las tarifas de contratación de artistas, compañías y bandas musicales para los eventos que la concejalía ha venido desarrollando a lo largo del año en las programaciones de Navidad, Carnaval, Verano y Fiestas Patronales. Para poder cumplir con los objetivos marcados para la programación del último trimestre de 2026, se considera necesaria una actualización de las partidas presupuestarias del área ya que los cachés actuales han superado ampliamente las

CSV (Código de Verificación Segura)	IV77U6JKJQOK6WPO2Z4HJZRDGY	Fecha	25/09/2026 10:46:13
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	MARIA DEL ROCIO PARRA CASTEJON (Secretaria General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV77U6JKJQOK6WPO2Z4HJZRDGY	Página	2/11



estimaciones realizadas durante la elaboración del presupuesto anual. Para ello se propone suplementar crédito en la aplicación 2026-4051-338-22799 "Otros trabajos con empresas y profesionales" por importe de 450.000,00.-€.

5. Con relación al proyecto europeo 2023-2-SHARE (Refª 2023.0000035), el servicio gestor solicita incrementar la aplicación presupuestaria 2026-1011-15023-63200 "Inv. Rep. Edificios y otras construcciones. SHARE", por un importe de 335.000,00.euros, a fin de atender las necesidades existentes para hacer frente a la conclusión del proyecto.
6. Dentro de las actuaciones correspondientes a la Concejalía de Desarrollo Urbano Sostenible se propone por un lado, suplementar la aplicación presupuestaria 2026-2000-150-68000 incluida en el proyecto de gasto 2020-2-FERIAL (Ref. 2020.0000006), denominado "Obra de Urbanización del Parque del Ferial", por importe de 614.000,00 euros con el fin de atender los gastos necesarios para la ejecución de las actuaciones realizadas en dicho proyecto, entre las que se encuentran, entre otras, la instalación de juegos de agua y otros elementos destinados a la mejora y adecuación de los espacios de uso.

Asimismo, se propone suplementar la aplicación presupuestaria 2026-2000-151-62100, correspondiente al proyecto de gasto 2023-2-DEMOLICIONES (Ref. 2023.0000015), por importe de 47.000,00 euros, destinada a atender los gastos derivados de la ejecución de trabajos de desescombro, retirada de residuos y pequeñas demoliciones, necesarios para la preparación y adecuación de espacios incluidos en las actuaciones de regeneración urbana del Distrito Centro, así como otras actuaciones de similar naturaleza que resulten necesarias para el desarrollo de los proyectos municipales.

7. Para atender el pago de determinados expedientes de expropiación impulsados por sus titulares a través de la iniciativa establecida en el artículo 94 de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid, cuya ejecución está prevista durante el ejercicio 2026, y que no se encontraban inicialmente incluidos en el Anexo de Inversiones de dicho ejercicio, resulta necesario incrementar la aplicación presupuestaria 2026-2000-151-60000 en un importe de 3.500.000,00 euros. Asimismo, procede imputar esta actuación al proyecto de 2023-2-EXPROPIACIONES (Refª20230000016).
8. En relación con el proyecto europeo P06_L2-20220928-1 IMPLM (Refª 20230000037) ZBE2 Implementación de Zonas e itinerarios peatonales, se precisa incrementar la financiación con cargo a fondos propios por un importe de 415.635,38 euros, al resultar insuficiente la dotación actualmente prevista para atender la totalidad de las actuaciones incluidas en el proyecto. En consecuencia, resulta necesario incrementar la aplicación presupuestaria 2026-2000-150-60900 dado que el gasto total previsto para su ejecución se encuentra financiado mediante fondos Next Generation EU únicamente en un 69 %, debiendo financiarse el porcentaje restante con fondos propios de la Corporación.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV77U6JKJQOK6WPO2Z4HJZRDGY	Fecha	25/09/2026 10:46:13
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	MARIA DEL ROCIO PARRA CASTEJON (Secretaria General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV77U6JKJQOK6WPO2Z4HJZRDGY	Página	3/11



9. Por otro lado, la concejalía de Infraestructuras ha puesto de manifiesto la existencia de necesidades adicionales de crédito vinculadas a diversos proyectos de gasto destinados a la conservación, rehabilitación, accesibilidad y eficiencia energética, mejora y modernización de las infraestructuras municipales En consecuencia propone la suplementación de las aplicaciones presupuestarias detalladas a continuación:

- **Acuerdo Marco de Conservación, Rehabilitación, Accesibilidad y Eficiencia Energética de Edificios Públicos:** Para hacer frente a las necesidades derivadas de la tramitación y futura ejecución del Acuerdo Marco de Conservación, Rehabilitación, Accesibilidad y Eficiencia Energética de Edificios Públicos, se propone incrementar el crédito de la aplicación presupuestaria 2026-2012-1522-62200, incluida en el proyecto de gasto 2020-2-EFIC. ENERG. ESPACIOS Y EDIFICIOS (**Ref. 2020.0000016**), por un importe de 652.415,17 euros, al objeto de disponer de financiación suficiente para incrementar la eficiencia y el ahorro energético de diversos edificios municipales mediante la mejora y renovación de sus sistemas de climatización e iluminación .
- **Conservación y Reurbanización:** Se propone suplementar la aplicación presupuestaria 2026-2012-1532-61900, por importe de 423.875,84 euros incluida en el proyecto de gasto 2022-2-Conservación y Reurbanización (**Ref. 2022.0000023**), con la finalidad de atender actuaciones de conservación y mejora del viario y de los espacios públicos municipales, garantizando el correcto mantenimiento de las infraestructuras urbanas.
- **Infraestructuras públicas municipales.:** se propone incrementar en 4.250.000,00 euros el crédito de la aplicación presupuestaria 2026-2012-1531-61900, incluida en el proyecto de gasto 2025-2-CONSERVACIÓN Y REURBANIZACIÓN (**Ref. 2025.0000014**) al objeto de acometer actuaciones de renovación, reurbanización y mejora del espacio público municipal que no cuentan con crédito suficiente en la actualidad.
- **ERRP de Distrito Centro:** se propone suplementar la aplicación presupuestaria 2026-2012-1531-60900 por importe de 271.470,00 euros incluida en el proyecto de gasto C02.I01. ERFP de Distrito Centro (**Refª 20250000020**) con el fin de posibilitar la ejecución de las actuaciones previstas y garantizar su adecuado desarrollo.
- **Inversión en Edificaciones:** Finalmente, se considera necesario incrementar en 574.000,00 euros, la financiación correspondiente al proyecto de gasto 2021-2-INVERSIÓN EDIFICACIONES (**Ref. 2021.0000019**), mediante suplemento de crédito en la aplicación presupuestaria 2026-2012-933-63200 "Inversión de reposición en edificios y otras construcciones", con el objeto de atender actuaciones de reposición, conservación y mejora en inmuebles e instalaciones municipales, asegurando su correcto estado de funcionamiento y conservación.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV77U6JKJQOK6WPO2Z4HJZRDGY	Fecha	25/09/2026 10:46:13
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	MARIA DEL ROCIO PARRA CASTEJON (Secretaria General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV77U6JKJQOK6WPO2Z4HJZRDGY	Página	4/11



10. En relación con las necesidades de financiación del proyecto de gasto 2023-2-ZONAS VERDES.- Mejora del espacio público: zonas verdes- (**Ref. 20230000020**), resulta necesario reforzar su dotación presupuestaria al objeto de ejecutar diversas actuaciones de mejora, rehabilitación, conservación y mantenimiento de los parques, jardines y demás zonas verdes municipales. Por ello, se propone suplementar el crédito de la aplicación presupuestaria 2026-2022-171-61500, integrada en el proyecto de gasto 2023-2-ZONAS VERDES (**Ref. 20230000020**), por importe de 2.250.000,00 euros, con el fin de disponer de financiación suficiente para atender las actuaciones previstas.
11. La concejalía de Cultura ha puesto de manifiesto la necesidad de realizar diversas actuaciones de mantenimiento y mejora en las instalaciones municipales. Propone suplementar la aplicación presupuestaria 2026-4051-330-63200 denominada "Inv en edificios y equipamientos culturales" por importe de 100.000,00 euros, dentro del Proyecto de Gasto. 2023-2-CULTURA (**Refª 20230000023** con la finalidad de atender las obras de mantenimiento y mejora necesarias.
12. La concejalía de Deportes, ha puesto de manifiesto la necesidad de incrementar la dotación presupuestaria del Proyecto de gastos: 2023-2-DEPORTES (**Refª 20230000025**) destinado a mejoras en polideportivos municipales Para ello propone suplementar la aplicación presupuestaria 2026-4061-342-63200 denominada INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA por importe de 600.000,00 euros para el mantenimiento de las infraestructuras deportivas municipales.
13. En relación con el Proyecto de gasto 2021-2-INV. LORANCA (**Refª 20210000038**). La Junta Municipal de Distrito Loranca solicita suplementar la aplicación presupuestaria 2026-6031-933-63200, denominada «INV. URB. Y EDIFICIOS JMD LORANCA», por importe de 162.655,10 euros, destinada a la ejecución de obras de mejora en el edificio de la Junta Municipal de Distrito, que redundarán en una mejora de la calidad del servicio prestado a la ciudadanía.
14. Así mismo, el Proyecto de Gasto 2022-2-MEJORAS COLEGIOS (**Refª 2022.0000014**), destinado a la ejecución de diversas obras de mantenimiento en los Colegios Públicos, se ha puesto de manifiesto que para proceder al correcto funcionamiento y finalización de las obras, resulta necesario incrementar la dotación del citado proyecto en 277.000,00 euros, mediante el aumento de la aplicación presupuestaria 2026-6051/323/63200 "Inv. Rep. Edificios y otras construcciones".
15. La delegación de Innovación propone suplementar la aplicación presupuestaria 2026-3071-920-62600 denominada INVERSIÓN EN SOFTWARE por importe de 370.000,00 euros para financiar el gasto ejecutado en inversión en equipos para el proceso informático y software dentro del Proyecto de gastos: 2023-2-INFORMATICA (**Refª 2023.0000027**).

CSV (Código de Verificación Segura)	IV77U6JKJQOK6WPO2Z4HJZRDGY	Fecha	25/09/2026 10:46:13
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	MARIA DEL ROCIO PARRA CASTEJON (Secretaria General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV77U6JKJQOK6WPO2Z4HJZRDGY	Página	5/11



La financiación de los suplementos de crédito se realizará con cargo al Remanente de tesorería para gastos generales resultante de la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2025. La utilización de dicho recurso como fuente de financiación permitirá atender las necesidades de gasto señaladas sin necesidad de acudir a financiación externa.

La aplicación concreta del remanente de tesorería a la financiación de los suplementos se efectuará de acuerdo con la normativa presupuestaria aplicable y con los datos resultantes de la liquidación del ejercicio 2025.

Destacar al respecto a la financiación de los créditos extraordinarios y suplementos de crédito, el artículo 36 del RD 500/1990 que establece que “los créditos extraordinarios y suplementos de crédito se podrán financiar indistintamente con alguno o algunos de los siguientes recursos: a) con cargo al Remanente líquido de Tesorería [...]”.

Según los datos que se desprenden de la liquidación del presupuesto del Ayuntamiento del ejercicio 2025, el Remanente de Tesorería para Gastos Generales asciende a 38.356.146,57.-€. De esta cantidad habrá que restar las obligaciones pendientes de aplicar al presupuesto (cuenta 413) por importe de 5.715.263,09€, resultando un Remanente de Tesorería para gastos generales ajustado de 32.640.883,48.-€.

A este remanente también hay que minorar la modificación de crédito 2026/MCA_01/0000033 -en tramitación- y financiada con remanente de tesorería para gastos generales, cuyo importe asciende a 14.474.000,97.-€ destinada a la amortización de deuda. Por lo que el Remanente de Tesorería disponible para financiar futuras modificaciones presupuestarias es de 18.166.882,51.-€.”

En virtud de lo dispuesto en el art. el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los artículos 36.1.a y 37.3 del RD 500/1990 por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos, así como los artículos 10.3.d) de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2026, se propone al Pleno Municipal la adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO: Aprobar inicialmente el expediente **2026/MCA_01/0000034** de modificación presupuestaria mediante **Suplemento de crédito** financiado con el Remanente de Tesorería para Gastos Generales resultante de la Liquidación de 2025 por importe de 18.110.539,50.-€, según el detalle siguiente:

Aplicaciones Presupuestarias del Estado de Gastos:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV77U6JKJQOK6WPO2Z4HJZRDGY	Fecha	25/09/2026 10:46:13
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	MARIA DEL ROCIO PARRA CASTEJON (Secretaria General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV77U6JKJQOK6WPO2Z4HJZRDGY	Página	6/11



APLICACIÓN PRE-SUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE €
5052-136-22501	TASA COBERTURA SS DE PREV Y EX-TINCIÓN DE INCENDIOS	1.472.488,01
3011-931-35200	INTERESES DE DEMORA	800.000,00
2021-1621-22700	TRAB.REALIZ.OT. EMPRESAS Y PROF. LIMP Y ASEO	425.000,00
3052-920-21300	REP.MTO.Y CONSERV.MAQUIN.INS-TAL.Y UTILL.	50.000,00
2013-920-21200	MTO.EDIFICIOS Y OTRAS CONS-TRUCCIONES	70.000,00
4051-338-22799	OTROS TRABAJOS CON EMPRESAS Y PROFESIONALES	450.000,00
1011-15023-63200 Pyto: 2023.0000035	INV.REP.EDIFICIOS Y OTRAS CONS-TRUCCIONES SHARE	335.000,00
2000-150-68000 Pyto: 2020.0000006	OBRA URB. PARQUE EL Ferial	614.000,00
2000-151-62100 Pyto: 2023.0000015	TERRENOS Y BIENES NATURALES	47.000,00
2000-151-60000 Pyto: 2023.0000016	INV.NVA.EN TERRENOS	3.500.000,00
2000-150-60900 Pyto: 2023.0000037	INVERSIÓN NUEVA EN INFRAES-TRUCTURAS	415.635,38
2012-1522-62200 Pyto: 2020.0000016	INV.EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUC-IONES	652.415,17
2012-1532-61900 Pyto: 2022.0000023	OTRAS INV.REPOS.INFRAEST.VIARIA	423.875,84
2012-1531-61900 Pyto: 2025.0000014	OTRAS INV.REPOS.INFRAEST.VIARIA	4.250.000,00
2012-1531-60900 Pyto: 2025.0000020	MEJORA Y CONSERVACIÓN INFRA-ESTRUCTURA URBANA	271.470,00
2012-933-63200 Pyto: 2021.0000019	INV.REP.EDIFICIOS Y OTRAS CONS-TRUCCIONES	574.000,00
2022-171-61500 Pyto: 2023.0000020	INV.REP.PARQUES Y JARDINES	2.250.000,00
4051-330-63200 Pyto: 2023.0000023	INV.REP.EDIFICIOS Y OTRAS CONS-TRUCCIONES	100.000,00
4061-342-63200 Pyto: 2023.0000025	MEJORAS EN POLIDEPORTIVOS MU-NICIPALES	600.000,00

CSV (Código de Verificación Segura)	IV77U6JKJQOK6WPO2Z4HJZRDGY	Fecha	25/09/2026 10:46:13
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	MARIA DEL ROCIO PARRA CASTEJON (Secretaria General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV77U6JKJQOK6WPO2Z4HJZRDGY	Página	7/11



6031-933-63200 Pyto: 2021.0000038	INV.URB Y EDIFICIOS JMDLORANCA	162.655,10
6051-323-63200 Pyto: 2022.0000014	INV.REP.EDIFICIOS Y OTRAS CONS- TRUCCIONES	277.000,00
3071-920-62600 Pyto: 2023.0000027	INV.NUEVA EQUIPO PROCESO IN- FORMATICO	370.000,00
TOTAL SUPLEMENTO DE CREDITO.....		18.110.539,50

Fuente de Financiación:

Remanente de Tesorería para Gastos Generales de la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2025:

CONCEPTO DE INGRESOS	IMPORTE
REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES (3011/87000)	18.110.539,50
TOTAL REMANENTE DE Tª GASTOS GENERALES.....	18.110.539,50

SEGUNDO: Exponer públicamente este expediente por plazo de 15 días, mediante la inserción de anuncios en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en la web municipal, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Se hace la advertencia de que esta modificación presupuestaria se considerará definitivamente aprobada si durante el plazo de exposición al público no se presentara alegación o reclamación alguna.”

Visto el informe de necesidad emitido por el Coordinador de Área, con fecha 10/09/2026.

Visto el informe de Control Financiero Permanente emitido por la Intervención Municipal, con fecha 10/09/2026.

Visto el informe de Evaluación del Principio de Estabilidad Presupuestaria, en el Presupuesto vigente consolidado 2026, emitido por la Intervención Municipal, con fecha 10/09/2026.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV77U6JKJQOK6WPO2Z4HJZRDGY	Fecha	25/09/2026 10:46:13
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	MARIA DEL ROCIO PARRA CASTEJON (Secretaría General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV77U6JKJQOK6WPO2Z4HJZRDGY	Página	8/11



El Pleno Municipal, en virtud de lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el artículo 37.3 del RD 500/1990 por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos, así como el artículos 10.3.d) de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2026, adoptó el siguiente acuerdo:

VOTACIÓN Y ACUERDO:

EL AYUNTAMIENTO PLENO acordó por **mayoría absoluta**, con 16 votos a favor de los Concejales presentes del Grupo Municipal Socialista (15) y de la Concejala del Grupo Municipal Más Madrid Fuenlabrada (1); y 10 abstenciones de los Concejales del Grupo Municipal Popular (7) y de los Concejales del Grupo Municipal Vox (3), lo siguiente:

PRIMERO: Aprobar inicialmente el expediente **2026/MCA_01/0000034** de modificación presupuestaria mediante **Suplemento de crédito** financiado con el Remanente de Tesorería para Gastos Generales resultante de la Liquidación de 2025 por importe de 18.110.539,50.-€, según el detalle siguiente:

Aplicaciones Presupuestarias del Estado de Gastos:

APLICACIÓN PRE-SUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE €
5052-136-22501	TASA COBERTURA SS DE PREV Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS	1.472.488,01
3011-931-35200	INTERESES DE DEMORA	800.000,00
2021-1621-22700	TRAB.REALIZ.OT. EMPRESAS Y PROF. LIMP Y ASEO	425.000,00
3052-920-21300	REP.MTO.Y CONSERV.MAQUIN.INS-TAL.Y UTIL.	50.000,00
2013-920-21200	MTO.EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	70.000,00
4051-338-22799	OTROS TRABAJOS CON EMPRESAS Y PROFESIONALES	450.000,00
1011-15023-63200 Pyto: 2023.0000035	INV.REP.EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES SHARE	335.000,00

CSV (Código de Verificación Segura)	IV77U6JKJQOK6WPO2Z4HJZRDGY	Fecha	25/09/2026 10:46:13
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	MARIA DEL ROCIO PARRA CASTEJON (Secretaría General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV77U6JKJQOK6WPO2Z4HJZRDGY	Página	9/11



2000-150-68000 Pyto: 2020.0000006	OBRA URB. PARQUE EL FERAL	614.000,00
2000-151-62100 Pyto: 2023.0000015	TERRENOS Y BIENES NATURALES	47.000,00
2000-151-60000 Pyto: 2023.0000016	INV.NVA.EN TERRENOS	3.500.000,00
2000-150-60900 Pyto: 2023.0000037	INVERSIÓN NUEVA EN INFRAESTRUCTURAS	415.635,38
2012-1522-62200 Pyto: 2020.0000016	INV.EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	652.415,17
2012-1532-61900 Pyto: 2022.0000023	OTRAS INV.REPOS.INFRAEST.VIARIA	423.875,84
2012-1531-61900 Pyto: 2025.0000014	OTRAS INV.REPOS.INFRAEST.VIARIA	4.250.000,00
2012-1531-60900 Pyto: 2025.0000020	MEJORA Y CONSERVACIÓN INFRAESTRUCTURA URBANA	271.470,00
2012-933-63200 Pyto: 2021.0000019	INV.REP.EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	574.000,00
2022-171-61500 Pyto: 2023.0000020	INV.REP.PARQUES Y JARDINES	2.250.000,00
4051-330-63200 Pyto: 2023.0000023	INV.REP.EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	100.000,00
4061-342-63200 Pyto: 2023.0000025	MEJORAS EN POLIDEPORTIVOS MUNICIPALES	600.000,00
6031-933-63200 Pyto: 2021.0000038	INV.URB Y EDIFICIOS JMDLORANCA	162.655,10
6051-323-63200 Pyto: 2022.0000014	INV.REP.EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	277.000,00
3071-920-62600 Pyto: 2023.0000027	INV.NUEVA EQUIPO PROCESO INFORMATICO	370.000,00
TOTAL SUPLEMENTO DE CREDITO.....		18.110.539,50

Fuente de Financiación:

Remanente de Tesorería para Gastos Generales de la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2025:

CONCEPTO DE INGRESOS	IMPORTE
----------------------	---------

CSV (Código de Verificación Segura)	IV77U6JKJQOK6WPO2Z4HJZRDGY	Fecha	25/09/2026 10:46:13
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	MARIA DEL ROCIO PARRA CASTEJON (Secretaria General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV77U6JKJQOK6WPO2Z4HJZRDGY	Página	10/11



REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES (3011/87000)	18.110.539,50
TOTAL REMANENTE DE Tª GASTOS GENERALES.....	18.110.539.50

SEGUNDO: Exponer públicamente este expediente por plazo de 15 días, mediante la inserción de anuncios en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en la web municipal, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Se hace la advertencia de que esta modificación presupuestaria se considerará definitivamente aprobada si durante el plazo de exposición al público no se presentara alegación o reclamación alguna.”

Se expide la presente certificación, con la salvedad de ser previa a la aprobación del acta correspondiente y a reserva de los términos que resulten de dicha aprobación, a tenor de lo establecido en el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales.

Y para que conste a los efectos oportunos, lo firmo en Fuenlabrada, con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, a la fecha que consta en el pie del documento.

Vº Bº ALCALDE-PRESIDENTE

(Firmado electrónicamente con código seguro de verificación)

CSV (Código de Verificación Segura)	IV77U6JKJQOK6WPO2Z4HJZRDGY	Fecha	25/09/2026 10:46:13	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)			
Firmado por	MARIA DEL ROCIO PARRA CASTEJON (Secretaria General)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV77U6JKJQOK6WPO2Z4HJZRDGY	Página	11/11	

D^a. M^a DEL ROCÍO PARRA CASTEJÓN, SECRETARIA GENERAL DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA,

CERTIFICO:

Que la Comisión del Pleno con Carácter General de Economía y Administración y Especial de Cuentas, en la sesión ordinaria celebrada el 17 de septiembre de 2026, emitió el siguiente **Dictamen:**

“PUNTO 3.2. MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MEDIANTE SUPLEMENTO DE CRÉDITO FINANCIADO CON REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES OBTENIDO DE LA LIQUIDACIÓN DE 2025. (EXPTE: 2026/MCA_01/000034).

Vista la Propuesta suscrita por el Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Fuenlabrada, D. Francisco Javier Ayala Ortega, de fecha 10 de septiembre de 2026, que acompaña al expediente, que literalmente dice:

“PROPUESTA AL PLENO MUNICIPAL SOBRE APROBACION INICIAL DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MEDIANTE SUPLEMENTO DE CRÉDITO FINANCIADO CON REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES OBTENIDO DE LA LIQUIDACIÓN DE 2025.

Expediente 2026/MCA_01/000034

VISTO: El informe suscrito por el Coordinador General de Desarrollo Sostenible de la Ciudad de fecha 10 de septiembre de 2026 y que literalmente dice:

“El Ayuntamiento de Fuenlabrada dispone de un Presupuesto General para el ejercicio 2026, aprobado de conformidad con la normativa presupuestaria aplicable a las entidades locales. Durante la ejecución del presupuesto se han puesto de manifiesto determinadas necesidades de gasto de carácter inaplazable, cuyas obligaciones deberán previsiblemente reconocerse durante el presente ejercicio, que no pueden ser atendidas suficientemente con los créditos actualmente consignados en las correspondientes aplicaciones presupuestarias.

En particular, las necesidades detectadas afectan a los siguientes ámbitos:



Documento firmado electrónicamente por:
Francisco Manuel Paloma Gonzalez - Concejal
Fecha: 20/09/2026
CSV: 1xncvdhM2BryCPhBmDwDvQ==



Documento firmado electrónicamente por:
Maria Rocio Parra Castejon - Secretaria General
Fecha: 18/09/2026
CSV: 1xncvdhM2BryCPhBmDwDvQ==



1. En relación con la **Tasa por Cobertura del Servicio de Extinción de Incendios**, se ha recibido por parte de la Comunidad de Madrid la liquidación derivada del Convenio suscrito para la prestación del citado servicio, por importe de 4.200.000,00 euros (a razón de 35€ por 120.000 habitantes). El incremento de las obligaciones derivadas de esta tasa exigida por la Comunidad de Madrid, supera la consignación presupuestaria prevista inicialmente para el ejercicio 2026, que ascendía a 2.727.511,99 euros. En consecuencia, resulta necesario suplementar el crédito de la aplicación presupuestaria 2026-5052-136-22501, “Tasa de cobertura ss. de prevención y extinción de incendios” por importe de 1.472.488,01 euros.
2. Posibles obligaciones derivadas de **intereses** asociados a la devolución o reintegro de subvenciones vinculadas al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR). Ante la eventualidad de que durante el ejercicio 2026 se dicten resoluciones o se produzcan actuaciones administrativas que determinen la obligación municipal de reintegrar total o parcialmente determinadas cantidades percibidas, así como, en su caso, el abono de los correspondientes intereses resulta necesario disponer de crédito presupuestario suficiente para poder atender las obligaciones económicas que, en su caso, se deriven de tales procedimientos. Se propone un suplemento de crédito por importe de 800.000,00 euros en la aplicación presupuestaria 2026-3011-931-35200 “Intereses de demora”.
3. Necesidades adicionales de gasto derivadas, entre otras circunstancias, del incremento de costes de determinados contratos y de las necesidades de prestación de diversos servicios municipales, especialmente en las áreas de medio ambiente, régimen interior y mantenimiento de edificios públicos

La insuficiencia deriva fundamentalmente de circunstancias sobrevenidas o de una evolución de los costes y obligaciones superior a la inicialmente prevista, por lo que es necesario incrementar las correspondientes aplicaciones presupuestarias, con el fin de garantizar la adecuada prestación de determinados servicios públicos municipales.

Delegación de Medio Ambiente: suplemento de crédito por importe de 425.000,00 euros en la aplicación presupuestaria 2026-2021-1621-22700 “Trabajos realizados por otras empresas y profesionales. Limpieza y aseo”.

Régimen Interior: suplemento de crédito por importe de 50.000,00 euros en la aplicación presupuestaria 2026-3052-920-21300 “Reparac., mto, y conserv. de maquinaria, instalaciones y util.”

Mantenimiento de Edificios: suplemento de crédito por importe de 70.000,00 euros en la aplicación presupuestaria 2026-2013-920-21200 “Mantenimiento de edificios y otras construcciones”.



4. *El sector cultural ha experimentado un encarecimiento generalizado y sostenido en las tarifas de contratación de artistas, compañías y bandas musicales para los eventos que la concejalía ha venido desarrollando a lo largo del año en las programaciones de Navidad, Carnaval, Verano y Fiestas Patronales. Para poder cumplir con los objetivos marcados para la programación del último trimestre de 2026, se considera necesaria una actualización de las partidas presupuestarias del área ya que los cachés actuales han superado ampliamente las estimaciones realizadas durante la elaboración del presupuesto anual. Para ello se propone suplementar crédito en la aplicación 2026-4051-338-22799 “Otros trabajos con empresas y profesionales” por importe de 450.000,00.-€.*
5. *Con relación al proyecto europeo 2023-2-SHARE (Refª 2023.0000035), el servicio gestor solicita incrementar la aplicación presupuestaria 2026-1011-15023-63200 “Inv. Rep. Edificios y otras construcciones. SHARE”, por un importe de 335.000,00.euros, a fin de atender las necesidades existentes para hacer frente a la conclusión del proyecto.*
6. *Dentro de las actuaciones correspondientes a la Concejalía de Desarrollo Urbano Sostenible se propone por un lado, suplementar la aplicación presupuestaria 2026-2000-150-68000 incluida en el proyecto de gasto 2020-2-FERIAL (Ref. 2020.0000006), denominado “Obra de Urbanización del Parque del Ferial”, por importe de 614.000,00 euros con el fin de atender los gastos necesarios para la ejecución de las actuaciones realizadas en dicho proyecto, entre las que se encuentran, entre otras, la instalación de juegos de agua y otros elementos destinados a la mejora y adecuación de los espacios de uso.*

Asimismo, se propone suplementar la aplicación presupuestaria 2026-2000-151-62100, correspondiente al proyecto de gasto 2023-2-DEMOLICIONES (Ref. 2023.0000015), por importe de 47.000,00 euros, destinada a atender los gastos derivados de la ejecución de trabajos de desescombro, retirada de residuos y pequeñas demoliciones, necesarios para la preparación y adecuación de espacios incluidos en las actuaciones de regeneración urbana del Distrito Centro, así como otras actuaciones de similar naturaleza que resulten necesarias para el desarrollo de los proyectos municipales.
7. *Para atender el pago de determinados expedientes de expropiación impulsados por sus titulares a través de la iniciativa establecida en el artículo 94 de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid, cuya ejecución está prevista durante el ejercicio 2026, y que no se encontraban inicialmente incluidos en el Anexo de Inversiones de dicho ejercicio, resulta necesario incrementar la aplicación presupuestaria 2026-2000-151-60000 en un importe de 3.500.000,00 euros. Asimismo, procede imputar esta actuación al proyecto de 2023-2-EXPROPIACIONES (Refª20230000016).*
8. *En relación con el proyecto europeo P06_L2-20220928-1 IMPLEM (Refª 20230000037) ZBE2 Implementación de Zonas e itinerarios peatonales, se precisa incrementar la financiación con*



cargo a fondos propios por un importe de 415.635,38 euros, al resultar insuficiente la dotación actualmente prevista para atender la totalidad de las actuaciones incluidas en el proyecto. En consecuencia, resulta necesario incrementar la aplicación presupuestaria 2026-2000-150-60900 dado que el gasto total previsto para su ejecución se encuentra financiado mediante fondos Next Generation EU únicamente en un 69 %, debiendo financiarse el porcentaje restante con fondos propios de la Corporación.

9. Por otro lado, la concejalía de Infraestructuras ha puesto de manifiesto la existencia de necesidades adicionales de crédito vinculadas a diversos proyectos de gasto destinados a la conservación, rehabilitación, accesibilidad y eficiencia energética, mejora y modernización de las infraestructuras municipales. En consecuencia propone la suplementación de las aplicaciones presupuestarias detalladas a continuación:

- **Acuerdo Marco de Conservación, Rehabilitación, Accesibilidad y Eficiencia Energética de Edificios Públicos:** Para hacer frente a las necesidades derivadas de la tramitación y futura ejecución del Acuerdo Marco de Conservación, Rehabilitación, Accesibilidad y Eficiencia Energética de Edificios Públicos, se propone incrementar el crédito de la aplicación presupuestaria 2026-2012-1522-62200, incluida en el proyecto de gasto 2020-2-EFIC. ENERG. ESPACIOS Y EDIFICIOS (Ref. 2020.0000016), por un importe de 652.415,17 euros, al objeto de disponer de financiación suficiente para incrementar la eficiencia y el ahorro energético de diversos edificios municipales mediante la mejora y renovación de sus sistemas de climatización e iluminación.
- **Conservación y Reurbanización:** Se propone suplementar la aplicación presupuestaria 2026-2012-1532-61900, por importe de 423.875,84 euros incluida en el proyecto de gasto 2022-2-Conservación y Reurbanización (Ref. 2022.0000023), con la finalidad de atender actuaciones de conservación y mejora del viario y de los espacios públicos municipales, garantizando el correcto mantenimiento de las infraestructuras urbanas.
- **Infraestructuras públicas municipales.:** se propone incrementar en 4.250.000,00 euros el crédito de la aplicación presupuestaria 2026-2012-1531-61900, incluida en el proyecto de gasto 2025-2-CONSERVACIÓN Y REURBANIZACIÓN (Ref. 2025.0000014) al objeto de acometer actuaciones de renovación, reurbanización y mejora del espacio público municipal que no cuentan con crédito suficiente en la actualidad.
- **ERRP de Distrito Centro:** se propone suplementar la aplicación presupuestaria 2026-2012-1531-60900 por importe de 271.470,00 euros incluida en el proyecto de gasto C02.I01. ERRP de Distrito Centro (Ref. 20250000020) con el fin de posibilitar la ejecución de las actuaciones previstas y garantizar su adecuado desarrollo.



- **Inversión en Edificaciones:** Finalmente, se considera necesario incrementar en 574.000,00 euros, la financiación correspondiente al proyecto de gasto 2021-2-INVERSIÓN EDIFICACIONES (**Ref. 2021.0000019**), mediante suplemento de crédito en la aplicación presupuestaria 2026-2012-933-63200 "Inversión de reposición en edificios y otras construcciones", con el objeto de atender actuaciones de reposición, conservación y mejora en inmuebles e instalaciones municipales, asegurando su correcto estado de funcionamiento y conservación.
10. En relación con las necesidades de financiación del proyecto de gasto 2023-2-ZONAS VERDES.- Mejora del espacio público: zonas verdes- (**Ref. 20230000020**), resulta necesario reforzar su dotación presupuestaria al objeto de ejecutar diversas actuaciones de mejora, rehabilitación, conservación y mantenimiento de los parques, jardines y demás zonas verdes municipales. Por ello, se propone suplementar el crédito de la aplicación presupuestaria 2026-2022-171-61500, integrada en el proyecto de gasto 2023-2-ZONAS VERDES (**Ref. 20230000020**), por importe de 2.250.000,00 euros, con el fin de disponer de financiación suficiente para atender las actuaciones previstas.
11. La concejalía de Cultura ha puesto de manifiesto la necesidad de realizar diversas actuaciones de mantenimiento y mejora en las instalaciones municipales. Propone suplementar la aplicación presupuestaria 2026-4051-330-63200 denominada "Inv en edificios y equipamientos culturales" por importe de 100.000,00 euros, dentro del Proyecto de Gasto. 2023-2-CULTURA (**Refª 20230000023** con la finalidad de atender las obras de mantenimiento y mejora necesarias.
12. La concejalía de Deportes, ha puesto de manifiesto la necesidad de incrementar la dotación presupuestaria del Proyecto de gastos: 2023-2-DEPORTES (**Refª 20230000025**) destinado a mejoras en polideportivos municipales Para ello propone suplementar la aplicación presupuestaria 2026-4061-342-63200 denominada INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA por importe de 600.000,00 euros para el mantenimiento de las infraestructuras deportivas municipales.
13. En relación con el Proyecto de gasto 2021-2-INV. LORANCA (**Refª 20210000038**). La Junta Municipal de Distrito Loranca solicita suplementar la aplicación presupuestaria 2026-6031-933-63200, denominada «INV. URB. Y EDIFICIOS JMD LORANCA», por importe de 162.655,10 euros, destinada a la ejecución de obras de mejora en el edificio de la Junta Municipal de Distrito, que redundarán en una mejora de la calidad del servicio prestado a la ciudadanía.
14. Así mismo, el Proyecto de Gasto 2022-2-MEJORAS COLEGIOS (**Refª 2022.0000014**), destinado a la ejecución de diversas obras de mantenimiento en los Colegios Públicos, se ha puesto de manifiesto que para proceder al correcto funcionamiento y finalización de las



obras, resulta necesario incrementar la dotación del citado proyecto en 277.000,00 euros, mediante el aumento de la aplicación presupuestaria 2026-6051/323/63200 “Inv. Rep. Edificios y otras construcciones”.

- 15. La delegación de Innovación propone complementar la aplicación presupuestaria 2026-3071-920-62600 denominada INVERSIÓN EN SOFTWARE por importe de 370.000,00 euros para financiar el gasto ejecutado en inversión en equipos para el proceso informático y software dentro del Proyecto de gastos: 2023-2-INFORMATICA (Refª 2023.0000027).*

La financiación de los suplementos de crédito se realizará con cargo al Remanente de tesorería para gastos generales resultante de la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2025. La utilización de dicho recurso como fuente de financiación permitirá atender las necesidades de gasto señaladas sin necesidad de acudir a financiación externa.

La aplicación concreta del remanente de tesorería a la financiación de los suplementos se efectuará de acuerdo con la normativa presupuestaria aplicable y con los datos resultantes de la liquidación del ejercicio 2025.

Destacar al respecto a la financiación de los créditos extraordinarios y suplementos de crédito, el artículo 36 del RD 500/1990 que establece que “los créditos extraordinarios y suplementos de crédito se podrán financiar indistintamente con alguno o algunos de los siguientes recursos: a) con cargo al Remanente líquido de Tesorería [...]”.

Según los datos que se desprenden de la liquidación del presupuesto del Ayuntamiento del ejercicio 2025, el Remanente de Tesorería para Gastos Generales asciende a 38.356.146,57.-€. De esta cantidad habrá que restar las obligaciones pendientes de aplicar al presupuesto (cuenta 413) por importe de 5.715.263,09€, resultando un Remanente de Tesorería para gastos generales ajustado de 32.640.883,48.-€.

A este remanente también hay que minorar la modificación de crédito 2026/MCA_01/0000033 -en tramitación - y financiada con remanente de tesorería para gastos generales, cuyo importe asciende a 14.474.000,97.-€ destinada a la amortización de deuda. Por lo que el Remanente de Tesorería disponible para financiar futuras modificaciones presupuestarias es de 18.166.882,51.-€.”

En virtud de lo dispuesto en el art. el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los artículos 36.1.a y 37.3 del RD 500/1990 por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos, así como los artículos 10.3.d) de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2026, se propone al Pleno Municipal la adopción de los siguientes



ACUERDOS

PRIMERO: Aprobar inicialmente el expediente **2026/MCA_01/0000034** de modificación presupuestaria mediante **Suplemento de crédito** financiado con el Remanente de Tesorería para Gastos Generales resultante de la Liquidación de 2025 por importe de 18.110.539,50.-€, según el detalle siguiente:

Aplicaciones Presupuestarias del Estado de Gastos:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE €
5052-136-22501	TASA COBERTURA SS DE PREV Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS	1.472.488,01
3011-931-35200	INTERESES DE DEMORA	800.000,00
2021-1621-22700	TRAB.REALIZ.OT. EMPRESAS Y PROF. LIMP Y ASEO	425.000,00
3052-920-21300	REP.MTO.Y CONSERV.MAQUIN.INSTAL.Y UTILL.	50.000,00
2013-920-21200	MTO.EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	70.000,00
4051-338-22799	OTROS TRABAJOS CON EMPRESAS Y PROFESIONALES	450.000,00
1011-15023-63200 Pyto: 2023.0000035	INV.REP.EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES SHARE	335.000,00
2000-150-68000 Pyto: 2020.0000006	OBRA URB. PARQUE EL FERAL	614.000,00
2000-151-62100 Pyto: 2023.0000015	TERRENOS Y BIENES NATURALES	47.000,00
2000-151-60000 Pyto: 2023.0000016	INV.NVA.EN TERRENOS	3.500.000,00
2000-150-60900 Pyto: 2023.0000037	INVERSIÓN NUEVA EN INFRAESTRUCTURAS	415.635,38
2012-1522-62200 Pyto: 2020.0000016	INV.EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	652.415,17
2012-1532-61900 Pyto: 2022.0000023	OTRAS INV.REPOS.INFRAEST.VIARIA	423.875,84
2012-1531-61900 Pyto: 2025.0000014	OTRAS INV.REPOS.INFRAEST.VIARIA	4.250.000,00
2012-1531-60900 Pyto: 2025.0000020	MEJORA Y CONSERVACIÓN INFRAESTRUCTURA URBANA	271.470,00



2012-933-63200 Pyto: 2021.0000019	INV.REP.EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	574.000,00
2022-171-61500 Pyto: 2023.0000020	INV.REP.PARQUES Y JARDINES	2.250.000,00
4051-330-63200 Pyto: 2023.0000023	INV.REP.EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	100.000,00
4061-342-63200 Pyto: 2023.0000025	MEJORAS EN POLIDEPORTIVOS MUNICIPALES	600.000,00
6031-933-63200 Pyto: 2021.0000038	INV.URB Y EDIFICIOS JMDLORANCA	162.655,10
6051-323-63200 Pyto: 2022.0000014	INV.REP.EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	277.000,00
3071-920-62600 Pyto: 2023.0000027	INV.NUEVA EQUIPO PROCESO INFORMATICO	370.000,00
TOTAL SUPLEMENTO DE CREDITO.....		18.110.539,50

Fuente de Financiación:

Remanente de Tesorería para Gastos Generales de la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2025:

CONCEPTO DE INGRESOS	IMPORTE
REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES (3011/87000)	18.110.539,50
TOTAL REMANENTE DE Tª GASTOS GENERALES.....	18.110.539.50

SEGUNDO: Exponer públicamente este expediente por plazo de 15 días, mediante la inserción de anuncios en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en la web municipal, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Se hace la advertencia de que esta modificación presupuestaria se considerará definitivamente aprobada si durante el plazo de exposición al público no se presentara alegación o reclamación alguna.”



Visto el informe de necesidad emitido por el Coordinador de Área, con fecha 10/09/2026.

Visto el informe de Control Financiero Permanente emitido por la Intervención Municipal, con fecha 10/09/2026.

Visto el informe de Evaluación del Principio de Estabilidad Presupuestaria, en el Presupuesto vigente consolidado 2026, emitido por la Intervención Municipal, con fecha 10/09/2026.

Sometido a votación, la Comisión acuerda **dictaminar favorablemente** la propuesta de acuerdo anteriormente transcrita y su elevación al Pleno, con el siguiente resultado:

A favor (5): Miembros del Grupo municipal “PSOE” (5 votos).

En contra (0).

Abstención (4): Miembros del Grupo municipal “PP” (2 votos), Miembro del Grupo municipal “VOX” (1 voto) y Miembro del Grupo municipal “MÁS MADRID” (1 voto).

Se expide la presente certificación, con la salvedad de ser previa a la aprobación del acta correspondiente y a reserva de los términos que resulten de dicha aprobación, a tenor de lo establecido en el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales.

Y para que conste a los efectos oportunos, lo firmo con el visto bueno del Presidente,

La Secretaria General

**Vº Bº Presidente de la Comisión del Pleno con
carácter general de Economía y Administración y
Especial de Cuentas.**

(Firmado electrónicamente con código seguro de verificación)

PROPUESTA AL PLENO MUNICIPAL SOBRE APROBACION INICIAL DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MEDIANTE SUPLEMENTO DE CRÉDITO FINANCIADO CON REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES OBTENIDO DE LA LIQUIDACIÓN DE 2025.

Expediente 2026/MCA_01/000034

VISTO: El informe suscrito por el Coordinador General de Desarrollo Sostenible de la Ciudad de fecha 10 de septiembre de 2026 y que literalmente dice:

“El Ayuntamiento de Fuenlabrada dispone de un Presupuesto General para el ejercicio 2026, aprobado de conformidad con la normativa presupuestaria aplicable a las entidades locales. Durante la ejecución del presupuesto se han puesto de manifiesto determinadas necesidades de gasto de carácter inaplazable, cuyas obligaciones deberán previsiblemente reconocerse durante el presente ejercicio, que no pueden ser atendidas suficientemente con los créditos actualmente consignados en las correspondientes aplicaciones presupuestarias.

En particular, las necesidades detectadas afectan a los siguientes ámbitos:

1. *En relación con la **Tasa por Cobertura del Servicio de Extinción de Incendios**, se ha recibido por parte de la Comunidad de Madrid la liquidación derivada del Convenio suscrito para la prestación del citado servicio, por importe de 4.200.000,00 euros (a razón de 35€ por 120.000 habitantes). El incremento de las obligaciones derivadas de esta tasa exigida por la Comunidad de Madrid, supera la consignación presupuestaria prevista inicialmente para el ejercicio 2026, que ascendía a 2.727.511,99 euros. En consecuencia, resulta necesario suplementar el crédito de la aplicación presupuestaria 2026-5052-136-22501, “Tasa de cobertura ss. de prevención y extinción de incendios” por importe de 1.472.488,01 euros.*
2. *Posibles obligaciones derivadas de **intereses** asociados a la devolución o reintegro de subvenciones vinculadas al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR).*
Ante la eventualidad de que durante el ejercicio 2026 se dicten resoluciones o se produzcan actuaciones administrativas que determinen la obligación municipal de reintegrar total o parcialmente determinadas cantidades percibidas, así como, en su caso, el abono de los correspondientes intereses resulta necesario disponer de crédito presupuestario suficiente para poder atender las obligaciones económicas que, en su caso, se deriven de tales procedimientos. Se propone un suplemento de crédito por importe de 800.000,00 euros en la aplicación presupuestaria 2026-3011-931-35200 “Intereses de demora”.
3. *Necesidades adicionales de gasto derivadas, entre otras circunstancias, del incremento de costes de determinados contratos y de las necesidades de prestación de diversos servicios municipales, especialmente en las áreas de medio ambiente, régimen interior y mantenimiento de edificios públicos*

La insuficiencia deriva fundamentalmente de circunstancias sobrevenidas o de una evolución de los costes y obligaciones superior a la inicialmente prevista, por lo que es necesario incrementar las correspondientes aplicaciones presupuestarias, con el

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76GSQJJVRY33WCC3YRKRPMY	Fecha	10/09/2026 10:56:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76GSQJJVRY33WCC3YRKRPMY	Página	1/7





fin de garantizar la adecuada prestación de determinados servicios públicos municipales.

Delegación de Medio Ambiente: suplemento de crédito por importe de 425.000,00 euros en la aplicación presupuestaria 2026-2021-1621-22700 "Trabajos realizados por otras empresas y profesionales. Limpieza y aseo".

Régimen Interior: suplemento de crédito por importe de 50.000,00 euros en la aplicación presupuestaria 2026-3052-920-21300 "Reparac., mto, y conserv. de maquinaria, instalaciones y utilill."

Mantenimiento de Edificios: suplemento de crédito por importe de 70.000,00 euros en la aplicación presupuestaria 2026-2013-920-21200 "Mantenimiento de edificios y otras construcciones".

4. El sector cultural ha experimentado un encarecimiento generalizado y sostenido en las tarifas de contratación de artistas, compañías y bandas musicales para los eventos que la concejalía ha venido desarrollando a lo largo del año en las programaciones de Navidad, Carnaval, Verano y Fiestas Patronales. Para poder cumplir con los objetivos marcados para la programación del último trimestre de 2026, se considera necesaria una actualización de las partidas presupuestarias del área ya que los cachés actuales han superado ampliamente las estimaciones realizadas durante la elaboración del presupuesto anual. Para ello se propone suplementar crédito en la aplicación 2026-4051-338-22799 "Otros trabajos con empresas y profesionales" por importe de 450.000,00.-€.
5. Con relación al proyecto europeo 2023-2-SHARE (Refº 2023.0000035), el servicio gestor solicita incrementar la aplicación presupuestaria 2026-1011-15023-63200 "Inv. Rep. Edificios y otras construcciones. SHARE", por un importe de 335.000,00.euros, a fin de atender las necesidades existentes para hacer frente a la conclusión del proyecto.
6. Dentro de las actuaciones correspondientes a la Concejalía de Desarrollo Urbano Sostenible se propone por un lado, suplementar la aplicación presupuestaria 2026-2000-150-68000 incluida en el proyecto de gasto 2020-2-FERIAL (Ref. 2020.0000006), denominado "Obra de Urbanización del Parque del Ferial", por importe de 614.000,00 euros con el fin de atender los gastos necesarios para la ejecución de las actuaciones realizadas en dicho proyecto, entre las que se encuentran, entre otras, la instalación de juegos de agua y otros elementos destinados a la mejora y adecuación de los espacios de uso.

Asimismo, se propone suplementar la aplicación presupuestaria 2026-2000-151-62100, correspondiente al proyecto de gasto 2023-2-DEMOLICIONES (Ref. 2023.0000015), por importe de 47.000,00 euros, destinada a atender los gastos derivados de la ejecución de trabajos de desescombro, retirada de residuos y pequeñas demoliciones, necesarios para la preparación y adecuación de espacios incluidos en las actuaciones de regeneración urbana del Distrito Centro, así como otras actuaciones de similar naturaleza que resulten necesarias para el desarrollo de los proyectos municipales.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76GSQJJVRY33WCC3YRKRPMY	Fecha	10/09/2026 10:56:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76GSQJJVRY33WCC3YRKRPMY	Página	2/7





7. Para atender el pago de determinados expedientes de expropiación impulsados por sus titulares a través de la iniciativa establecida en el artículo 94 de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid, cuya ejecución está prevista durante el ejercicio 2026, y que no se encontraban inicialmente incluidos en el Anexo de Inversiones de dicho ejercicio, resulta necesario incrementar la aplicación presupuestaria 2026-2000-151-60000 en un importe de 3.500.000,00 euros. Asimismo, procede imputar esta actuación al proyecto de 2023-2-EXPROPIACIONES (Ref^º20230000016).
8. En relación con el proyecto europeo P06_L2-20220928-1 IMPLM (Ref^º 20230000037) ZBE2 Implementación de Zonas e itinerarios peatonales, se precisa incrementar la financiación con cargo a fondos propios por un importe de 415.635,38 euros, al resultar insuficiente la dotación actualmente prevista para atender la totalidad de las actuaciones incluidas en el proyecto. En consecuencia, resulta necesario incrementar la aplicación presupuestaria 2026-2000-150-60900 dado que el gasto total previsto para su ejecución se encuentra financiado mediante fondos Next Generation EU únicamente en un 69 %, debiendo financiarse el porcentaje restante con fondos propios de la Corporación.
9. Por otro lado, la concejalía de Infraestructuras ha puesto de manifiesto la existencia de necesidades adicionales de crédito vinculadas a diversos proyectos de gasto destinados a la conservación, rehabilitación, accesibilidad y eficiencia energética, mejora y modernización de las infraestructuras municipales. En consecuencia propone la suplementación de las aplicaciones presupuestarias detalladas a continuación:
- **Acuerdo Marco de Conservación, Rehabilitación, Accesibilidad y Eficiencia Energética de Edificios Públicos:** Para hacer frente a las necesidades derivadas de la tramitación y futura ejecución del Acuerdo Marco de Conservación, Rehabilitación, Accesibilidad y Eficiencia Energética de Edificios Públicos, se propone incrementar el crédito de la aplicación presupuestaria 2026-2012-1522-62200, incluida en el proyecto de gasto 2020-2-EFIC. ENERG. ESPACIOS Y EDIFICIOS (Ref. 2020.0000016), por un importe de 652.415,17 euros, al objeto de disponer de financiación suficiente para incrementar la eficiencia y el ahorro energético de diversos edificios municipales mediante la mejora y renovación de sus sistemas de climatización e iluminación.
 - **Conservación y Reurbanización:** Se propone suplementar la aplicación presupuestaria 2026-2012-1532-61900, por importe de 423.875,84 euros incluida en el proyecto de gasto 2022-2-Conservación y Reurbanización (Ref. 2022.0000023), con la finalidad de atender actuaciones de conservación y mejora del viario y de los espacios públicos municipales, garantizando el correcto mantenimiento de las infraestructuras urbanas.
 - **Infraestructuras públicas municipales:** se propone incrementar en 4.250.000,00 euros el crédito de la aplicación presupuestaria 2026-2012-1531-61900, incluida en el proyecto de gasto 2025-2-CONSERVACIÓN Y REURBANIZACIÓN (Ref. 2025.0000014) al objeto de acometer actuaciones de renovación, reurbanización y mejora del espacio público municipal que no cuentan con crédito suficiente en la actualidad.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76GSQJJVRY33WCC3YRKRPMY	Fecha	10/09/2026 10:56:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76GSQJJVRY33WCC3YRKRPMY	Página	3/7





- **ERRP de Distrito Centro:** se propone complementar la aplicación presupuestaria 2026-2012-1531-60900 por importe de 271.470,00 euros incluida en el proyecto de gasto C02.I01. ERRP de Distrito Centro (**Refª 20250000020**) con el fin de posibilitar la ejecución de las actuaciones previstas y garantizar su adecuado desarrollo.
- **Inversión en Edificaciones:** Finalmente, se considera necesario incrementar en 574.000,00 euros, la financiación correspondiente al proyecto de gasto 2021-2-INVERSIÓN EDIFICACIONES (**Ref. 2021.0000019**), mediante suplemento de crédito en la aplicación presupuestaria 2026-2012-933-63200 "Inversión de reposición en edificios y otras construcciones", con el objeto de atender actuaciones de reposición, conservación y mejora en inmuebles e instalaciones municipales, asegurando su correcto estado de funcionamiento y conservación.

10. En relación con las necesidades de financiación del proyecto de gasto 2023-2-ZONAS VERDES.- Mejora del espacio público: zonas verdes- (**Ref. 20230000020**), resulta necesario reforzar su dotación presupuestaria al objeto de ejecutar diversas actuaciones de mejora, rehabilitación, conservación y mantenimiento de los parques, jardines y demás zonas verdes municipales. Por ello, se propone complementar el crédito de la aplicación presupuestaria 2026-2022-171-61500, integrada en el proyecto de gasto 2023-2-ZONAS VERDES (**Ref. 20230000020**), por importe de 2.250.000,00 euros, con el fin de disponer de financiación suficiente para atender las actuaciones previstas.
11. La concejalía de Cultura ha puesto de manifiesto la necesidad de realizar diversas actuaciones de mantenimiento y mejora en las instalaciones municipales. Propone complementar la aplicación presupuestaria 2026-4051-330-63200 denominada "Inv en edificios y equipamientos culturales" por importe de 100.000,00 euros, dentro del Proyecto de Gasto. 2023-2-CULTURA (**Refª 20230000023** con la finalidad de atender las obras de mantenimiento y mejora necesarias.
12. La concejalía de Deportes, ha puesto de manifiesto la necesidad de incrementar la dotación presupuestaria del Proyecto de gastos: 2023-2-DEPORTES (**Refª 20230000025**) destinado a mejoras en polideportivos municipales Para ello propone complementar la aplicación presupuestaria 2026-4061-342-63200 denominada INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA por importe de 600.000,00 euros para el mantenimiento de las infraestructuras deportivas municipales.
13. En relación con el Proyecto de gasto 2021-2-INV. LORANCA (**Refª 20210000038**). La Junta Municipal de Distrito Loranca solicita complementar la aplicación presupuestaria 2026-6031-933-63200, denominada «INV. URB. Y EDIFICIOS JMD LORANCA», por importe de 162.655,10 euros, destinada a la ejecución de obras de mejora en el edificio de la Junta Municipal de Distrito, que redundarán en una mejora de la calidad del servicio prestado a la ciudadanía.
14. Así mismo, el Proyecto de Gasto 2022-2-MEJORAS COLEGIOS (**Refª 2022.0000014**), destinado a la ejecución de diversas obras de mantenimiento en los Colegios Públicos, se ha puesto de manifiesto que para proceder al correcto funcionamiento y finalización de las obras, resulta necesario incrementar la dotación

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76GSQJJVRY33WCC3YRKRPMY	Fecha	10/09/2026 10:56:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76GSQJJVRY33WCC3YRKRPMY	Página	4/7





del citado proyecto en 277.000,00 euros, mediante el aumento de la aplicación presupuestaria 2026-6051/323/63200 "Inv. Rep. Edificios y otras construcciones".

15. La delegación de Innovación propone suplementar la aplicación presupuestaria 2026-3071-920-62600 denominada INVERSIÓN EN SOFTWARE por importe de 370.000,00 euros para financiar el gasto ejecutado en inversión en equipos para el proceso informático y software dentro del Proyecto de gastos: 2023-2-INFORMATICA (Refº 2023.0000027).

La financiación de los suplementos de crédito se realizará con cargo al Remanente de tesorería para gastos generales resultante de la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2025. La utilización de dicho recurso como fuente de financiación permitirá atender las necesidades de gasto señaladas sin necesidad de acudir a financiación externa.

La aplicación concreta del remanente de tesorería a la financiación de los suplementos se efectuará de acuerdo con la normativa presupuestaria aplicable y con los datos resultantes de la liquidación del ejercicio 2025.

Destacar al respecto a la financiación de los créditos extraordinarios y suplementos de crédito, el artículo 36 del RD 500/1990 que establece que "los créditos extraordinarios y suplementos de crédito se podrán financiar indistintamente con alguno o algunos de los siguientes recursos: a) con cargo al Remanente líquido de Tesorería [...]".

Según los datos que se desprenden de la liquidación del presupuesto del Ayuntamiento del ejercicio 2025, el Remanente de Tesorería para Gastos Generales asciende a 38.356.146,57.-€. De esta cantidad habrá que restar las obligaciones pendientes de aplicar al presupuesto (cuenta 413) por importe de 5.715.263,09€, resultando un Remanente de Tesorería para gastos generales ajustado de 32.640.883,48.-€.

A este remanente también hay que minorar la modificación de crédito 2026/MCA_01/0000033 -en tramitación- y financiada con remanente de tesorería para gastos generales, cuyo importe asciende a 14.474.000,97.-€ destinada a la amortización de deuda. Por lo que el Remanente de Tesorería disponible para financiar futuras modificaciones presupuestarias es de 18.166.882,51.-€."

En virtud de lo dispuesto en el art. el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los artículos 36.1.a y 37.3 del RD 500/1990 por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos, así como los artículos 10.3.d) de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2026, se propone al Pleno Municipal la adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO: Aprobar inicialmente el expediente **2026/MCA_01/0000034** de modificación presupuestaria mediante **Suplemento de crédito** financiado con el Remanente de Tesorería para Gastos Generales resultante de la Liquidación de 2025 por importe de 18.110.539,50.-€, según el detalle siguiente:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76GSQJJVRY33WCC3YRKRPMY	Fecha	10/09/2026 10:56:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76GSQJJVRY33WCC3YRKRPMY	Página	5/7





Aplicaciones Presupuestarias del Estado de Gastos:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE €
5052-136-22501	TASA COBERTURA SS DE PREV Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS	1.472.488,01
3011-931-35200	INTERESES DE DEMORA	800.000,00
2021-1621-22700	TRAB.REALIZ.OT. EMPRESAS Y PROF. LIMP Y ASEO	425.000,00
3052-920-21300	REP.MTO.Y CONSERV.MAQUIN.INSTAL.Y UTILL.	50.000,00
2013-920-21200	MTO.EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	70.000,00
4051-338-22799	OTROS TRABAJOS CON EMPRESAS Y PROFESIONALES	450.000,00
1011-15023-63200 Pyto: 2023.0000035	INV.REP.EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES SHARE	335.000,00
2000-150-68000 Pyto: 2020.0000006	OBRA URB. PARQUE EL FERIAL	614.000,00
2000-151-62100 Pyto: 2023.0000015	TERRENOS Y BIENES NATURALES	47.000,00
2000-151-60000 Pyto: 2023.0000016	INV.NVA.EN TERRENOS	3.500.000,00
2000-150-60900 Pyto: 2023.0000037	INVERSIÓN NUEVA EN INFRAESTRUCTURAS	415.635,38
2012-1522-62200 Pyto: 2020.0000016	INV.EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	652.415,17
2012-1532-61900 Pyto: 2022.0000023	OTRAS INV.REPOS.INFRAEST.VIARIA	423.875,84
2012-1531-61900 Pyto: 2025.0000014	OTRAS INV.REPOS.INFRAEST.VIARIA	4.250.000,00
2012-1531-60900 Pyto: 2025.0000020	MEJORA Y CONSERVACIÓN INFRAESTRUCTURA URBANA	271.470,00
2012-933-63200 Pyto: 2021.0000019	INV.REP.EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	574.000,00
2022-171-61500 Pyto: 2023.0000020	INV.REP.PARQUES Y JARDINES	2.250.000,00
4051-330-63200 Pyto: 2023.0000023	INV.REP.EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	100.000,00
4061-342-63200 Pyto: 2023.0000025	MEJORAS EN POLIDEPORTIVOS MUNICIPALES	600.000,00
6031-933-63200 Pyto: 2021.0000038	INV.URB Y EDIFICIOS JMDLORANCA	162.655,10
6051-323-63200 Pyto: 2022.0000014	INV.REP.EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	277.000,00
3071-920-62600 Pyto: 2023.0000027	INV.NUEVA EQUIPO PROCESO INFORMATICO	370.000,00
TOTAL SUPLEMENTO DE CREDITO.....		18.110.539,50

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76GSQJJVRY33WCC3YRKRPMY	Fecha	10/09/2026 10:56:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76GSQJJVRY33WCC3YRKRPMY	Página	6/7





Fuente de Financiación:

Remanente de Tesorería para Gastos Generales de la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2025:

CONCEPTO DE INGRESOS	IMPORTE
REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES (3011/87000)	18.110.539,50
TOTAL REMANENTE DE Tª GASTOS GENERALES.....	18.110.539.50

SEGUNDO: Exponer públicamente este expediente por plazo de 15 días, mediante la inserción de anuncios en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en la web municipal, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Se hace la advertencia de que esta modificación presupuestaria se considerará definitivamente aprobada si durante el plazo de exposición al público no se presentara alegación o reclamación alguna.

En Fuenlabrada a la fecha que figura en el pie de este documento que se firma electrónicamente con código seguro de verificación.

EL ALCALDE-PRESIDENTE
Fdo.: D. Francisco Javier Ayala Ortega

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76GSQJJVRY33WCC3YRKRPMY	Fecha	10/09/2026 10:56:51	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76GSQJJVRY33WCC3YRKRPMY	Página	7/7	

INFORME REFERIDO AL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MEDIANTE SUPLEMENTO DE CRÉDITO FINANCIADO CON REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES OBTENIDO DE LA LIQUIDACIÓN DE 2025.

(Nº EXPEDIENTE: 2026/MCA_01/0000034).

El Ayuntamiento de Fuenlabrada dispone de un Presupuesto General para el ejercicio 2026, aprobado de conformidad con la normativa presupuestaria aplicable a las entidades locales. Durante la ejecución del presupuesto se han puesto de manifiesto determinadas necesidades de gasto de carácter inaplazable, cuyas obligaciones deberán previsiblemente reconocerse durante el presente ejercicio, que no pueden ser atendidas suficientemente con los créditos actualmente consignados en las correspondientes aplicaciones presupuestarias.

En particular, las necesidades detectadas afectan a los siguientes ámbitos:

1. En relación con la **Tasa por Cobertura del Servicio de Extinción de Incendios**, se ha recibido por parte de la Comunidad de Madrid la liquidación derivada del Convenio suscrito para la prestación del citado servicio, por importe de 4.200.000,00 euros (a razón de 35€ por 120.000 habitantes). El incremento de las obligaciones derivadas de esta tasa exigida por la Comunidad de Madrid, supera la consignación presupuestaria prevista inicialmente para el ejercicio 2026, que ascendía a 2.727.511,99 euros. En consecuencia, resulta necesario suplementar el crédito de la aplicación presupuestaria 2026-5052-136-22501, "Tasa de cobertura ss. de prevención y extinción de incendios" por importe de 1.472.488,01 euros.
2. Posibles obligaciones derivadas de **intereses** asociados a la devolución o reintegro de subvenciones vinculadas al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR).
Ante la eventualidad de que durante el ejercicio 2026 se dicten resoluciones o se produzcan actuaciones administrativas que determinen la obligación municipal de reintegrar total o parcialmente determinadas cantidades percibidas, así como, en su caso, el abono de los correspondientes intereses resulta necesario disponer de crédito presupuestario suficiente para poder atender las obligaciones económicas que, en su caso, se deriven de tales procedimientos. Se propone un suplemento de crédito por importe de 800.000,00 euros en la aplicación presupuestaria 2026-3011-931-35200 "Intereses de demora".
3. Necesidades adicionales de gasto derivadas, entre otras circunstancias, del incremento de costes de determinados contratos y de las necesidades de prestación de diversos servicios municipales, especialmente en las áreas de medio ambiente, régimen interior y mantenimiento de edificios públicos

La insuficiencia deriva fundamentalmente de circunstancias sobrevenidas o de una evolución de los costes y obligaciones superior a la inicialmente prevista, por lo que es necesario incrementar las correspondientes aplicaciones presupuestarias, con el fin de garantizar la adecuada prestación de determinados servicios públicos municipales.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76FXI2DNP4TXH44Q54E5AFN4	Fecha	10/09/2026 08:30:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANDRES DE LAS ALAS-PUMARIÑO SELA (Coordinador de Área)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76FXI2DNP4TXH44Q54E5AFN4	Página	1/7





Delegación de Medio Ambiente: suplemento de crédito por importe de 425.000,00 euros en la aplicación presupuestaria 2026-2021-1621-22700 “Trabajos realizados por otras empresas y profesionales. Limpieza y aseo”.

Régimen Interior: suplemento de crédito por importe de 50.000,00 euros en la aplicación presupuestaria 2026-3052-920-21300 “Reparac., mto, y conserv. de maquinaria, instalaciones y util.”

Mantenimiento de Edificios: suplemento de crédito por importe de 70.000,00 euros en la aplicación presupuestaria 2026-2013-920-21200 “Mantenimiento de edificios y otras construcciones”.

4. El sector cultural ha experimentado un encarecimiento generalizado y sostenido en las tarifas de contratación de artistas, compañías y bandas musicales para los eventos que la concejalía ha venido desarrollando a lo largo del año en las programaciones de Navidad, Carnaval, Verano y Fiestas Patronales. Para poder cumplir con los objetivos marcados para la programación del último trimestre de 2026, se considera necesaria una actualización de las partidas presupuestarias del área ya que los cachés actuales han superado ampliamente las estimaciones realizadas durante la elaboración del presupuesto anual. Para ello se propone suplementar crédito en la aplicación 2026-4051-338-22799 “Otros trabajos con empresas y profesionales” por importe de 450.000,00.-€.
5. Con relación al proyecto europeo 2023-2-SHARE (**Refª 2023.0000035**), el servicio gestor solicita incrementar la aplicación presupuestaria 2026-1011-15023-63200 “Inv. Rep. Edificios y otras construcciones. SHARE”, por un importe de 335.000,00.euros, a fin de atender las necesidades existentes para hacer frente a la conclusión del proyecto.
6. Dentro de las actuaciones correspondientes a la Concejalía de Desarrollo Urbano Sostenible se propone por un lado, suplementar la aplicación presupuestaria 2026-2000-150-68000 incluida en el proyecto de gasto 2020-2-FERIAL (**Ref. 2020.0000006**), denominado “Obra de Urbanización del Parque del Ferial”, por importe de 614.000,00 euros con el fin de atender los gastos necesarios para la ejecución de las actuaciones realizadas en dicho proyecto, entre las que se encuentran, entre otras, la instalación de juegos de agua y otros elementos destinados a la mejora y adecuación de los espacios de uso.

Asimismo, se propone suplementar la aplicación presupuestaria 2026-2000-151-62100, correspondiente al proyecto de gasto 2023-2-DEMOLICIONES (**Ref. 2023.0000015**), por importe de 47.000,00 euros, destinada a atender los gastos derivados de la ejecución de trabajos de desescombro, retirada de residuos y pequeñas demoliciones, necesarios para la preparación y adecuación de espacios incluidos en las actuaciones de regeneración urbana del Distrito Centro, así como otras actuaciones de similar naturaleza que resulten necesarias para el desarrollo de los proyectos municipales.

7. Para atender el pago de determinados expedientes de expropiación impulsados por sus titulares a través de la iniciativa establecida en el artículo 94 de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid, cuya ejecución está prevista durante el

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76FXI2DNP4TXH44Q54E5AFN4	Fecha	10/09/2026 08:30:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANDRES DE LAS ALAS-PUMARIÑO SELA (Coordinador de Área)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76FXI2DNP4TXH44Q54E5AFN4	Página	2/7





ejercicio 2026, y que no se encontraban inicialmente incluidos en el Anexo de Inversiones de dicho ejercicio, resulta necesario incrementar la aplicación presupuestaria 2026-2000-151-60000 en un importe de 3.500.000,00 euros. Asimismo, procede imputar esta actuación al proyecto de 2023-2-EXPROPIACIONES (Refº20230000016).

8. En relación con el proyecto europeo P06_L2-20220928-1 IMPLM (Refº 20230000037) ZBE2 Implementación de Zonas e itinerarios peatonales, se precisa incrementar la financiación con cargo a fondos propios por un importe de 415.635,38 euros, al resultar insuficiente la dotación actualmente prevista para atender la totalidad de las actuaciones incluidas en el proyecto. En consecuencia, resulta necesario incrementar la aplicación presupuestaria 2026-2000-150-60900 dado que el gasto total previsto para su ejecución se encuentra financiado mediante fondos Next Generation EU únicamente en un 69 %, debiendo financiarse el porcentaje restante con fondos propios de la Corporación.

9. Por otro lado, la concejalía de Infraestructuras ha puesto de manifiesto la existencia de necesidades adicionales de crédito vinculadas a diversos proyectos de gasto destinados a la conservación, rehabilitación, accesibilidad y eficiencia energética, mejora y modernización de las infraestructuras municipales. En consecuencia propone la suplementación de las aplicaciones presupuestarias detalladas a continuación:

- **Acuerdo Marco de Conservación, Rehabilitación, Accesibilidad y Eficiencia Energética de Edificios Públicos:** Para hacer frente a las necesidades derivadas de la tramitación y futura ejecución del Acuerdo Marco de Conservación, Rehabilitación, Accesibilidad y Eficiencia Energética de Edificios Públicos, se propone incrementar el crédito de la aplicación presupuestaria 2026-2012-1522-62200, incluida en el proyecto de gasto 2020-2-EFIC. ENERG. ESPACIOS Y EDIFICIOS (Ref. 2020.0000016), por un importe de 652.415,17 euros, al objeto de disponer de financiación suficiente para incrementar la eficiencia y el ahorro energético de diversos edificios municipales mediante la mejora y renovación de sus sistemas de climatización e iluminación.
- **Conservación y Reurbanización:** Se propone suplementar la aplicación presupuestaria 2026-2012-1532-61900, por importe de 423.875,84 euros incluida en el proyecto de gasto 2022-2-Conservación y Reurbanización (Ref. 2022.0000023), con la finalidad de atender actuaciones de conservación y mejora del viario y de los espacios públicos municipales, garantizando el correcto mantenimiento de las infraestructuras urbanas.
- **Infraestructuras públicas municipales.:** se propone incrementar en 4.250.000,00 euros el crédito de la aplicación presupuestaria 2026-2012-1531-61900, incluida en el proyecto de gasto 2025-2-CONSERVACIÓN Y REURBANIZACIÓN (Ref. 2025.0000014) al objeto de acometer actuaciones de renovación, reurbanización y mejora del espacio público municipal que no cuentan con crédito suficiente en la actualidad.
- **ERRP de Distrito Centro:** se propone suplementar la aplicación presupuestaria 2026-2012-1531-60900 por importe de 271.470,00 euros incluida en el proyecto

3

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76FXI2DNP4TXH44Q54E5AFN4	Fecha	10/09/2026 08:30:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANDRES DE LAS ALAS-PUMARIÑO SELA (Coordinador de Área)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76FXI2DNP4TXH44Q54E5AFN4	Página	3/7





de gasto C02.I01. ERRP de Distrito Centro (**Refª 2025000020**) con el fin de posibilitar la ejecución de las actuaciones previstas y garantizar su adecuado desarrollo.

- **Inversión en Edificaciones:** Finalmente, se considera necesario incrementar en 574.000,00 euros, la financiación correspondiente al proyecto de gasto 2021-2-INVERSIÓN EDIFICACIONES (**Ref. 2021.0000019**), mediante suplemento de crédito en la aplicación presupuestaria 2026-2012-933-63200 "Inversión de reposición en edificios y otras construcciones", con el objeto de atender actuaciones de reposición, conservación y mejora en inmuebles e instalaciones municipales, asegurando su correcto estado de funcionamiento y conservación.

10. En relación con las necesidades de financiación del proyecto de gasto 2023-2-ZONAS VERDES.- Mejora del espacio público: zonas verdes- (**Ref. 2023000020**), resulta necesario reforzar su dotación presupuestaria al objeto de ejecutar diversas actuaciones de mejora, rehabilitación, conservación y mantenimiento de los parques, jardines y demás zonas verdes municipales. Por ello, se propone suplementar el crédito de la aplicación presupuestaria 2026-2022-171-61500, integrada en el proyecto de gasto 2023-2-ZONAS VERDES (**Ref. 2023000020**), por importe de 2.250.000,00 euros, con el fin de disponer de financiación suficiente para atender las actuaciones previstas.
11. La concejalía de Cultura ha puesto de manifiesto la necesidad de realizar diversas actuaciones de mantenimiento y mejora en las instalaciones municipales. Propone suplementar la aplicación presupuestaria 2026-4051-330-63200 denominada "Inv en edificios y equipamientos culturales" por importe de 100.000,00 euros, dentro del Proyecto de Gasto. 2023-2-CULTURA (**Refª 2023000023**) con la finalidad de atender las obras de mantenimiento y mejora necesarias.
12. La concejalía de Deportes, ha puesto de manifiesto la necesidad de incrementar la dotación presupuestaria del Proyecto de gastos: 2023-2-DEPORTES (**Refª 2023000025**) destinado a mejoras en polideportivos municipales Para ello propone suplementar la aplicación presupuestaria 2026-4061-342-63200 denominada INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA por importe de 600.000,00 euros para el mantenimiento de las infraestructuras deportivas municipales.
13. En relación con el Proyecto de gasto 2021-2-INV. LORANCA (**Refª 2021000038**). La Junta Municipal de Distrito Loranca solicita suplementar la aplicación presupuestaria 2026-6031-933-63200, denominada «INV. URB. Y EDIFICIOS JMD LORANCA», por importe de 162.655,10 euros, destinada a la ejecución de obras de mejora en el edificio de la Junta Municipal de Distrito, que redundarán en una mejora de la calidad del servicio prestado a la ciudadanía.
14. Así mismo, el Proyecto de Gasto 2022-2-MEJORAS COLEGIOS (**Refª 2022.0000014**), destinado a la ejecución de diversas obras de mantenimiento en los Colegios Públicos, se ha puesto de manifiesto que para proceder al correcto funcionamiento y finalización de las obras, resulta necesario incrementar la dotación del citado proyecto en 277.000,00 euros, mediante el aumento de la aplicación presupuestaria 2026-6051/323/63200 "Inv. Rep. Edificios y otras construcciones".

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76FXI2DNP4TXH44Q54E5AFN4	Fecha	10/09/2026 08:30:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANDRES DE LAS ALAS-PUMARIÑO SELA (Coordinador de Área)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76FXI2DNP4TXH44Q54E5AFN4	Página	4/7





15. La delegación de Innovación propone suplementar la aplicación presupuestaria 2026-3071-920-62600 denominada INVERSIÓN EN SOFTWARE por importe de 370.000,00 euros para financiar el gasto ejecutado en inversión en equipos para el proceso informático y software dentro del Proyecto de gastos: 2023-2-INFORMATICA (Refª 2023.0000027).

La financiación de los suplementos de crédito se realizará con cargo al Remanente de tesorería para gastos generales resultante de la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2025. La utilización de dicho recurso como fuente de financiación permitirá atender las necesidades de gasto señaladas sin necesidad de acudir a financiación externa.

La aplicación concreta del remanente de tesorería a la financiación de los suplementos se efectuará de acuerdo con la normativa presupuestaria aplicable y con los datos resultantes de la liquidación del ejercicio 2025.

Destacar al respecto a la financiación de los créditos extraordinarios y suplementos de crédito, el artículo 36 del RD 500/1990 que establece que “los créditos extraordinarios y suplementos de crédito se podrán financiar indistintamente con alguno o algunos de los siguientes recursos: a) con cargo al Remanente líquido de Tesorería [...]”.

Según los datos que se desprenden de la liquidación del presupuesto del Ayuntamiento del ejercicio 2025, el Remanente de Tesorería para Gastos Generales asciende a 38.356.146,57.-€. De esta cantidad habrá que restar las obligaciones pendientes de aplicar al presupuesto (cuenta 413) por importe de 5.715.263,09€, resultando un Remanente de Tesorería para gastos generales ajustado de 32.640.883,48.-€.

A este remanente también hay que minorar la modificación de crédito 2026/MCA_01/0000033 -en tramitación - y financiada con remanente de tesorería para gastos generales, cuyo importe asciende a 14.474.000,97.-€ destinada a la amortización de deuda. Por lo que el Remanente de Tesorería disponible para financiar futuras modificaciones presupuestarias es de 18.166.882,51.-€.

En base a todo lo anterior, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

ÚNICO: Aprobar el expediente **2026/MCA_01/000034** de modificación presupuestaria mediante **Suplemento de crédito** financiado con el Remanente de Tesorería para Gastos Generales resultante de la Liquidación de 2025 por importe de 18.110.539,50.-€, según el detalle siguiente:

Aplicaciones Presupuestarias del Estado de Gastos:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76FXI2DNP4TXH44Q54E5AFN4	Fecha	10/09/2026 08:30:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANDRES DE LAS ALAS-PUMARIÑO SELA (Coordinador de Área)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76FXI2DNP4TXH44Q54E5AFN4	Página	5/7





APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE €
5052-136-22501	TASA COBERTURA SS DE PREV Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS	1.472.488,01
3011-931-35200	INTERESES DE DEMORA	800.000,00
2021-1621-22700	TRAB.REALIZ.OT. EMPRESAS Y PROF. LIMP Y ASEO	425.000,00
3052-920-21300	REP.MTO.Y CONSERV.MAQUIN.INSTAL.Y UTILL.	50.000,00
2013-920-21200	MTO.EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	70.000,00
4051-338-22799	OTROS TRABAJOS CON EMPRESAS Y PROFESIONALES	450.000,00
1011-15023-63200 Pyto: 2023.0000035	INV.REP.EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES SHARE	335.000,00
2000-150-68000 Pyto: 2020.0000006	OBRA URB. PARQUE EL FERAL	614.000,00
2000-151-62100 Pyto: 2023.0000015	TERRENOS Y BIENES NATURALES	47.000,00
2000-151-60000 Pyto: 2023.0000016	INV.NVA.EN TERRENOS	3.500.000,00
2000-150-60900 Pyto: 2023.0000037	INVERSIÓN NUEVA EN INFRAESTRUCTURAS	415.635,38
2012-1522-62200 Pyto: 2020.0000016	INV.EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	652.415,17
2012-1532-61900 Pyto: 2022.0000023	OTRAS INV.REPOS.INFRAEST.VIARIA	423.875,84
2012-1531-61900 Pyto: 2025.0000014	OTRAS INV.REPOS.INFRAEST.VIARIA	4.250.000,00
2012-1531-60900 Pyto: 2025.0000020	MEJORA Y CONSERVACIÓN INFRAESTRUCTURA URBANA	271.470,00
2012-933-63200 Pyto: 2021.0000019	INV.REP.EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	574.000,00
2022-171-61500 Pyto: 2023.0000020	INV.REP.PARQUES Y JARDINES	2.250.000,00
4051-330-63200 Pyto: 2023.0000023	INV.REP.EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	100.000,00
4061-342-63200 Pyto: 2023.0000025	MEJORAS EN POLIDEPORTIVOS MUNICIPALES	600.000,00
6031-933-63200 Pyto: 2021.0000038	INV.URB Y EDIFICIOS JMDLORANCA	162.655,10
6051-323-63200 Pyto: 2022.0000014	INV.REP.EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	277.000,00
3071-920-62600 Pyto: 2023.0000027	INV.NUEVA EQUIPO PROCESO INFORMATICO	370.000,00
TOTAL SUPLEMENTO DE CREDITO.....		18.110.539,50

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76FXI2DNP4TXH44Q54E5AFN4	Fecha	10/09/2026 08:30:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANDRES DE LAS ALAS-PUMARIÑO SELA (Coordinador de Área)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76FXI2DNP4TXH44Q54E5AFN4	Página	6/7





Fuente de Financiación:

Remanente de Tesorería para Gastos Generales de la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2025:

CONCEPTO DE INGRESOS	IMPORTE
REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES (3011/87000)	18.110.539,50
TOTAL REMANENTE DE Tª GASTOS GENERALES.....	18.110.539.50

En Fuenlabrada, a la fecha que se cita al pie de presente documento que se firma electrónicamente con Código Seguro de Verificación.

Fdo. Andrés de las Alas Pumariño Selas
EL COORDINADOR GENERAL DE DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA CIUDAD

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76FXI2DNP4TXH44Q54E5AFN4	Fecha	10/09/2026 08:30:42	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	ANDRES DE LAS ALAS-PUMARIÑO SELA (Coordinador de Área)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76FXI2DNP4TXH44Q54E5AFN4	Página	7/7	

INFORME DE CONTROL FINANCIERO PERMANENTE

ASUNTO: ACUERDO DEL PLENO MUNICIPAL EN MATERIA APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA MEDIANTE SUPLEMENTO DE CRÉDITO FINANCIADO CON REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES POSITIVO OBTENIDO DE LA LIQUIDACIÓN DE 2025. (Nº EXPEDIENTE: 2026/MCA_01/000034).

Se emite el preceptivo informe de conformidad con lo establecido en el artículo 4.1.b). del RD 128/2018 de 16 de marzo, por el que se aprueba el Régimen jurídico de Funcionarios de la Administración Local con Habilitación de carácter nacional y el artículo 10 de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2026.

SE INFORMA:

1. Tal y como establece el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el artículo 37.3 del RD 500/1990 por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos, así como el artículo 10.3.d) de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2026, el órgano competente para la aprobación de la modificación presupuestaria mediante Suplemento de crédito es el Pleno de la Corporación.
2. La tramitación de los expedientes de modificaciones presupuestarias mediante Suplemento de crédito, conforme a lo establecido en el artículo 10.3 de las presentes Bases de Ejecución del Presupuesto, debe ajustarse al siguiente procedimiento:

a) Propuesta de Modificación Presupuestaria:

1. El expediente se iniciará, por orden del Alcalde Presidente o, en su caso, Órgano homólogo del Organismo Autónomo, en las unidades administrativas que tengan a su cargo la gestión de los créditos objeto de modificación.
2. La propuesta de modificación deberá ir acompañada de una Memoria justificativa de la necesidad de realizar el gasto en el ejercicio y de la inexistencia o insuficiencia de saldo de crédito no comprometido en el nivel de vinculación jurídica correspondiente, así como, en el caso de que el nuevo gasto se pretenda financiar con nuevos o mayores ingresos sobre los previstos, justificación de que el resto de los ingresos no finalistas vienen efectuándose con normalidad.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76GTKOLRVDRX4JQAGM4NKRKA	Fecha	10/09/2026 17:02:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	BEATRIZ RUBIO ABANTO (Interventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76GTKOLRVDRX4JQAGM4NKRKA	Página	1/5



Si se pretendiera financiar nuevo gasto corriente, expresamente declarado necesario y urgente, mediante operación de crédito, la Memoria deberá acreditar la insuficiencia de financiación mediante Remanente Líquido de Tesorería, nuevos o mayores ingresos efectivamente recaudados en algún otro concepto del Presupuesto corriente o mediante anulaciones o bajas de saldo de crédito no comprometido de otras partidas que pudieran reducirse sin perturbación del respectivo servicio.

3. La propuesta, una vez completado el expediente será sometida al Alcalde-Presidente para su remisión a la aprobación del Pleno de la Corporación.

b) Informe de Intervención que será preceptivo para la tramitación de la Propuesta.

c) Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda.

d) Acuerdo del PLENO de la Corporación.

El expediente se aprobará inicialmente y, en su caso, definitivamente si hubiere reclamaciones.

e) Exposición pública en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid: Al expediente se le darán los mismos trámites de información, recursos y reclamaciones que al Presupuesto General.

f) En los supuestos de calamidad pública o de naturaleza análoga de interés general, la modificación presupuestaria será inmediatamente ejecutiva, sin perjuicio de las reclamaciones que contra el acuerdo se promovieran, las cuales deberán sustanciarse dentro de los 8 días siguientes a la presentación, entendiéndose desestimada de no notificarse su resolución al recurrente dentro de dicho plazo.

3. Respecto al expediente de modificación presupuestaria mediante Suplemento de crédito financiado con el Remanente de Tesorería para Gastos generales del ejercicio 2025, por importe total de 18.110.539,50.-€ (Nº Expediente: 2026/MCA_01/000034), responde al desglose siguiente:

Aplicación Presupuestaria del Estado de Gastos:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE €
5052-136-22501	TASA COBERTURA SS DE PREV Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS	1.472.488,01
3011-931-35200	INTERESES DE DEMORA	800.000,00
2021-1621-22700	TRAB.REALIZ.OT. EMPRESAS Y PROF. LIMP Y ASEO	425.000,00
3052-920-21300	REP.MTO.Y CONSERV.MAQUIN.INSTAL.Y UTIL.	50.000,00

2013-920-21200	MTO.EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	70.000,00
4051-338-22799	OTROS TRABAJOS CON EMPRESAS Y PROFESIONALES	450.000,00
1011-15023-63200 Pyto: 2023.0000035	INV.REP.EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES SHARE	335.000,00
2000-150-68000 Pyto: 2020.0000006	OBRA URB. PARQUE EL FERIAL	614.000,00
2000-151-62100 Pyto: 2023.0000015	TERRENOS Y BIENES NATURALES	47.000,00
2000-151-60000 Pyto: 2023.0000016	INV.NVA.EN TERRENOS	3.500.000,00
2000-150-60900 Pyto: 2023.0000037	INVERSIÓN NUEVA EN INFRAESTRUCTURAS	415.635,38
2012-1522-62200 Pyto: 2020.0000016	INV.EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	652.415,17
2012-1532-61900 Pyto: 2022.0000023	OTRAS INV.REPOS.INFRAEST.VIARIA	423.875,84
2012-1531-61900 Pyto: 2025.0000014	OTRAS INV.REPOS.INFRAEST.VIARIA	4.250.000,00
2012-1531-60900 Pyto: 2025.0000020	MEJORA Y CONSERVACIÓN INFRAESTRUCTURA URBANA	271.470,00
2012-933-63200 Pyto: 2021.0000019	INV.REP.EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	574.000,00
2022-171-61500 Pyto: 2023.0000020	INV.REP.PARQUES Y JARDINES	2.250.000,00
4051-330-63200 Pyto: 2023.0000023	INV.REP.EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	100.000,00
4061-342-63200 Pyto: 2023.0000025	MEJORAS EN POLIDEPORTIVOS MUNICIPALES	600.000,00
6031-933-63200 Pyto: 2021.0000038	INV.URB Y EDIFICIOS JMDLORANCA	162.655,10
6051-323-63200 Pyto: 2022.0000014	INV.REP.EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	277.000,00
3071-920-62600 Pyto: 2023.0000027	INV.NUEVA EQUIPO PROCESO INFORMATICO	370.000,00
TOTAL SUPLEMENTO DE CREDITO.....		18.110.539,50

Fuente de Financiación:

Remanente de Tesorería para Gastos Generales positivo que se deduce de la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2025:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76GTKOLRVDRX4JQAGM4NKRKA	Fecha	10/09/2026 17:02:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	BEATRIZ RUBIO ABANTO (Interventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76GTKOLRVDRX4JQAGM4NKRKA	Página	3/5



CONCEPTO DE INGRESOS	IMPORTE €
REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES (3011/87000)	18.110.539,50
TOTAL REMANENTE DE Tª GASTOS GENERALES.....	18.110.539,50.-€

4. Visto que el Remanente de Tesorería para Gastos Generales (RTGG) del Ayuntamiento en la liquidación del ejercicio 2025 asciende al importe de 38.356.146,57.-€, y que una vez deducidas las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto a 31.12.2025 (cuenta 413) por 5.715.263,09.-€, así como la cantidad de 14.474.000,97.-€, RTGG ya utilizado en la modificación presupuestaria 2026/MCA_01/000034 (en tramitación), existe un saldo positivo del RTGG en el momento actual por importe de 18.166.882,51.-€, que permite financiar la presente modificación de crédito.
5. Por otro lado, se adjunta cuadro explicativo de las modificaciones de crédito incluidas hasta la fecha actual en el Presupuesto 2026, en términos consolidados y que afectan al objetivo de estabilidad presupuestaria previsto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de “Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera”. De acuerdo con la respuesta de la “Subdirección General de Estudios y Financiación de Entidades Locales” a la consulta de “Cositalnetwork” de fecha 27 de marzo de 2013, “...es admisible la tramitación de modificaciones presupuestarias atendiendo a las normas exclusivamente presupuestarias, de cara a su aprobación por el órgano competente de forma que la verificación del cumplimiento de los objetivos de estabilidad y de regla de gasto no es requisito “previo” necesario para la aprobación de los expedientes, sin perjuicio de la actualización trimestral del informe de intervención de tales objetivos regulada en la Orden HAP2105/2012”.
6. La utilización del Remanente de Tesorería para Gastos Generales (RTGG) afectará de forma negativa al cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y regla de gasto en la liquidación del ejercicio 2026 (informe de intervención sobre el destino del superávit de fecha 19 de abril de 2026, NRS 526), si bien, el artículo 4 del Real Decreto Ley 13/2026, de 2 de junio, por el que se adoptan medidas relativas a los recursos de los sistemas de financiación territorial, establece que en el ejercicio 2027, las entidades locales, que incumplan en la liquidación del presupuesto 2026 el objetivo de estabilidad presupuestaria o la regla de gasto como consecuencia de la utilización del remanente de tesorería para gasto generales o del exceso de financiación afectada resultante de la liquidación del presupuesto del ejercicio inmediatamente anterior, quedaran exceptuadas de la aplicación de los artículo 21 y 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (plan económico financiero).
7. En este expediente no se incluye la oportuna redefinición de los proyectos de gastos que se ven afectados por la modificación presupuestaria propuesta (artículo 25 de las vigentes bases de ejecución del presupuesto). Si bien, el RTGG no constituye un

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76GTKOLRVDRX4JQAGM4NKRKA	Fecha	10/09/2026 17:02:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	BEATRIZ RUBIO ABANTO (Interventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76GTKOLRVDRX4JQAGM4NKRKA	Página	4/5



ingreso afectado, procede mediante acuerdo de JGL redefinir los proyectos de gasto afectados, una vez aprobada definitivamente la modificación propuesta.

8. Por esta Intervención Municipal se informa favorablemente el expediente de modificación presupuestaria mediante Suplemento de crédito financiado con RTGG (**Nº EXPEDIENTE: 2026/MCA_01/000034**), puesto que se cumple la normativa existente, así como el principio de estabilidad presupuestaria.

En Fuenlabrada, a la fecha que se cita en el presente documento que se firma electrónicamente con Código Seguro de Verificación.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76GTKOLRVDRX4JQAGM4NKRKA	Fecha	10/09/2026 17:02:58	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	BEATRIZ RUBIO ABANTO (Interventor/a)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76GTKOLRVDRX4JOAGM4NKRKA	Página	5/5	

EVALUACIÓN DEL PRINCIPIO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA EN EL PRESUPUESTO VIGENTE CONSOLIDADO 2026

APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO CONSOLIDADO 2026 (SUPERAVIT) 21.712,52

MODIFICACIONES DE CRÉDITO APROBADAS EN 2026

ENTIDAD	Nº DE MC	PROYECTO	AYTO	CIFE	TOTAL OAAA	CONSOLIDADO
AYTO	26.02	10 pytos de gasto	6.215.837,85	0,00	0,00	-6.215.837,85
CIFE	03.26	4 pytos de gasto	0,00	389.744,22	389.744,22	-389.744,22
AYTO	26.03	13 pytos de gasto	15.204.486,35	0,00	0,00	-15.204.486,35
AYTO	26.04	6 pytos de gasto	1.009.421,42	0,00	0,00	-1.009.421,42
AYTO	26.06	25 pytos de gasto	12.926.178,23	0,00	0,00	-12.926.178,23
AYTO	26.12	25.3.PLAN CORRESP	455.814,31	0,00	0,00	-455.814,31
AYTO	26.34	Gasto corriente + Varios pytos	18.110.539,50	0,00	0,00	-18.110.539,50
TOTAL			53.922.277,66	389.744,22	389.744,22	-54.312.021,88

TOTAL -54.290.309,36

En Fuenlabrada, a la fecha que se cita en el presente documento que se firma electrónicamente con Código Seguro de Verificación

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76GTKJZFVY3HOPQFXDH3TD4U	Fecha	10/09/2026 17:02:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	BEATRIZ RUBIO ABANTO (Interventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76GTKJZFVY3HOPQFXDH3TD4U	Página	1/1



D^a. MARÍA DEL ROCÍO PARRA CASTEJÓN, SECRETARIA GENERAL DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA (MADRID)

CERTIFICO:

Que en la sesión extraordinaria celebrada el 24 de septiembre de 2026, el Pleno Municipal adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“PUNTO 5º.- APROBACIÓN INICIAL DE EXPEDIENTES DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA:

5.3. MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MEDIANTE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO ENTRE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS. MODIFICACIÓN DEL ANEXO DE SUBVENCIONES NOMINATIVAS: “SUB.ENTIDAD URBANÍSTICA CANTUEÑA”. (EXPTE: 2026/MCA_01/000038).

El Concejal de Economía, Hacienda y Administración pública, D. Francisco Manuel Paloma González, presenta al Pleno la siguiente propuesta suscrita por la Concejala de Infraestructuras e Industria, D.^a Lara Paúl López, con el visto bueno de la Concejala Responsable del Área de Desarrollo Sostenible de la Ciudad de fecha 3 de septiembre de 2026, que acompaña al expediente, y dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa del Pleno con carácter general de Economía y Administración y Especial de Cuentas, en sesión ordinaria, celebrada el 17 de septiembre de 2026, que literalmente dice:

“VISTO: el informe emitido por el Coordinador General Desarrollo Sostenible de la Ciudad, de fecha 3 de septiembre de 2026, en el que suscribe, cito literalmente:

“

Primero: Que el Consorcio Urbanístico Cantueña virtud de las determinaciones del Plan Parcial del Sector SI-Cantueña constituyo el 3 de diciembre de 1999 la Entidad Urbanística de Conservación y Mantenimiento Parque Industrial Cantueña.

Las obligaciones de conservación y mantenimiento de la Entidad de Conservación y Mantenimiento del Cantueña y el Ayuntamiento de Fuenlabrada se establecen de común acuerdo a través de un Convenio de Colaboración que se renueva anualmente.

Segundo: Que la Entidad Urbanística de Conservación y Mantenimiento Cantueña ha incrementado los servicios públicos que presta, haciéndose cargo e los servicios de conservación y

CSV (Código de Verificación Segura)	IV77U6JKOBOS2VM2TRENKVY7CA	Fecha	25/09/2026 10:46:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	MARIA DEL ROCIO PARRA CASTEJON (Secretaria General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV77U6JKOBOS2VM2TRENKVY7CA	Página	1/6



mantenimiento de las avenidas de Cantueña e Industria que tiene la consideración de sistemas generales del parque industrial.

Tercero: Que en la Concejalía de Infraestructura e Industria cuenta con dotación presupuestaria en la aplicación presupuestaria 2012/459/48298 SUBV. ENTIDAD URBANÍSTICA BAÑUELO ya que esta no se ha constituido hasta la fecha.

Cuarto Con el fin de poder contribuir de forma adecuada a la financiación de los nuevos servicios prestados por la Entidad Urbanística de Conservación y Mantenimiento Cantueña se manifiesta la necesidad de proceder a tramitar un expediente de modificación presupuestaria mediante Transferencia de crédito entre aplicaciones presupuestarias de la misma área de gastos que garantice la cobertura de este concepto de gasto, así como la modificación del Anexo de Subvenciones Nominativas del Ayuntamiento de Fuenlabrada para el ejercicio 2026, de acuerdo con lo establecido en el artículo 22.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.”

Considerando: Lo establecido en los artículos 179 y siguientes y del RDL 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 11.3 b) de las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto respecto al procedimiento y órgano competente para una Modificación Presupuestaria mediante Transferencia de Crédito, cuando se incrementa una aplicación presupuestaria que conlleva ampliación de subvención nominativa.

Considerando que en los artículos 168 y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se regula el procedimiento de elaboración, aprobación y entrada en vigor de los Presupuestos. Al tratarse el Anexo de subvenciones de un documento integrante del Presupuesto General, la modificación del mismo se someterá a los trámites previstos en los citados arts. 168 y 169, entendiéndose aprobado definitivamente, sin necesidad de nuevo acuerdo, si no hubiera reclamaciones

En virtud de lo dispuesto en el art. el artículo 179.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el artículo 40 y ss. del RD 500/1990 por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos, se propone al **Pleno Municipal** la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

2

CSV (Código de Verificación Segura)	IV77U6JKOBOS2VM2TRENKVY7CA	Fecha	25/09/2026 10:46:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	MARIA DEL ROCIO PARRA CASTEJON (Secretaria General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV77U6JKOBOS2VM2TRENKVY7CA	Página	2/6



PRIMERO: Aprobar inicialmente el expediente nº: **2026/MCA_01/000038** de Modificación Presupuestaria mediante Transferencia de Crédito de acuerdo con lo establecido en los artículos 179 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, 40 y siguientes del Real Decreto 500/1990, y 11.3 b) de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, por importe de 30.000,00.-€, con el siguiente detalle:

FUENTE DE FINANCIACION: APLICACIÓN QUE REDUCE CREDITO

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
2012/459/48298	SUBV.ENTIDAD URBANÍSTICA BAÑUELO	30.000,00 €.
TOTAL.....		30.000,00 €.

NECESIDAD DE CRÉDITO: APLICACIÓN INCREMENTADA POR CREDITO

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
2012/459/48264	SUBV.ENTIDAD URBANÍSTICA CANTUEÑA	30.000,00 €.
TOTAL.....		30.000,00 €.

SEGUNDO: Aprobar inicialmente la modificación del Anexo de Subvenciones, aumentando la siguiente subvención en el importes, objeto y beneficiario, que se indica:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	Proyecto	Presupuesto INICIAL	MODIFICADO	Presupuesto DEFINITIVO
2012/459/48264	SUBV.ENTIDAD URBANÍSTICA CANTUEÑA (Convenio colaboración entidades urbanísticas)	70.000,00	30.000,00	100.000,00
2012/459/48298	SUBV.ENTIDAD URBANÍSTICA BAÑUELO (Convenio colaboración entidades urbanísticas)	30.000,00	-30.000,00	0,00

CSV (Código de Verificación Segura)	IV77U6JKOBOS2VM2TRENKVY7CA	Fecha	25/09/2026 10:46:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	MARIA DEL ROCIO PARRA CASTEJON (Secretaria General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV77U6JKOBOS2VM2TRENKVY7CA	Página	3/6



TERCERO: Exponer públicamente este expediente por plazo de 15 días, mediante la inserción de anuncios en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en la Web Municipal, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Se hace la advertencia de que esta Modificación presupuestaria y del Anexo de subvenciones se considerará definitivamente aprobada si durante el plazo de exposición al público no se presentara alegación o reclamación alguna.”

Visto el informe de necesidad emitido por el Coordinador de Área, D. Andrés de Las Alas-Pumariño Sela, con fecha 03/09/2026.

Visto el informe de Control Financiero Permanente emitido por la Intervención Municipal, con fecha 04/09/2026.

El Pleno Municipal, en virtud de lo dispuesto en el artículo 179.1 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, el artículo 42 del RD 500/1991 por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos, así como el artículo 11.3.c), apartado b) de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2026, adoptó el siguiente acuerdo:

VOTACIÓN Y ACUERDO:

EL AYUNTAMIENTO PLENO acordó por **mayoría absoluta**, con 16 votos a favor de los Concejales presentes del Grupo Municipal Socialista (15) y de la Concejala del Grupo Municipal Más Madrid Fuenlabrada (1); y 10 abstenciones de los Concejales del Grupo Municipal Popular (7) y de los Concejales del Grupo Municipal Vox (3), lo siguiente:

PRIMERO: Aprobar inicialmente el expediente nº: **2026/MCA_01/000038** de Modificación Presupuestaria mediante Transferencia de Crédito de acuerdo con lo establecido en los artículos 179 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, 40 y siguientes del Real Decreto 500/1990, y 11.3 b) de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, por importe de 30.000,00.-€, con el siguiente detalle:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV77U6JKOBOS2VM2TRENKVY7CA	Fecha	25/09/2026 10:46:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	MARIA DEL ROCIO PARRA CASTEJON (Secretaria General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV77U6JKOBOS2VM2TRENKVY7CA	Página	4/6



FUENTE DE FINANCIACION: APLICACIÓN QUE REDUCE CREDITO

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
2012/459/48298	SUBV. ENTIDAD URBANÍSTICA BAÑUELO	30.000,00 €.
TOTAL.....		30.000,00 €.

NECESIDAD DE CRÉDITO: APLICACIÓN INCREMENTADA POR CREDITO

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
2012/459/48264	SUBV. ENTIDAD URBANÍSTICA CANTUEÑA	30.000,00 €.
TOTAL.....		30.000,00 €.

SEGUNDO: Aprobar inicialmente la modificación del Anexo de Subvenciones, aumentando la siguiente subvención en el importe, objeto y beneficiario, que se indica:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	Proyecto	Presupuesto INICIAL	MODIFICADO	Presupuesto DEFINITIVO
2012/459/48264	SUBV. ENTIDAD URBANÍSTICA CANTUEÑA (Convenio colaboración entidades urbanísticas)	70.000,00	30.000,00	100.000,00
2012/459/48298	SUBV. ENTIDAD URBANÍSTICA BAÑUELO (Convenio colaboración entidades urbanísticas)	30.000,00	-30.000,00	0,00

TERCERO: Exponer públicamente este expediente por plazo de 15 días, mediante la inserción de anuncios en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en la Web Municipal, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV77U6JKOBOS2VM2TRENKVY7CA	Fecha	25/09/2026 10:46:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	MARIA DEL ROCIO PARRA CASTEJON (Secretaria General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV77U6JKOBOS2VM2TRENKVY7CA	Página	5/6



Se hace la advertencia de que esta Modificación presupuestaria y del Anexo de subvenciones se considerará definitivamente aprobada si durante el plazo de exposición al público no se presentara alegación o reclamación alguna.”

Se expide la presente certificación, con la salvedad de ser previa a la aprobación del acta correspondiente y a reserva de los términos que resulten de dicha aprobación, a tenor de lo establecido en el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales.

Y para que conste a los efectos oportunos, lo firmo en Fuenlabrada, con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, a la fecha que consta en el pie del documento.

Vº Bº ALCALDE-PRESIDENTE

(Firmado electrónicamente con código seguro de verificación)

CSV (Código de Verificación Segura)	IV77U6JKOBOS2VM2TRENKVY7CA	Fecha	25/09/2026 10:46:07	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)			
Firmado por	MARIA DEL ROCIO PARRA CASTEJON (Secretaria General)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV77U6JKOBOS2VM2TRENKVY7CA	Página	6/6	

D^a. M^a DEL ROCÍO PARRA CASTEJÓN, SECRETARIA GENERAL DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA,

CERTIFICO:

Que la Comisión del Pleno con Carácter General de Economía y Administración y Especial de Cuentas, en la sesión ordinaria celebrada el 17 de septiembre de 2026, emitió el siguiente Dictamen:

“PUNTO 3.3. MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MEDIANTE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO ENTRE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS. MODIFICACIÓN DEL ANEXO DE SUBVENCIONES NOMINATIVAS: “SUB.ENTIDAD URBANÍSTICA CANTUEÑA”. (EXPTE: 2026/MCA_01/000038).

Vista la Propuesta suscrita por la Concejala de Infraestructuras e Industria, D.^a Lara Paúl López, con el visto bueno de la Concejala Responsable del Área de Desarrollo Sostenible de la Ciudad de fecha 3 de septiembre de 2026, que acompaña al expediente, que literalmente dice:

“PROPUESTA AL PLENO MUNICIPAL REFERIDO AL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MEDIANTE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO ENTRE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS. MODIFICACIÓN DEL ANEXO DE SUBVENCIONES NOMINATIVAS: “SUBV.ENTIDAD URBANÍSTICA CANTUEÑA”. (Expte. n^o 2026/MCA_01/000038).

VISTO: el informe emitido por el Coordinador General Desarrollo Sostenible de la Ciudad, de fecha 3 de septiembre de 2026, en el que suscribe, cito literalmente:

“

Primero: Que el Consorcio Urbanístico Cantueña virtud de las determinaciones del Plan Parcial del Sector SI-Cantueña constituyo el 3 de diciembre de 1999 la Entidad Urbanística de Conservación y Mantenimiento Parque Industrial Cantueña.

Las obligaciones de conservación y mantenimiento de la Entidad de Conservación y Mantenimiento del Cantueña y el Ayuntamiento de Fuenlabrada se establecen de común acuerdo a través de un Convenio de Colaboración que se renueva anualmente.



Documento firmado electrónicamente por:
Francisco Manuel Paloma Gonzalez - Concejál
Fecha: 20/09/2026
CSV: 6hYdjvB9HGjcV2ja4u+61A==



Documento firmado electrónicamente por:
Maria Rocío Parra Castejon - Secretaria General
Fecha: 18/09/2026
CSV: 6hYdjvB9HGjcV2ja4u+61A==



Segundo: Que la Entidad Urbanística de Conservación y Mantenimiento Cantueña ha incrementado los servicios públicos que presta, haciéndose cargo e los servicios de conservación y mantenimiento de las avenidas de Cantueña e Industria que tiene la consideración de sistemas generales del parque industrial.

Tercero: Que en la Concejalía de Infraestructura e Industria cuenta con dotación presupuestaria en la aplicación presupuestaria 2012/459/48298 SUBV. ENTIDAD URBANÍSTICA BAÑUELO ya que esta no se ha constituido hasta la fecha.

Cuarto Con el fin de poder contribuir de forma adecuada a la financiación de los nuevos servicios prestados por la Entidad Urbanística de Conservación y Mantenimiento Cantueña se manifiesta la necesidad de proceder a tramitar un expediente de modificación presupuestaria mediante Transferencia de crédito entre aplicaciones presupuestarias de la misma área de gastos que garantice la cobertura de este concepto de gasto, así como la modificación del Anexo de Subvenciones Nominativas del Ayuntamiento de Fuenlabrada para el ejercicio 2026, de acuerdo con lo establecido en el artículo 22.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.”

Considerando: Lo establecido en los artículos 179 y siguientes y del RDL 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 11.3 b) de las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto respecto al procedimiento y órgano competente para una Modificación Presupuestaria mediante Transferencia de Crédito, cuando se incrementa una aplicación presupuestaria que conlleva ampliación de subvención nominativa.

Considerando que en los artículos 168 y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se regula el procedimiento de elaboración, aprobación y entrada en vigor de los Presupuestos. Al tratarse el Anexo de subvenciones de un documento integrante del Presupuesto General, la modificación del mismo se someterá a los trámites previstos en los citados arts. 168 y 169, entendiéndose aprobado definitivamente, sin necesidad de nuevo acuerdo, si no hubiera reclamaciones

En virtud de lo dispuesto en el art. el artículo 179.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el artículo 40 y ss. del RD 500/1990 por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos, se propone al **Pleno Municipal** la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO: Aprobar inicialmente el expediente nº: 2026/MCA_01/000038 de Modificación Presupuestaria mediante Transferencia de Crédito de acuerdo con lo establecido en los artículos 179 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, 40 y siguientes del Real



Decreto 500/1990, y 11.3 b) de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, por importe de 30.000,00.-€, con el siguiente detalle:

FUENTE DE FINANCIACION: APLICACIÓN QUE REDUCE CREDITO

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
2012/459/48298	SUBV.ENTIDAD URBANÍSTICA BAÑUELO	30.000,00 €.
TOTAL.....		30.000,00 €.

NECESIDAD DE CRÉDITO: APLICACIÓN INCREMENTADA POR CREDITO

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
2012/459/48264	SUBV.ENTIDAD URBANÍSTICA CANTUEÑA	30.000,00 €.
TOTAL.....		30.000,00 €.

SEGUNDO: Aprobar inicialmente la modificación del Anexo de Subvenciones, aumentando la siguiente subvención en el importes, objeto y beneficiario, que se indica:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	Proyecto	Presupuesto INICIAL	MODIFICADO	Presupuesto DEFINITIVO
2012/459/48264	SUBV.ENTIDAD URBANÍSTICA CANTUEÑA (Convenio colaboración entidades urbanísticas)	70.000,00	30.000,00	100.000,00
2012/459/48298	SUBV.ENTIDAD URBANÍSTICA BAÑUELO (Convenio colaboración entidades urbanísticas)	30.000,00	-30.000,00	0,00

TERCERO: Exponer públicamente este expediente por plazo de 15 días, mediante la inserción de anuncios en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en la Web Municipal, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Se hace la advertencia de que esta Modificación presupuestaria y del Anexo de subvenciones se considerará definitivamente aprobada si durante el plazo de exposición al público no se presentara alegación o reclamación alguna.”



Visto el informe de necesidad emitido por el Coordinador de Área, D. Andrés de Las Alas-Pumariño Sela, con fecha 03/09/2026.

Visto el informe de Control Financiero Permanente emitido por la Intervención Municipal, con fecha 04/09/2026.

Sometido a votación, la Comisión acuerda **dictaminar favorablemente** la propuesta de acuerdo anteriormente transcrita y su elevación al Pleno, con el siguiente resultado:

A favor (5): Miembros del Grupo municipal “PSOE” (5 votos).

En contra (0).

Abstención (4): Miembros del Grupo municipal “PP” (2 votos), Miembro del Grupo municipal “VOX” (1 voto) y Miembro del Grupo municipal “MÁS MADRID” (1 voto).

Se expide la presente certificación, con la salvedad de ser previa a la aprobación del acta correspondiente y a reserva de los términos que resulten de dicha aprobación, a tenor de lo establecido en el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales.

Y para que conste a los efectos oportunos, lo firmo con el visto bueno del Presidente,

La Secretaria General

Vº Bº Presidente de la Comisión del Pleno con carácter general de Economía y Administración y Especial de Cuentas.

(Firmado electrónicamente con código seguro de verificación)

PROPUESTA AL PLENO MUNICIPAL REFERIDO AL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MEDIANTE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO ENTRE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS. MODIFICACIÓN DEL ANEXO DE SUBVENCIONES NOMINATIVAS: "SUBV. ENTIDAD URBANÍSTICA CANTUEÑA".

(Expte. nº 2026/MCA_01/000038).

VISTO: el informe emitido por el Coordinador General Desarrollo Sostenible de la Ciudad, de fecha 3 de septiembre de 2026, en el que suscribe, cito literalmente:

“

Primero: Que el Consorcio Urbanístico Cantueña virtud de las determinaciones del Plan Parcial del Sector SI-Cantueña constituyo el 3 de diciembre de 1999 la Entidad Urbanística de Conservación y Mantenimiento Parque Industrial Cantueña.

Las obligaciones de conservación y mantenimiento de la Entidad de Conservación y Mantenimiento del Cantueña y el Ayuntamiento de Fuenlabrada se establecen de común acuerdo a través de un Convenio de Colaboración que se renueva anualmente.

Segundo: Que la Entidad Urbanística de Conservación y Mantenimiento Cantueña ha incrementado los servicios públicos que presta, haciéndose cargo e los servicios de conservación y mantenimiento de las avenidas de Cantueña e Industria que tiene la consideración de sistemas generales del parque industrial.

Tercero: Que en la Concejalía de Infraestructura e Industria cuenta con dotación presupuestaria en la aplicación presupuestaria 2012/459/48298 SUBV. ENTIDAD URBANÍSTICA BAÑUELO ya que esta no se ha constituido hasta la fecha.

Cuarto Con el fin de poder contribuir de forma adecuada a la financiación de los nuevos servicios prestados por la Entidad Urbanística de Conservación y Mantenimiento Cantueña se manifiesta la necesidad de proceder a tramitar un expediente de modificación presupuestaria mediante Transferencia de crédito entre aplicaciones presupuestarias de la misma área de gastos que garantice la cobertura de este concepto de gasto, así como la modificación del Anexo de Subvenciones Nominativas del Ayuntamiento de Fuenlabrada para el ejercicio 2026, de acuerdo con lo establecido en el artículo 22.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.”

Considerando: Lo establecido en los artículos 179 y siguientes y del RDL 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 11.3 b) de las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto respecto al procedimiento y órgano competente para una Modificación Presupuestaria mediante Transferencia de Crédito, cuando se incrementa una aplicación presupuestaria que conlleva ampliación de subvención nominativa.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76ECSIZMNIKSUT5R7DEVXVKU	Fecha	03/09/2026 10:56:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	LARA PAÚL LÓPEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76ECSIZMNIKSUT5R7DEVXVKU	Página	1/3





Considerando que en los artículos 168 y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se regula el procedimiento de elaboración, aprobación y entrada en vigor de los Presupuestos. Al tratarse el Anexo de subvenciones de un documento integrante del Presupuesto General, la modificación del mismo se someterá a los trámites previstos en los citados arts. 168 y 169, entendiéndose aprobado definitivamente, sin necesidad de nuevo acuerdo, si no hubiera reclamaciones

En virtud de lo dispuesto en el art. el artículo 179.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el artículo 40 y ss. del RD 500/1990 por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos, se propone al **Pleno Municipal** la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO: Aprobar inicialmente el expediente nº: **2026/MCA_01/000038** de Modificación Presupuestaria mediante Transferencia de Crédito de acuerdo con lo establecido en los artículos 179 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, 40 y siguientes del Real Decreto 500/1990, y 11.3 b) de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, por importe de 30.000,00.-€, con el siguiente detalle:

FUENTE DE FINANCIACION: APLICACIÓN QUE REDUCE CREDITO

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
2012/459/48298	SUBV.ENTIDAD URBANÍSTICA BAÑUELO	30.000,00 €.
TOTAL.....		30.000,00 €.

NECESIDAD DE CRÉDITO: APLICACIÓN INCREMENTADA POR CREDITO

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
2012/459/48264	SUBV.ENTIDAD URBANÍSTICA CANTUEÑA	30.000,00 €.
TOTAL.....		30.000,00 €.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76ECSIZMNIKSUT5R7DEVXVKU	Fecha	03/09/2026 10:56:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	LARA PAÚL LÓPEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76ECSIZMNIKSUT5R7DEVXVKU	Página	2/3





SEGUNDO: Aprobar inicialmente la modificación del Anexo de Subvenciones, aumentando la siguiente subvención en el importe, objeto y beneficiario, que se indica:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	Proyecto	Presupuesto INICIAL	MODIFICADO	Presupuesto DEFINITIVO
2012/459/48264	SUBV.ENTIDAD URBANÍSTICA CANTUEÑA (Convenio colaboración entidades urbanísticas)	70.000,00	30.000,00	100.000,00
2012/459/48298	SUBV.ENTIDAD URBANÍSTICA BAÑUELO (Convenio colaboración entidades urbanísticas)	30.000,00	-30.000,00	0,00

TERCERO: Exponer públicamente este expediente por plazo de 15 días, mediante la inserción de anuncios en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en la Web Municipal, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Se hace la advertencia de que esta Modificación presupuestaria y del Anexo de subvenciones se considerará definitivamente aprobada si durante el plazo de exposición al público no se presentara alegación o reclamación alguna.

En Fuenlabrada a la fecha que figura en el pie de este documento que se firma electrónicamente con código seguro de verificación.

Fdo. Lara Paúl López
CONCEJALA DE INFRAESTRUCTURAS E INDUSTRIA

Fdo. Mónica Sebastián Pérez
RESPONSABLE DEL AREA DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA CIUDAD

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76ECSIZMNIKSUT5R7DEVXVKU	Fecha	03/09/2026 10:56:47	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)			
Firmado por	LARA PAÚL LÓPEZ (Concejala)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76ECSIZMNIKSUT5R7DEVXVKU	Página	3/3	

INFORME PARA LA APROBACIÓN INICIAL EN PLENO DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MEDIANTE TRASFERENCIA DE CRÉDITO ENTRE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE LA CONCEJALIA DE INFRAESTRUCTURAS E INDUSTRIA. MODIFICACIÓN DEL ANEXO DE SUBVENCIONES NOMINATIVAS: "SUBV.ENTIDAD URBANÍSTICA CANTUEÑA".

(Expte. 2026/MCA_01/000038).

Primero: Que el Consorcio Urbanístico Cantueña virtud de las determinaciones del Plan Parcial del Sector SI-Cantueña constituyo el 3 de diciembre de 1999 la Entidad Urbanística de Conservación y Mantenimiento Parque Industrial Cantueña.

Las obligaciones de conservación y mantenimiento de la Entidad de Conservación y Mantenimiento del Cantueña y el Ayuntamiento de Fuenlabrada se establecen de común acuerdo a través de un Convenio de Colaboración que se renueva anualmente.

Segundo: Que la Entidad Urbanística de Conservación y Mantenimiento Cantueña ha incrementado los servicios públicos que presta, haciéndose cargo e los servicios de conservación y mantenimiento de las avenidas de Cantueña e Industria que tiene la consideración de sistemas generales del parque industrial.

Tercero: Que en la Concejalía de Infraestructura e Industria cuenta con dotación presupuestaria en la aplicación presupuestaria 2012/459/48298 SUBV. ENTIDAD URBANÍSTICA BAÑUELO ya que esta no se ha constituido hasta la fecha.

Cuarto Con el fin de poder contribuir de forma adecuada a la financiación de los nuevos servicios prestados por la Entidad Urbanística de Conservación y Mantenimiento Cantueña se manifiesta la necesidad de proceder a tramitar un expediente de modificación presupuestaria mediante Transferencia de crédito entre aplicaciones presupuestarias de la misma área de gastos que garantice la cobertura de este concepto de gasto, así como la modificación del Anexo de Subvenciones Nominativas del Ayuntamiento de Fuenlabrada para el ejercicio 2026, de acuerdo con lo establecido en el artículo 22.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Por todo lo expuesto anteriormente, se propone al Pleno Municipal la adopción de los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO: Aprobar inicialmente el expediente de Modificación Presupuestaria nº **(Expte. 2026/MCA_01/000038)**, mediante Transferencia de Crédito, con el siguiente detalle:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76ECTJCBBT4T6KUAVVD3R6P4	Fecha	03/09/2026 09:51:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANDRES DE LAS ALAS-PUMARIÑO SELA (Coordinador de Área)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76ECTJCBBT4T6KUAVVD3R6P4	Página	1/2



**FUENTE DE FINANCIACION: APLICACIÓN QUE REDUCE CREDITO**

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
2012/459/48298	SUBV.ENTIDAD URBANÍSTICA BAÑUELO	30.000,00 €.
TOTAL.....		30.000,00 €.

NECESIDAD DE CRÉDITO: APLICACIÓN INCREMENTADA POR CREDITO

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
2012/459/48264	SUBV.ENTIDAD URBANÍSTICA CANTUEÑA	30.000,00 €.
TOTAL.....		30.000,00 €.

SEGUNDO: Aprobar inicialmente la modificación del Anexo de Subvenciones, aumentando la siguiente subvención en el importes, objeto y beneficiario, que se indica:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	Proyecto	Presupuesto INICIAL	MODIFICADO	Presupuesto DEFINITIVO
2012/459/48264	SUBV.ENTIDAD URBANÍSTICA CANTUEÑA (Convenio colaboración entidades urbanísticas)	70.000,00	30.000,00	100.000,00
2012/459/48298	SUBV.ENTIDAD URBANÍSTICA BAÑUELO (Convenio colaboración entidades urbanísticas)	30.000,00	-30.000,00	0,00

TERCERO: Exponer públicamente este expediente por plazo de 15 días, mediante la inserción de anuncios en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en la Web Municipal, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Se hace la advertencia de que esta Modificación presupuestaria y del Anexo de subvenciones se considerará definitivamente aprobada si durante el plazo de exposición al público no se presentara alegación o reclamación alguna.

En Fuenlabrada a la fecha que figura en el pie de este documento que se firma electrónicamente con código seguro de verificación.

Andrés de las Alas-Pumariño Sela.
Coordinador General Desarrollo Sostenible de la Ciudad.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76ECTJCBBT4T6KUAVVD3R6P4	Fecha	03/09/2026 09:51:25	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	ANDRES DE LAS ALAS-PUMARIÑO SELA (Coordinador de Área)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76ECTJCBBT4T6KUAVVD3R6P4	Página	2/2	

INFORME DE CONTROL FINANCIERO PERMANENTE

ASUNTO: ACUERDO DEL PLENO MUNICIPAL REFERIDA A LA APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MEDIANTE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO ENTRE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS. MODIFICACIÓN DEL ANEXO DE SUBVENCIONES NOMINATIVAS: "SUBV.ENTIDAD URBANÍSTICA CANTUEÑA".
(Expte. nº 2026/MCA_01/000038).

Se emite el preceptivo informe de conformidad con lo establecido en el artículo 4.1.b) del RD 128/2018 de 16 de marzo, por el que se aprueba el Régimen jurídico de Funcionarios de la Administración Local con Habilitación de carácter nacional y el artículo 11 de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2026.

SE INFORMA:

- 1). El artículo 179.1 del TRLRHL Real Decreto Legislativo 2/2004, así como el artículo 40 del Real Decreto 500/1990 establecen, que las entidades locales regularan en las Bases de Ejecución del presupuesto el régimen de las transferencias estableciendo, en cada caso, el órgano competente para autorizarlas. El órgano competente para la aprobación de transferencias de crédito entre mismos grupos de función (área de gasto) es la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con el artículo 11.3.c).a). de las Bases de ejecución del presupuesto 2026. No obstante, cuando la transferencia afecte a aplicaciones presupuestarias de mismo grupo de función (área de gasto) pero se incremente una aplicación que conlleve una subvención nominativa no prevista en el Presupuesto vigente, el órgano competente para su aprobación es el Pleno de la Corporación. (artículo 11.3.c).b).)
- 2). La tramitación de los expedientes de Modificación presupuestaria mediante transferencia, conforme a lo establecido en el artículo 11.3 de las presentes Bases de ejecución del presupuesto, deben ajustarse al siguiente procedimiento:

a). Propuesta de Modificación Presupuestaria:

La Propuesta corresponderá al Concejal responsable del Servicio correspondiente, con el visto bueno del Concejal delegado del Área cuando la modificación afecte a aplicaciones presupuestarias cuya gestión dependa únicamente de un único concejal. Conjuntamente por los concejales responsables de los servicios afectados, con el visto bueno del Concejal o Concejales Delegados del Área o Áreas correspondientes, cuando la modificación afecte a aplicaciones presupuestarias cuya gestión dependa de dos o más Concejales.

El Expediente deberá contener:

- La propuesta de la unidad gestora.
- La aplicación o aplicaciones presupuestarias objeto de incremento o minoración y su importe.
- El importe del expediente
- El documento contable de Retención de Crédito sobre las aplicaciones que se proponen minorar.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76EC2ZADR437EIUMICOPYOB4	Fecha	04/09/2026 21:09:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	BEATRIZ RUBIO ABANTO (Interventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76EC2ZADR437EIUMICOPYOB4	Página	1/3





b). Informe de Intervención que será preceptivo para la tramitación de la Propuesta.

3). Acuerdo del órgano competente.

En la tramitación de los expedientes de Transferencias de crédito autorizados por el Pleno de la Corporación, serán de aplicación las mismas normas de información, reclamaciones y publicidad del Presupuesto General.

- 3). El artículo 180 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 11.2 de las Bases de ejecución del presupuesto establecen los límites objetivos a que están sujetas las Transferencias de Crédito:
- a. No afectarán a créditos ampliables ni a los extraordinarios concedidos durante el ejercicio.
 - b. No podrán minorarse los créditos que hayan sido incrementados con suplementos o transferencias, salvo cuando afecten a créditos de personal, ni los créditos incorporados como consecuencia de remanentes no comprometidos procedentes de Presupuestos cerrados.
 - c. No incrementarán los créditos que, como consecuencia de otras transferencias, hayan sido objeto de minoración, salvo cuando afecten a créditos de personal.
- 4). Se adjunta listado de la aplicación presupuestaria propuesta para aumentar crédito y listado de la aplicación presupuestaria propuesta para disminuir crédito donde consta que no se han realizado modificaciones.
- 5). Se incluye el documento contable de Retención de Crédito nº 2026.2.0031499.000, por un importe de 30.000,00-€, correspondiente a la aplicación presupuestaria objeto de minoración.
- 6). Por esta Intervención Municipal se informa favorablemente el expediente de Modificación Presupuestaria mediante Transferencia de Crédito (**Nº EXPEDIENTE: 2026/MCA_01/000038**) entre aplicaciones del mismo grupo de función (área de gasto) por importe de **30.000,00-€**, ya que se cumple la normativa y el principio de estabilidad presupuestaria siendo su detalle a nivel de aplicación el siguiente:

APLICACION PRESUPUESTARIA INCREMENTADA POR CREDITO

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
2012/459/48264	SUBV.ENTIDAD URBANÍSTICA CANTUEÑA	30.000,00 €.
TOTAL.....		30.000,00 €.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76EC2ZADR437EUMICOPYOB4	Fecha	04/09/2026 21:09:43	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	BEATRIZ RUBIO ABANTO (Interventor/a)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76EC2ZADR437EUMICOPYOB4		Página 2/3	



APLICACION PRESUPUESTARIA QUE REDUCE CREDITO

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
2012/459/48298	SUBV. ENTIDAD URBANÍSTICA BAÑUELO	30.000,00 €.
TOTAL.....		30.000,00 €.

En Fuenlabrada, a la fecha que se cita en el presente documento que se firma electrónicamente con Código Seguro de Verificación.

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76EC2ZADR437EIUMICOPYOB4	Fecha	04/09/2026 21:09:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	BEATRIZ RUBIO ABANTO (Interventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76EC2ZADR437EIUMICOPYOB4	Página	3/3



D^a. MARÍA DEL ROCÍO PARRA CASTEJÓN, SECRETARIA GENERAL DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA (MADRID)

CERTIFICO:

Que en la sesión extraordinaria celebrada el 24 de septiembre de 2026, el Pleno Municipal adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“PUNTO 5º.- APROBACIÓN INICIAL DE EXPEDIENTES DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA:

5.4. MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MEDIANTE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO ENTRE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE GASTOS DEL CAPÍTULO I: GRATIFICACIONES. (EXPTE: 2026/MCA_01/000039).

El Concejal de Economía, Hacienda y Administración pública, D. Francisco Manuel Paloma González, presenta al Pleno la siguiente propuesta suscrita por el Concejal de Gestión de las Personas y Régimen Interior, D. Antonio González Moldes, con el visto bueno del Concejal Responsable del Área de Economía y Administración, de fecha 9 de septiembre de 2026, que acompaña al expediente, y dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa del Pleno con carácter general de Economía y Administración y Especial de Cuentas, en sesión ordinaria, celebrada el 17 de septiembre de 2026, que literalmente dice:

“Visto el informe suscrito por el Director General para la Gestión y Desarrollo de las Personas de fecha 07 de septiembre de 2026 y que dice literalmente:

“De acuerdo con el análisis del estado de ejecución del capítulo I del presupuesto de gastos del ejercicio 2026, y una vez examinadas las necesidades de gasto de personal hasta el final del ejercicio en la aplicación presupuestaria de gratificaciones (3051-920-15100), se estima necesario llevar a cabo un expediente de modificación presupuestaria.

Con el objetivo de atender adecuadamente el gasto derivado de gratificaciones en determinadas delegaciones municipales, se pone de manifiesto que, previsiblemente, se superarán los importes inicialmente presupuestados, en función de la ejecución actual.

Las incidencias registradas en determinados servicios, principalmente seguridad y limpieza viaria, han exigido un incremento en la prestación de servicios extraordinarios con el fin de garantizar la adecuada cobertura operativa de los servicios municipales afectados. Como consecuencia, se ha producido un aumento significativo en el gasto imputado a la aplicación presupuestaria destinada al abono de gratificaciones extraordinarias.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV77U6JKGEBLXLZO5RVXP4ZOE4	Fecha	25/09/2026 10:46:12	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)			
Firmado por	MARIA DEL ROCIO PARRA CASTEJON (Secretaria General)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV77U6JKGEBLXLZO5RVXP4ZOE4	Página	1/5	

Esta situación se ha visto agravada por la existencia de un número considerable de vacantes en la plantilla de Policía Local, motivadas principalmente por jubilaciones y situaciones de excedencia para la prestación de servicios en otras administraciones públicas, situación que se mantendrá hasta la finalización de los procesos selectivos que se están desarrollando en estos momentos, lo que ha intensificado la necesidad de reforzar los servicios mediante actuaciones extraordinarias.

La presente modificación presupuestaria mediante transferencia de crédito no está sujeta a las limitaciones establecidas en el artículo 41 del Real Decreto 500/1990, en el artículo 180 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como en el artículo 11.2 de las Bases de Ejecución vigentes.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 11.3 de las Bases de Ejecución en relación al procedimiento de tramitación del expediente de transferencia de crédito, la propuesta corresponderá al Concejal o Concejales responsables de los servicios encargados de la gestión de las partidas presupuestarias afectadas, con el visto bueno del Concejal/es Delegado/s de Área/s correspondientes, siendo preceptivo el Informe de la Intervención General.

El órgano competente para la aprobación de las Transferencias de crédito entre aplicaciones presupuestarias de gastos de capítulo I: Gastos de Personal, es la Junta de Gobierno Local, no obstante, de acuerdo con el artículo 6 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el Régimen de las Retribuciones de los Funcionarios de Administración Local, corresponde al Pleno de la Corporación determinar en el presupuesto la cantidad global destinada a la asignación de gratificaciones.”

En virtud de lo dispuesto en el art. el artículo 179.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el artículo 40 y ss del RD 500/1990 por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos, así como el artículo 11. 3 de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2026, se propone al Pleno Municipal la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO: Aprobar inicialmente el expediente nº: **2026/MCA_01/000039** de Modificación Presupuestaria mediante Transferencia de Crédito de acuerdo con lo establecido en los artículos 179 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, 40 y siguientes del Real Decreto 500/1990, y 11.3 b) de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, por importe de 600.000,00.-€, con el siguiente detalle:

Aplicación Presupuestaria que Aumenta Crédito

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

2

CSV (Código de Verificación Segura)	IV77U6JKGEBLXLZO5RVXP4ZOE4	Fecha	25/09/2026 10:46:12
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	MARIA DEL ROCIO PARRA CASTEJON (Secretaria General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV77U6JKGEBLXLZO5RVXP4ZOE4	Página	2/5



PROYECTO DE GASTOS	REF. PROYECTO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
		3051-920-15100	Gratificaciones	600.000
TOTAL				600.000 €

Aplicación Presupuestaria que Disminuye Crédito

PROYECTO DE GASTOS	REF. PROYECTO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
		5051-132-12101	Complemento Específico Personal Funcionario	600.000
TOTAL				600.000 €

SEGUNDO: Exponer públicamente este expediente por plazo de 15 días, mediante la inserción de anuncios en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en la web municipal, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Se hace la advertencia de que esta modificación presupuestaria se considerará definitivamente aprobada si durante el plazo de exposición al público no se presentara alegación o reclamación alguna.”

Visto el informe de necesidad emitido por el Director General de Recursos Humanos, con fecha 07/09/2026.

Visto el informe de Control Financiero Permanente emitido por la Intervención Municipal, con fecha 09/09/2026.

El Pleno Municipal, en virtud de lo dispuesto en el artículo 179.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, en relación con lo dispuesto en el artículo 6 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el Régimen de las Retribuciones de los Funcionarios de Administración Local, el artículo 42 del RD 500/1991 por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia

CSV (Código de Verificación Segura)	IV77U6JKGEBLXLZO5RVXP4ZOE4	Fecha	25/09/2026 10:46:12
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	MARIA DEL ROCIO PARRA CASTEJON (Secretaria General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV77U6JKGEBLXLZO5RVXP4ZOE4	Página	3/5



de Presupuestos, así como el artículo 11.3.c), apartado b) de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2026, adoptó el siguiente acuerdo:

VOTACIÓN Y ACUERDO:

EL AYUNTAMIENTO PLENO acordó por **mayoría absoluta**, con 16 votos a favor de los Concejales presentes del Grupo Municipal Socialista (15) y de la Concejala del Grupo Municipal Más Madrid Fuenlabrada (1); y 10 abstenciones de los Concejales del Grupo Municipal Popular (7) y de los Concejales del Grupo Municipal Vox (3), lo siguiente:

PRIMERO: Aprobar inicialmente el expediente nº: **2026/MCA_01/000039** de Modificación Presupuestaria mediante Transferencia de Crédito de acuerdo con lo establecido en los artículos 179 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, 40 y siguientes del Real Decreto 500/1990, y 11.3 b) de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, por importe de 600.000,00.-€, con el siguiente detalle:

Aplicación Presupuestaria que Aumenta Crédito

PROYECTO DE GASTOS	REF. PROYECTO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
		3051-920-15100	Gratificaciones	600.000
TOTAL				600.000 €

Aplicación Presupuestaria que Disminuye Crédito

PROYECTO DE GASTOS	REF. PROYECTO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
		5051-132-12101	Complemento Específico Personal Funcionario	600.000
TOTAL				600.000 €

SEGUNDO: Exponer públicamente este expediente por plazo de 15 días, mediante la inserción de anuncios en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, en el Tablón de Edictos del

CSV (Código de Verificación Segura)	IV77U6JKGEBLXLZO5RVXP4ZOE4	Fecha	25/09/2026 10:46:12
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	MARIA DEL ROCIO PARRA CASTEJON (Secretaria General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV77U6JKGEBLXLZO5RVXP4ZOE4	Página	4/5



Ayuntamiento y en la web municipal, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Se hace la advertencia de que esta modificación presupuestaria se considerará definitivamente aprobada si durante el plazo de exposición al público no se presentara alegación o reclamación alguna.”

Se expide la presente certificación, con la salvedad de ser previa a la aprobación del acta correspondiente y a reserva de los términos que resulten de dicha aprobación, a tenor de lo establecido en el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales.

Y para que conste a los efectos oportunos, lo firmo en Fuenlabrada, con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, a la fecha que consta en el pie del documento.

Vº Bº ALCALDE-PRESIDENTE

(Firmado electrónicamente con código seguro de verificación)

CSV (Código de Verificación Segura)	IV77U6JKGEBLXLZO5RVXP4ZOE4	Fecha	25/09/2026 10:46:12	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)			
Firmado por	MARIA DEL ROCIO PARRA CASTEJON (Secretaria General)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV77U6JKGEBLXLZO5RVXP4ZOE4	Página	5/5	

D^a. M^a DEL ROCÍO PARRA CASTEJÓN, SECRETARIA GENERAL DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA,

CERTIFICO:

Que la Comisión del Pleno con Carácter General de Economía y Administración y Especial de Cuentas, en la sesión ordinaria celebrada el 17 de septiembre de 2026, emitió el siguiente **Dictamen:**

“PUNTO 3.4. MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MEDIANTE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO ENTRE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE GASTOS DEL CAPÍTULO I: GRATIFICACIONES. (EXPTE: 2026/MCA_01/000039).

Vista la Propuesta suscrita por el Concejal de Gestión de las Personas y Régimen Interior, D. Antonio González Moldes, con el visto bueno del Concejal Responsable del Área de Economía y Administración, de fecha 9 de septiembre de 2026, que acompaña al expediente, que literalmente dice:

“PROPUESTA AL PLENO MUNICIPAL REFERIDA A LA APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MEDIANTE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO ENTRE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS (Nº EXPEDIENTE: 2026/MCA_01/000039)

Visto el informe suscrito por el Director General para la Gestión y Desarrollo de las Personas de fecha 07 de septiembre de 2026 y que dice literalmente:

“De acuerdo con el análisis del estado de ejecución del capítulo I del presupuesto de gastos del ejercicio 2026, y una vez examinadas las necesidades de gasto de personal hasta el final del ejercicio en la aplicación presupuestaria de gratificaciones (3051-920-15100), se estima necesario llevar a cabo un expediente de modificación presupuestaria.

Con el objetivo de atender adecuadamente el gasto derivado de gratificaciones en determinadas delegaciones municipales, se pone de manifiesto que, previsiblemente, se superarán los importes inicialmente presupuestados, en función de la ejecución actual.



Documento firmado electrónicamente por:
Francisco Manuel Paloma Gonzalez - Concejal
Fecha: 20/09/2026
CSV: TIAMFJUSzo6H3KI5Gz5q+Q==



Documento firmado electrónicamente por:
Maria Rocío Parra Castejon - Secretaria General
Fecha: 18/09/2026
CSV: TIAMFJUSzo6H3KI5Gz5q+Q==



Las incidencias registradas en determinados servicios, principalmente seguridad y limpieza viaria, han exigido un incremento en la prestación de servicios extraordinarios con el fin de garantizar la adecuada cobertura operativa de los servicios municipales afectados. Como consecuencia, se ha producido un aumento significativo en el gasto imputado a la aplicación presupuestaria destinada al abono de gratificaciones extraordinarias.

Esta situación se ha visto agravada por la existencia de un número considerable de vacantes en la plantilla de Policía Local, motivadas principalmente por jubilaciones y situaciones de excedencia para la prestación de servicios en otras administraciones públicas, situación que se mantendrá hasta la finalización de los procesos selectivos que se están desarrollando en estos momentos, lo que ha intensificado la necesidad de reforzar los servicios mediante actuaciones extraordinarias.

La presente modificación presupuestaria mediante transferencia de crédito no está sujeta a las limitaciones establecidas en el artículo 41 del Real Decreto 500/1990, en el artículo 180 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como en el artículo 11.2 de las Bases de Ejecución vigentes.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 11.3 de las Bases de Ejecución en relación al procedimiento de tramitación del expediente de transferencia de crédito, la propuesta corresponderá al Concejal o Concejales responsables de los servicios encargados de la gestión de las partidas presupuestarias afectadas, con el visto bueno del Concejal/es Delegado/s de Área/s correspondientes, siendo preceptivo el Informe de la Intervención General.

El órgano competente para la aprobación de las Transferencias de crédito entre aplicaciones presupuestarias de gastos de capítulo I: Gastos de Personal, es la Junta de Gobierno Local, no obstante, de acuerdo con el artículo 6 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el Régimen de las Retribuciones de los Funcionarios de Administración Local, corresponde al Pleno de la Corporación determinar en el presupuesto la cantidad global destinada a la asignación de gratificaciones.”

En virtud de lo dispuesto en el art. el artículo 179.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el artículo 40 y ss del RD 500/1990 por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos, así como el artículo 11. 3 de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2026, se propone al Pleno Municipal la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO: *Aprobar inicialmente el expediente nº: 2026/MCA_01/000039 de Modificación Presupuestaria mediante Transferencia de Crédito de acuerdo con lo establecido en los artículos 179 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, 40 y siguientes del Real*



Decreto 500/1990, y 11.3 b) de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, por importe de 600.000,00.-€, con el siguiente detalle:

Aplicación Presupuestaria que Aumenta Crédito

PROYECTO DE GASTOS	REF. PROYECTO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
		3051-920-15100	Gratificaciones	600.000
TOTAL				600.000 €

Aplicación Presupuestaria que Disminuye Crédito

PROYECTO DE GASTOS	REF. PROYECTO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
		5051-132-12101	Complemento Específico Personal Funcionario	600.000
TOTAL				600.000 €

SEGUNDO: Exponer públicamente este expediente por plazo de 15 días, mediante la inserción de anuncios en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en la web municipal, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Se hace la advertencia de que esta modificación presupuestaria se considerará definitivamente aprobada si durante el plazo de exposición al público no se presentara alegación o reclamación alguna.”

Visto el informe de necesidad emitido por el Director General de Recursos Humanos, con fecha 07/09/2026.

Visto el informe de Control Financiero Permanente emitido por la Intervención Municipal, con fecha 09/09/2026.



Sometido a votación, la Comisión acuerda **dictaminar favorablemente** la propuesta de acuerdo anteriormente transcrita y su elevación al Pleno, con el siguiente resultado:

A favor (5): Miembros del Grupo municipal “PSOE” (5 votos).

En contra (0).

Abstención (4): Miembros del Grupo municipal “PP” (2 votos), Miembro del Grupo municipal “VOX” (1 voto) y Miembro del Grupo municipal “MÁS MADRID” (1 voto).

Se expide la presente certificación, con la salvedad de ser previa a la aprobación del acta correspondiente y a reserva de los términos que resulten de dicha aprobación, a tenor de lo establecido en el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales.

Y para que conste a los efectos oportunos, lo firmo con el visto bueno del Presidente,

La Secretaria General

**Vº Bº Presidente de la Comisión del Pleno con
carácter general de Economía y Administración y
Especial de Cuentas.**

(Firmado electrónicamente con código seguro de verificación)

PROPUESTA AL PLENO MUNICIPAL REFERIDA A LA APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MEDIANTE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO ENTRE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS (Nº EXPEDIENTE:2026/MCA_01/000039)

Visto el informe suscrito por el Director General para la Gestión y Desarrollo de las Personas de fecha 07 de septiembre de 2026 y que dice literalmente:

“De acuerdo con el análisis del estado de ejecución del capítulo I del presupuesto de gastos del ejercicio 2026, y una vez examinadas las necesidades de gasto de personal hasta el final del ejercicio en la aplicación presupuestaria de gratificaciones (3051-920-15100), se estima necesario llevar a cabo un expediente de modificación presupuestaria.

Con el objetivo de atender adecuadamente el gasto derivado de gratificaciones en determinadas delegaciones municipales, se pone de manifiesto que, previsiblemente, se superarán los importes inicialmente presupuestados, en función de la ejecución actual.

Las incidencias registradas en determinados servicios, principalmente seguridad y limpieza viaria, han exigido un incremento en la prestación de servicios extraordinarios con el fin de garantizar la adecuada cobertura operativa de los servicios municipales afectados. Como consecuencia, se ha producido un aumento significativo en el gasto imputado a la aplicación presupuestaria destinada al abono de gratificaciones extraordinarias.

Esta situación se ha visto agravada por la existencia de un número considerable de vacantes en la plantilla de Policía Local, motivadas principalmente por jubilaciones y situaciones de excedencia para la prestación de servicios en otras administraciones públicas, situación que se mantendrá hasta la finalización de los procesos selectivos que se están desarrollando en estos momentos, lo que ha intensificado la necesidad de reforzar los servicios mediante actuaciones extraordinarias.

La presente modificación presupuestaria mediante transferencia de crédito no está sujeta a las limitaciones establecidas en el artículo 41 del Real Decreto 500/1990, en el artículo 180 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como en el artículo 11.2 de las Bases de Ejecución vigentes.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 11.3 de las Bases de Ejecución en relación al procedimiento de tramitación del expediente de transferencia de crédito, la propuesta corresponderá al Concejal o Concejales responsables de los servicios encargados de la gestión de las partidas presupuestarias afectadas, con el visto bueno del Concejal/es Delegado/s de Área/s correspondientes, siendo preceptivo el Informe de la Intervención General.

El órgano competente para la aprobación de las Transferencias de crédito entre aplicaciones presupuestarias de gastos de capítulo I: Gastos de Personal, es la Junta de Gobierno Local, no obstante, de acuerdo con el artículo 6 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76FTSPPAEKTXEK5QQQCZPGKQ	Fecha	09/09/2026 08:18:19
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ANTONIO GONZALEZ MOLDES (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76FTSPPAEKTXEK5QQQCZPGKQ	Página	1/3





que se establece el Régimen de las Retribuciones de los Funcionarios de Administración Local, corresponde al Pleno de la Corporación determinar en el presupuesto la cantidad global destinada a la asignación de gratificaciones.”

En virtud de lo dispuesto en el art. el artículo 179.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el artículo 40 y ss del RD 500/1990 por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos, así como el artículo 11. 3 de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2026, se propone al Pleno Municipal la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO: Aprobar inicialmente el expediente nº: **2026/MCA_01/000039** de Modificación Presupuestaria mediante Transferencia de Crédito de acuerdo con lo establecido en los artículos 179 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, 40 y siguientes del Real Decreto 500/1990, y 11.3 b) de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, por importe de 600.000,00.-€, con el siguiente detalle:

Aplicación Presupuestaria que Aumenta Crédito

PROYECTO DE GASTOS	REF. PROYECTO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
		3051-920-15100	Gratificaciones	600.000
TOTAL				600.000 €

Aplicación Presupuestaria que Disminuye Crédito

PROYECTO DE GASTOS	REF. PROYECTO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
		5051-132-12101	Complemento Específico Personal Funcionario	600.000
TOTAL				600.000 €

SEGUNDO: Exponer públicamente este expediente por plazo de 15 días, mediante la inserción de anuncios en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en la web municipal, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76FTSPPAEKTXEK5QQQCZPGKQ	Fecha	09/09/2026 08:18:19
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ANTONIO GONZALEZ MOLDES (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76FTSPPAEKTXEK5QQQCZPGKQ	Página	2/3





Se hace la advertencia de que esta modificación presupuestaria se considerará definitivamente aprobada si durante el plazo de exposición al público no se presentara alegación o reclamación alguna.

En Fuenlabrada, a la fecha que se cita en el presente documento que se firma electrónicamente con Código Seguro de Verificación.

Concejal Delegado de Gestión de las Personas y Régimen Interior
Fdo.: D. Antonio González Moldes

Responsable del Área de Economía y Administración
VºBº.: D. Francisco Manuel Paloma González.

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76FTSPPAEKTxEK5QQCZPGKQ	Fecha	09/09/2026 08:18:19
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ANTONIO GONZALEZ MOLDES (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76FTSPPAEKTxEK5QQCZPGKQ	Página	3/3



INFORME EN MATERIA DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MEDIANTE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO ENTRE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS.

Expte.: 2026/MCA_01/000039

De acuerdo con el análisis del estado de ejecución del capítulo I del presupuesto de gastos del ejercicio 2026, y una vez examinadas las necesidades de gasto de personal hasta el final del ejercicio en la aplicación presupuestaria de gratificaciones (3051-920-15100), se estima necesario llevar a cabo un expediente de modificación presupuestaria.

Con el objetivo de atender adecuadamente el gasto derivado de gratificaciones en determinadas delegaciones municipales, se pone de manifiesto que, previsiblemente, se superarán los importes inicialmente presupuestados, en función de la ejecución actual.

Las incidencias registradas en determinados servicios, principalmente seguridad y limpieza viaria, han exigido un incremento en la prestación de servicios extraordinarios con el fin de garantizar la adecuada cobertura operativa de los servicios municipales afectados. Como consecuencia, se ha producido un aumento significativo en el gasto imputado a la aplicación presupuestaria destinada al abono de gratificaciones extraordinarias.

Esta situación se ha visto agravada por la existencia de un número considerable de vacantes en la plantilla de Policía Local, motivadas principalmente por jubilaciones y situaciones de excedencia para la prestación de servicios en otras administraciones públicas, situación que se mantendrá hasta la finalización de los procesos selectivos que se están desarrollando en estos momentos, lo que ha intensificado la necesidad de reforzar los servicios mediante actuaciones extraordinarias.

La presente modificación presupuestaria mediante transferencia de crédito no está sujeta a las limitaciones establecidas en el artículo 41 del Real Decreto 500/1990, en el artículo 180 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como en el artículo 11.2 de las Bases de Ejecución vigentes.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 11.3 de las Bases de Ejecución en relación al procedimiento de tramitación del expediente de transferencia de crédito, la propuesta corresponderá al Concejal o Concejales responsables de los servicios encargados de la gestión de las partidas presupuestarias afectadas, con el visto bueno del Concejal/es Delegado/s de Área/s correspondientes, siendo preceptivo el Informe de la Intervención General.

El órgano competente para la aprobación de las Transferencias de crédito entre aplicaciones presupuestarias de gastos de capítulo I: Gastos de Personal, es la Junta de Gobierno Local, no obstante, de acuerdo con el artículo 6 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el Régimen de las Retribuciones de los Funcionarios de Administración Local, corresponde al Pleno de la Corporación determinar en el presupuesto la cantidad global destinada a la asignación de gratificaciones.

Por todo lo anterior resulta precisa la adopción del siguiente:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76EPQ6F45OTKWKDT4WCEIEIY	Fecha	07/09/2026 10:58:22
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	RODRIGO MARTÍN CASTAÑO (Director General de R. R. H. H.)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76EPQ6F45OTKWKDT4WCEIEIY	Página	1/2



ACUERDO

Aprobar una modificación de crédito mediante Transferencia de crédito entre aplicaciones presupuestarias de acuerdo con lo establecido en los artículos 179 y siguientes del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, 40 y siguientes del Real Decreto 500/1990, y 11 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal con el siguiente detalle:

APLICACIÓN PRESUP. QUE AUMENTA	DENOMINACIÓN	IMPORTE €
3051-920-15100	Gratificaciones	600.000,00

APLICACIÓN PRESUP. QUE MINORA	DENOMINACIÓN	IMPORTE €
5051-132-12101	Compl. específico	600.000,00

En Fuenlabrada a la fecha que figura en el pie de este documento que se firma electrónicamente con código seguro de verificación.

Director General para la Gestión y Desarrollo de las Personas
Fdo.: Rodrigo Martín Castaño.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76EPQ6F45OTKWKDT4WCEIY	Fecha	07/09/2026 10:58:22
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	RODRIGO MARTÍN CASTAÑO (Director General de R. R. H.)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76EPQ6F45OTKWKDT4WCEIY	Página	2/2



INFORME DE CONTROL FINANCIERO PERMANENTE

ASUNTO: ACUERDO DEL PLENO MUNICIPAL REFERIDA A LA APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MEDIANTE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO ENTRE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE GASTOS DEL CAPÍTULO I (GRATIFICACIONES).
(Expediente: nº 2026MCA_01/000039).

Se emite el preceptivo informe de conformidad con lo establecido en el artículo 4.1.b) del RD 128/2018 de 16 de marzo, por el que se aprueba el Régimen jurídico de Funcionarios de la Administración Local con Habilitación de carácter nacional y el artículo 11 de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2026.

SE INFORMA:

1). El órgano competente para la aprobación de las Transferencias de crédito entre aplicaciones presupuestarias de gastos de capítulo I: Gastos de personal, es la Junta de Gobierno Local, no obstante, de acuerdo con el artículo 6 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el Régimen de las Retribuciones de los Funcionarios de Administración Local, corresponde al Pleno de la Corporación determinar en el presupuesto la cantidad global destinada a la asignación de gratificaciones a los funcionarios dentro de los límites máximos señalados en el artículo 7.2.c) de esta norma.

2). La tramitación de los expedientes de Modificación Presupuestaria mediante Transferencia, conforme a lo establecido en el artículo 11.3 de las presentes Bases de Ejecución del Presupuesto, deben ajustarse al siguiente procedimiento:

a) Propuesta de Modificación Presupuestaria:

La Propuesta corresponderá al Concejal responsable del Servicio correspondiente, con el visto bueno del Concejal delegado del Área cuando la modificación afecte a aplicaciones presupuestarias cuya gestión dependa únicamente de un único concejal. Conjuntamente por los concejales responsables de los servicios afectados, con el visto bueno del Concejal o Concejales Delegados del Área o Áreas correspondientes, cuando la modificación afecte a aplicaciones presupuestarias cuya gestión dependa de dos o más Concejales.

El Expediente deberá contener:

- La propuesta de la unidad gestora.
- La aplicación o aplicaciones presupuestarias objeto de incremento o minoración y su importe.
- El importe del expediente
- El documento contable de Retención de Crédito sobre las aplicaciones que se proponen minorar.

b) Informe de Intervención que será preceptivo para la tramitación de la propuesta.

c) Acuerdo del órgano competente.

En la tramitación de los expedientes de Transferencias de crédito autorizados por el Pleno de la Corporación, serán de aplicación las mismas normas de información, reclamaciones y publicidad del presupuesto general.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76FXHMHPUYRWPT2YGGKVK6OE	Fecha	09/09/2026 12:20:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	BEATRIZ RUBIO ABANTO (Interventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76FXHMHPUYRWPT2YGGKVK6OE	Página	1/3





- 3). El artículo 180 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 11.2 de las Bases de Ejecución del presupuesto establecen los límites objetivos a que están sujetas las Transferencias de Crédito:
- No afectarán a créditos ampliables ni a los extraordinarios concedidos durante el ejercicio.
 - No podrán minorarse los créditos que hayan sido incrementados con suplementos o transferencias, salvo cuando afecten a créditos de personal, ni los créditos incorporados como consecuencia de remanentes no comprometidos procedentes de Presupuestos Cerrados.
 - No incrementarán los créditos que, como consecuencia de otras transferencias, hayan sido objeto de minoración, salvo cuando afecten a créditos de personal.
- 1). De acuerdo con el artículo 6.2 de las Bases de ejecución del vigente presupuesto los créditos de las aplicaciones presupuestarias con clasificación económica 151 referentes a “gratificaciones” vinculan en sí mismos, lo que hace necesaria una modificación de crédito, aun perteneciendo ambas aplicaciones presupuestarias (la que se incrementa y la que disminuye) a Capítulo I.
- 2). En cuanto al límite máximo para el importe global de gratificaciones del Ayuntamiento de Fuenlabrada, previsto en el artículo 7.2.c) del Real Decreto 861/1986 de 25 de abril, del Régimen de Retribuciones de los Funcionarios de Administración Local, no se supera, puesto que el importe total de 1.300.000,00.-€ (700.000,00.-€ aprobados en el presupuesto inicial de gastos Ayuntamiento de Fuenlabrada 2026 y los 600.000,00.-€ que se proponen transferir en esta modificación de crédito) no supera el límite de 2.991.769,97.-€. (Cuantía informada en el Informe de intervención del presupuesto general de 2026).
- 3). Se adjuntan listados de las aplicaciones presupuestarias propuestas para aumentar y disminuir crédito donde consta que no se han realizado modificaciones.
- 4). Se incluye el documento contable de Retención de Crédito nº 2026.2.0031817.000, por importe total de 600.000,00.-€, correspondiente a la aplicación presupuestaria objeto de minoración.
- 5). Por esta Intervención Municipal se informa favorablemente el expediente de Modificación Presupuestaria mediante Transferencia de Crédito (**Expediente: nº 2026MCA_01/000039**) entre aplicaciones presupuestarias del capítulo I, por importe total de 600.000,00.-€, siendo su detalle a nivel de aplicación el siguiente:

APLICACION PRESUPUESTARIA OBJETO DE INCREMENTO:

APLICACION PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE €
3051/920/15100	GRATIFICACIONES	600.000,00
TOTAL.....		600.000,00

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76FXHMHPUYRWPT2YGGKVK6OE	Fecha	09/09/2026 12:20:38	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	BEATRIZ RUBIO ABANTO (Interventor/a)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76FXHMHPUYRWPT2YGGKVK6OE	Página	2/3	



APLICACION PRESUPUESTARIA OBJETO DE MINORACIÓN:

APLICACION PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE €
5051/132/12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO PERSONAL FUNCIONARIO	600.000,00
TOTAL.....		600.000,00

En Fuenlabrada, a la fecha que figura en el pie de este documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76FXHMHPUYRWPT2YGGKVK6OE	Fecha	09/09/2026 12:20:38	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	BEATRIZ RUBIO ABANTO (Interventor/a)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76FXHMHPUYRWPT2YGGKVK6OE	Página	3/3	

D^a. MARÍA DEL ROCÍO PARRA CASTEJÓN, SECRETARIA GENERAL DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA (MADRID)

CERTIFICO:

Que en la sesión extraordinaria celebrada el 24 de septiembre de 2026, el Pleno Municipal adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“PUNTO 5º.- APROBACIÓN INICIAL DE EXPEDIENTES DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA:

5.5. MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MEDIANTE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO ENTRE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS PARA CAPÍTULO I: GRATIFICACIONES PMD. (EXPTE: PMD MC Nº 03/26).

El Concejal de Economía, Hacienda y Administración pública, D. Francisco Manuel Paloma González, presenta al Pleno la siguiente propuesta suscrita por el Presidente del Patronato Municipal de Deportes, D. Juan Agustín Domínguez San Andrés, y por el Concejal Gestión de las Personas, D. Antonio González Moldes, con el visto bueno de la Concejala Responsable del Área de Ciudad Viva y por el Concejal Responsable del Área de Economía y Administración, respectivamente, de fecha 9 de septiembre de 2026, que acompaña al expediente, y dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa del Pleno con carácter general de Economía y Administración y Especial de Cuentas, en sesión ordinaria, celebrada el 17 de septiembre de 2026, que literalmente dice:

“Visto el informe del Director Gerente del PMD con el visto bueno del Concejal de Deportes y Vida saludable de fecha 4 de septiembre de 2026 en el que se suscribe lo siguiente:

“El Patronato de Deportes de Fuenlabrada ha contenido una plantilla compuesta históricamente de manera íntegra por personal laboral. En el año 2018 se contrata al primer funcionario interino del PMD, con objeto de modificar la estructura del PMD hacia una plantilla parcialmente compuesta por funcionarios.

En 2021 la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, acelera este proceso, junto con la estabilización del personal temporal, finalizando a finales del 2023, y estableciendo un número considerable de funcionarios de carrera en el Anexo 1 del PMD.

La ausencia de necesidad de servicios extraordinarios fuera de jornada en los ejercicios anteriores a los funcionarios de carrera del PMD, ha supuesto no tener que incluir la

CSV (Código de Verificación Segura)	IV77U6JLNUWYJDUNCZMGBYKHMU	Fecha	25/09/2026 10:46:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	MARIA DEL ROCIO PARRA CASTEJON (Secretaria General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV77U6JLNUWYJDUNCZMGBYKHMU	Página	1/5



aplicación correspondiente a gratificación que es la que integra las prolongaciones de jornada u horas extras, sin embargo, en el 2026 se pone de manifiesto esta necesidad a causa de reorganizaciones necesarias dentro de los departamentos que integran el organismo autónomo.

Este informe plantea la necesidad de realizar una transferencia de crédito con objeto responder a la necesidad de abonar los servicios extraordinarios fuera de jornada a realizar por el personal funcionario. En todo caso, esta necesidad surgida, se traslada como previsión para incluir en el presupuesto del Capítulo 1, para el ejercicio 2027, de manera que se de respuesta a una realidad, que supone la inclusión de funcionarios en el anexo de personal en los últimos años.

Por todo lo expuesto se manifiesta la necesidad de proceder a tramitar un expediente de modificación presupuestaria mediante Transferencia de crédito entre aplicaciones presupuestarias de la misma área de gastos, teniendo en cuenta que se trata de incrementar una aplicación presupuestaria vinculada en sí misma, tal y como determina el artículo 6 de las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto, que carece de crédito inicial, determinando una tramitación específica”.

CONSIDERANDO que la presente modificación presupuestaria mediante transferencia de crédito no está sujeta a las limitaciones establecidas en el artículo 41 del Real Decreto 500/1990, en el artículo 180 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como en el artículo 11.2 de las Bases de Ejecución vigentes.

El órgano competente para la aprobación de las Transferencias de Crédito entre aplicaciones presupuestarias de gastos de Capítulo I: Gastos de Personal, en los Organismos Autónomos, es el Presidente, no obstante, de acuerdo con el artículo 6 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el Régimen de las Retribuciones de los Funcionarios de Administración Local, corresponde al Pleno de la Corporación determinar en el presupuesto la cantidad global destinada a la asignación de gratificaciones.

*En virtud de lo dispuesto en el artículo 179.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el artículo 40 y ss del RD 500/1990 por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos, así como los artículos 11. 3 de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2026, se propone al **Pleno Municipal** la adopción de los siguientes*

ACUERDOS:

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

2

CSV (Código de Verificación Segura)	IV77U6JLNUWYJDUNCZMGBYKHMU	Fecha	25/09/2026 10:46:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	MARIA DEL ROCIO PARRA CASTEJON (Secretaria General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV77U6JLNUWYJDUNCZMGBYKHMU	Página	2/5



PRIMERO: Aprobar inicialmente el expediente del PMD nº 3/2026 de Modificación Presupuestaria mediante Transferencia de Crédito de acuerdo con lo establecido en los artículos 179 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, 40 y siguientes del Real Decreto 500/1990, y 11.3 b) de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, por importe de **2.000,00-€**, con el siguiente detalle:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA INCREMENTADA POR CRÉDITO:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	CONCEPTO / DENOMINACIÓN	IMPORTE
4069/340/15100	GRATIFICACIONES	2.000,00 €
TOTAL IMPORTE APLICACIÓN QUE RECIBE CRÉDITO		2.000,00-€

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA QUE REDUCE CRÉDITO:

APLICACION PRESUPUESTARIA	CONCEPTO / DENOMINACIÓN	IMPORTE
4069/340/13002	OTRAS REMUNERACIONES LABORAL FIJO	2.000,00-€
TOTAL IMPORTE APLICACIÓN QUE CEDE CRÉDITO		2.000,00-€

SEGUNDO: Exponer públicamente este expediente por plazo de 15 días, mediante la inserción de anuncios en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en la Web Municipal, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Se hace la advertencia de que esta Modificación presupuestaria se considerará definitivamente aprobada si durante el plazo de exposición al público no se presentara alegación o reclamación alguna.

Visto el informe de necesidad emitido por el Director Gerente del Patronato Municipal de Deportes, D. Manuel Ismael Iglesias Vega, con el Visto Bueno del Presidente del Patronato Municipal de Deportes por Delegación, D. Juan Agustín Domínguez San Andrés, con fecha 04/09/2026.

Visto el informe emitido por la Intervención Municipal, con fecha 09/09/2026.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV77U6JLNUWYJDUNCZMGBYKHMU	Fecha	25/09/2026 10:46:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	MARIA DEL ROCIO PARRA CASTEJON (Secretaria General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV77U6JLNUWYJDUNCZMGBYKHMU	Página	3/5



El Pleno Municipal, en virtud de lo dispuesto en el artículo 179.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, en relación con lo dispuesto en el artículo 6 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el Régimen de las Retribuciones de los Funcionarios de Administración Local, el artículo 42 del RD 500/1991 por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos, así como el artículo 11.3.c), apartado b) de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2026, adoptó el siguiente acuerdo:

VOTACIÓN Y ACUERDO:

EL AYUNTAMIENTO PLENO acordó por **mayoría absoluta**, con 16 votos a favor de los Concejales presentes del Grupo Municipal Socialista (15) y de la Concejala del Grupo Municipal Más Madrid Fuenlabrada (1); y 10 abstenciones de los Concejales del Grupo Municipal Popular (7) y de los Concejales del Grupo Municipal Vox (3), lo siguiente:

PRIMERO: Aprobar inicialmente el expediente del PMD nº 3/2026 de Modificación Presupuestaria mediante Transferencia de Crédito de acuerdo con lo establecido en los artículos 179 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, 40 y siguientes del Real Decreto 500/1990, y 11.3 b) de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, por importe de **2.000,00-€**, con el siguiente detalle:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA INCREMENTADA POR CRÉDITO:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	CONCEPTO / DENOMINACIÓN	IMPORTE
4069/340/15100	GRATIFICACIONES	2.000,00 €
TOTAL IMPORTE APLICACIÓN QUE RECIBE CRÉDITO		2.000,00-€

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA QUE REDUCE CRÉDITO:

APLICACION PRESUPUESTARIA	CONCEPTO / DENOMINACIÓN	IMPORTE
4069/340/13002	OTRAS REMUNERACIONES LABORAL FIJO	2.000,00-€

CSV (Código de Verificación Segura)	IV77U6JLNUWYJDUNCZMGBYKHMU	Fecha	25/09/2026 10:46:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	MARIA DEL ROCIO PARRA CASTEJON (Secretaria General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV77U6JLNUWYJDUNCZMGBYKHMU	Página	4/5



TOTAL IMPORTE APLICACIÓN QUE CEDE CRÉDITO

2.000,00-€

SEGUNDO: Exponer públicamente este expediente por plazo de 15 días, mediante la inserción de anuncios en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en la Web Municipal, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Se hace la advertencia de que esta Modificación presupuestaria se considerará definitivamente aprobada si durante el plazo de exposición al público no se presentara alegación o reclamación alguna.”

Se expide la presente certificación, con la salvedad de ser previa a la aprobación del acta correspondiente y a reserva de los términos que resulten de dicha aprobación, a tenor de lo establecido en el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales.

Y para que conste a los efectos oportunos, lo firmo en Fuenlabrada, con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, a la fecha que consta en el pie del documento.

Vº Bº ALCALDE-PRESIDENTE

(Firmado electrónicamente con código seguro de verificación)

CSV (Código de Verificación Segura)	IV77U6JLNUWYJDUNCZMGBYKHMU	Fecha	25/09/2026 10:46:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	MARIA DEL ROCIO PARRA CASTEJON (Secretaria General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV77U6JLNUWYJDUNCZMGBYKHMU	Página	5/5



D^a. M^a DEL ROCÍO PARRA CASTEJÓN, SECRETARIA GENERAL DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA,

CERTIFICO:

Que la Comisión del Pleno con Carácter General de Economía y Administración y Especial de Cuentas, en la sesión ordinaria celebrada el 17 de septiembre de 2026, emitió el siguiente **Dictamen:**

“PUNTO 3.5. MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MEDIANTE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO ENTRE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS PARA CAPÍTULO I: GRATIFICACIONES PMD. (EXpte: PMD MC Nº 03/26).

Vista la Propuesta suscrita por el Presidente del Patronato Municipal de Deportes, D. Juan Agustín Domínguez San Andrés, y por el Concejal Gestión de las Personas, D. Antonio González Moldes, con el visto bueno de la Concejala Responsable del Área de Ciudad Viva y por el Concejal Responsable del Área de Economía y Administración, respectivamente, de fecha 9 de septiembre de 2026, que acompaña al expediente, que literalmente dice:

“PROPUESTA AL PLENO MUNICIPAL REFERIDO A LA APROBACIÓN INICIAL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MEDIANTE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO ENTRE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS PARA CAPÍTULO I: GRATIFICACIONES EN EL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES.

(EXpte. PMD MC Nº 03/26)

Visto el informe del Director Gerente del PMD con el visto bueno del Concejal de Deportes y Vida saludable de fecha 4 de septiembre de 2026 en el que se suscribe lo siguiente:

“El Patronato de Deportes de Fuenlabrada ha contenido una plantilla compuesta históricamente de manera íntegra por personal laboral. En el año 2018 se contrata al primer funcionario interino del PMD, con objeto de modificar la estructura del PMD hacia una plantilla parcialmente compuesta por funcionarios.

En 2021 la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, acelera este proceso, junto con la estabilización del



Documento firmado electrónicamente por:
Francisco Manuel Paloma Gonzalez - Concejal
Fecha: 20/09/2026
CSV: dPMV4mZU5SBQIKWWTUUKAA==



Documento firmado electrónicamente por:
Maria Rocio Parra Castejon - Secretaria General
Fecha: 18/09/2026
CSV: dPMV4mZU5SBQIKWWTUUKAA==



personal temporal, finalizando a finales del 2023, y estableciendo un número considerable de funcionarios de carrera en el Anexo 1 del PMD.

La ausencia de necesidad de servicios extraordinarios fuera de jornada en los ejercicios anteriores a los funcionarios de carrera del PMD, ha supuesto no tener que incluir la aplicación correspondiente a gratificación que es la que integra las prolongaciones de jornada u horas extras, sin embargo, en el 2026 se pone de manifiesto esta necesidad a causa de reorganizaciones necesarias dentro de los departamentos que integran el organismo autónomo.

Este informe plantea la necesidad de realizar una transferencia de crédito con objeto responder a la necesidad de abonar los servicios extraordinarios fuera de jornada a realizar por el personal funcionario. En todo caso, esta necesidad surgida, se traslada como previsión para incluir en el presupuesto del Capítulo 1, para el ejercicio 2027, de manera que se de respuesta a una realidad, que supone la inclusión de funcionarios en el anexo de personal en los últimos años.

Por todo lo expuesto se manifiesta la necesidad de proceder a tramitar un expediente de modificación presupuestaria mediante Transferencia de crédito entre aplicaciones presupuestarias de la misma área de gastos, teniendo en cuenta que se trata de incrementar una aplicación presupuestaria vinculada en sí misma, tal y como determina el artículo 6 de las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto, que carece de crédito inicial, determinando una tramitación específica”.

CONSIDERANDO *que la presente modificación presupuestaria mediante transferencia de crédito no está sujeta a las limitaciones establecidas en el artículo 41 del Real Decreto 500/1990, en el artículo 180 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como en el artículo 11.2 de las Bases de Ejecución vigentes.*

El órgano competente para la aprobación de las Transferencias de Crédito entre aplicaciones presupuestarias de gastos de Capítulo I: Gastos de Personal, en los Organismos Autónomos, es el Presidente, no obstante, de acuerdo con el artículo 6 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el Régimen de las Retribuciones de los Funcionarios de Administración Local, corresponde al Pleno de la Corporación determinar en el presupuesto la cantidad global destinada a la asignación de gratificaciones.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 179.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el artículo 40 y ss del RD 500/1990 por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de



Presupuestos, así como los artículos 11. 3 de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2026, se propone al **Pleno Municipal** la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO: Aprobar inicialmente el expediente del PMD nº 3/2026 de Modificación Presupuestaria mediante Transferencia de Crédito de acuerdo con lo establecido en los artículos 179 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, 40 y siguientes del Real Decreto 500/1990, y 11.3 b) de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, por importe de **2.000,00-€**, con el siguiente detalle:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA INCREMENTADA POR CRÉDITO:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	CONCEPTO / DENOMINACIÓN	IMPORTE
4069/340/15100	GRATIFICACIONES	2.000,00 €
TOTAL IMPORTE APLICACIÓN QUE RECIBE CRÉDITO		2.000,00-€

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA QUE REDUCE CRÉDITO:

APLICACION PRESUPUESTARIA	CONCEPTO / DENOMINACIÓN	IMPORTE
4069/340/13002	OTRAS REMUNERACIONES LABORAL FIJO	2.000,00-€
TOTAL IMPORTE APLICACIÓN QUE CEDE CRÉDITO		2.000,00-€

SEGUNDO: Exponer públicamente este expediente por plazo de 15 días, mediante la inserción de anuncios en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en la Web Municipal, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Se hace la advertencia de que esta Modificación presupuestaria se considerará definitivamente aprobada si durante el plazo de exposición al público no se presentara alegación o reclamación alguna.



Visto el informe de necesidad emitido por el Director Gerente del Patronato Municipal de Deportes, D. Manuel Ismael Iglesias Vega, con el Visto Bueno del Presidente del Patronato Municipal de Deportes por Delegación, D. Juan Agustín Domínguez San Andrés, con fecha 04/09/2026.

Visto el informe emitido por la Intervención Municipal, con fecha 09/09/2026.

Sometido a votación, la Comisión acuerda **dictaminar favorablemente** la propuesta de acuerdo anteriormente transcrita y su elevación al Pleno, con el siguiente resultado:

A favor (5): Miembros del Grupo municipal "PSOE" (5 votos).

En contra (0).

Abstención (4): Miembros del Grupo municipal "PP" (2 votos), Miembro del Grupo municipal "VOX" (1 voto) y Miembro del Grupo municipal "MÁS MADRID" (1 voto).

Se expide la presente certificación, con la salvedad de ser previa a la aprobación del acta correspondiente y a reserva de los términos que resulten de dicha aprobación, a tenor de lo establecido en el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales.

Y para que conste a los efectos oportunos, lo firmo con el visto bueno del Presidente,

La Secretaria General

**Vº Bº Presidente de la Comisión del Pleno con
carácter general de Economía y Administración y
Especial de Cuentas.**

(Firmado electrónicamente con código seguro de verificación)

PROPUESTA AL PLENO MUNICIPAL REFERIDO A LA APROBACIÓN INICIAL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MEDIANTE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO ENTRE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS PARA CAPÍTULO I: GRATIFICACIONES EN EL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES.

(EXPTE. PMD MC Nº 03/26)

Visto el informe del Director Gerente del PMD con el visto bueno del Concejal de Deportes y Vida saludable de fecha 4 de septiembre de 2026 en el que se suscribe lo siguiente:

“El Patronato de Deportes de Fuenlabrada ha contenido una plantilla compuesta históricamente de manera íntegra por personal laboral. En el año 2018 se contrata al primer funcionario interino del PMD, con objeto de modificar la estructura del PMD hacia una plantilla parcialmente compuesta por funcionarios.

En 2021 la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, acelera este proceso, junto con la estabilización del personal temporal, finalizando a finales del 2023, y estableciendo un número considerable de funcionarios de carrera en el Anexo 1 del PMD.

La ausencia de necesidad de servicios extraordinarios fuera de jornada en los ejercicios anteriores a los funcionarios de carrera del PMD, ha supuesto no tener que incluir la aplicación correspondiente a gratificación que es la que integra las prolongaciones de jornada u horas extras, sin embargo, en el 2026 se pone de manifiesto esta necesidad a causa de reorganizaciones necesarias dentro de los departamentos que integran el organismo autónomo.

Este informe plantea la necesidad de realizar una transferencia de crédito con objeto responder a la necesidad de abonar los servicios extraordinarios fuera de jornada a realizar por el personal funcionario. En todo caso, esta necesidad surgida, se traslada como previsión para incluir en el presupuesto del Capítulo 1, para el ejercicio 2027, de manera que se de respuesta a una realidad, que supone la inclusión de funcionarios en el anexo de personal en los últimos años.

Por todo lo expuesto se manifiesta la necesidad de proceder a tramitar un expediente de modificación presupuestaria mediante Transferencia de crédito entre aplicaciones presupuestarias de la misma área de gastos, teniendo en cuenta que se trata de incrementar una aplicación presupuestaria vinculada en sí misma, tal y como determina el artículo 6 de las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto, que carece de crédito inicial, determinando una tramitación específica”.

CONSIDERANDO que la presente modificación presupuestaria mediante transferencia de crédito no está sujeta a las limitaciones establecidas en el artículo 41 del Real Decreto 500/1990, en el artículo 180 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como en el artículo 11.2 de las Bases de Ejecución vigentes.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76EGS5IBOPQSHO7QYGAEBVCU	Fecha	09/09/2026 08:18:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ANTONIO GONZALEZ MOLDES (Concejal)		
Firmado por	CRISTINA MORA NEVADO (Concejala)		
Firmado por	JUAN AGUSTIN DOMINGUEZ SAN ANDRES (Vicepresidente del P M D)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76EGS5IBOPQSHO7QYGAEBVCU	Página	1/3



El órgano competente para la aprobación de las Transferencias de Crédito entre aplicaciones presupuestarias de gastos de Capítulo I: Gastos de Personal, en los Organismos Autónomos, es el Presidente, no obstante, de acuerdo con el artículo 6 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el Régimen de las Retribuciones de los Funcionarios de Administración Local, corresponde al Pleno de la Corporación determinar en el presupuesto la cantidad global destinada a la asignación de gratificaciones.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 179.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el artículo 40 y ss del RD 500/1990 por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos, así como los artículos 11. 3 de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2026, se propone al **Pleno Municipal** la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO: Aprobar inicialmente el expediente del PMD nº 3/2026 de Modificación Presupuestaria mediante Transferencia de Crédito de acuerdo con lo establecido en los artículos 179 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, 40 y siguientes del Real Decreto 500/1990, y 11.3 b) de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, por importe de **2.000,00-€**, con el siguiente detalle:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA INCREMENTADA POR CRÉDITO:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	CONCEPTO / DENOMINACIÓN	IMPORTE
4069/340/15100	GRATIFICACIONES	2.000,00 €
TOTAL IMPORTE APLICACIÓN QUE RECIBE CRÉDITO		2.000,00-€

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA QUE REDUCE CRÉDITO:

APLICACION PRESUPUESTARIA	CONCEPTO / DENOMINACIÓN	IMPORTE
4069/340/13002	OTRAS REMUNERACIONES LABORAL FIJO	2.000,00-€
TOTAL IMPORTE APLICACIÓN QUE CEDE CRÉDITO		2.000,00-€

SEGUNDO: Exponer públicamente este expediente por plazo de 15 días, mediante la inserción de anuncios en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en la Web Municipal, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76EGS5IBOPQSHO7QYGAEBVCU	Fecha	09/09/2026 08:18:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ANTONIO GONZALEZ MOLDES (Concejal)		
Firmado por	CRISTINA MORA NEVADO (Concejala)		
Firmado por	JUAN AGUSTIN DOMINGUEZ SAN ANDRES (Vicepresidente del P M D)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76EGS5IBOPQSHO7QYGAEBVCU	Página	2/3



Se hace la advertencia de que esta Modificación presupuestaria se considerará definitivamente aprobada si durante el plazo de exposición al público no se presentara alegación o reclamación alguna.

En Fuenlabrada, a la fecha que se cita en el presente documento que se firma electrónicamente con Código Seguro de Verificación.

Fdo. D. Juan Agustín Domínguez San Andrés
PRESIDENTE DEL PMD POR DELEGACIÓN

Vº Bº.: Dª. Cristina Mora Nevado
ÁREA CIUDAD VIVA

Fdo. D. Antonio González Moldes
CONCEJAL DE GESTIÓN DE LAS PERSONAS

Vº Bº.:D. Francisco Manuel Paloma González
ÁREA ECONOMÍA Y ADMINISTRACIÓN

C/ Luis Sanquillo, 10 - 28944 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76EGS5IBOPQSHO7QYGAEBVCU	Fecha	09/09/2026 08:18:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ANTONIO GONZALEZ MOLDES (Concejal)		
Firmado por	CRISTINA MORA NEVADO (Concejala)		
Firmado por	JUAN AGUSTIN DOMINGUEZ SAN ANDRES (Vicepresidente del P M D)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76EGS5IBOPQSHO7QYGAEBVCU	Página	3/3



INFORME DE NECESIDAD REFERIDO A LA APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MEDIANTE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO ENTRE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS. AMPLIACIÓN DE LA APLICACIÓN PRESUPUESTARIA GRATIFICACIONES DEL PMD.

El Patronato de Deportes de Fuenlabrada ha contenido una plantilla compuesta históricamente de manera íntegra por personal laboral. En el año 2018 se contrata al primer funcionario interino del PMD, con objeto de modificar la estructura del PMD hacia una plantilla parcialmente compuesta por funcionarios.

En 2021 la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, acelera este proceso, junto con la estabilización del personal temporal, finalizando a finales del 2023, y estableciendo un número considerable de funcionarios de carrera en el Anexo 1 del PMD.

La ausencia de necesidad de servicios extraordinarios fuera de jornada en los ejercicios anteriores a los funcionarios de carrera del PMD, ha supuesto no tener que incluir la aplicación correspondiente a gratificación que es la que integra las prolongaciones de jornada u horas extras, sin embargo, en el 2026 se pone de manifiesto esta necesidad a causa de reorganizaciones necesarias dentro de los departamentos que integran el organismo autónomo.

Este informe plantea la necesidad de realizar una transferencia de crédito con objeto responder a la necesidad de abonar los servicios extraordinarios fuera de jornada a realizar por el personal funcionario. En todo caso, esta necesidad surgida, se traslada como previsión para incluir en el presupuesto del Capítulo 1, para el ejercicio 2027, de manera que se de respuesta a una realidad, que supone la inclusión de funcionarios en el anexo de personal en los últimos años.

Por todo lo expuesto se manifiesta la necesidad de proceder a tramitar un expediente de modificación presupuestaria mediante Transferencia de crédito entre aplicaciones presupuestarias de la misma área de gastos, teniendo en cuenta que se trata de incrementar una aplicación presupuestaria vinculada en sí misma, tal y como determina el artículo 6 de las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto, que carece de crédito inicial, determinando una tramitación específica.

Considerando lo establecido en los artículos 179 y siguientes y del RDL 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 11.3 b) de las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto respecto al procedimiento y órgano competente para una Modificación Presupuestaria mediante Transferencia de Crédito, cuando se trate de un traspaso entre diferentes bolsas de vinculación jurídica.

Considerando que en los artículos 168 y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se regula el procedimiento de elaboración, aprobación y entrada en vigor de los Presupuestos. Al tratarse de diferentes bolsas de vinculación jurídica, la modificación del mismo se someterá a los trámites previstos en los citados arts. 168 y 169, entendiéndose aprobado definitivamente, sin necesidad de nuevo acuerdo, si no hubiera reclamaciones.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76ZXRLZQM2QTPN3QPWOQIBAQ	Fecha	19/08/2026 13:27:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	JUAN AGUSTIN DOMINGUEZ SAN ANDRES (Vicepresidente del P M D)		
Firmado por	MANUEL ISMAEL IGLESIAS VEGA (Director Gerente)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76ZXRLZQM2QTPN3QPWOQIBAQ	Página	1/2



En virtud de lo dispuesto en el art. el artículo 179.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el artículo 40 y ss. del RD 500/1990 por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos, así como el artículo 11. 3 b) de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2026, se solicita la tramitación del pertinente expediente de modificación presupuestaria mediante transferencia de crédito, elevando al Pleno Municipal la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar la Modificación Presupuestaria mediante Transferencia de Crédito de acuerdo con lo establecido en los artículos 179 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, 40 y siguientes del Real Decreto 500/1990, y 11.3 b) de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, por importe de **2.000,00-€**, con el siguiente detalle:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA INCREMENTADA POR CRÉDITO:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	CONCEPTO / DENOMINACIÓN	IMPORTE
4069/340/15100	GRATIFICACIONES	2.000,00 €
TOTAL IMPORTE APLICACIÓN QUE RECIBE CRÉDITO		2.000,00-€

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA QUE REDUCE CRÉDITO:

APLICACION PRESUPUESTARIA	CONCEPTO / DENOMINACIÓN	IMPORTE
4069/340/13002	OTRAS REMUNERACIONES LABORAL FIJO	2.000,00-€
TOTAL IMPORTE APLICACIÓN QUE CEDE CRÉDITO		2.000,00-€

SEGUNDO: Exponer públicamente este expediente por plazo de 15 días, mediante la inserción de anuncios en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en la Web Municipal, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Se hace la advertencia de que esta Modificación presupuestaria se considerará definitivamente aprobada si durante el plazo de exposición al público no se presentara alegación o reclamación alguna.

En Fuenlabrada, a la fecha que se cita en el presente documento que se firma electrónicamente con Código Seguro de Verificación.

Fdo.: D. Manuel Ismael Iglesias Vega
DIRECTOR GERENTE PMD

Vº Bº D. Juan Agustín Domínguez San Andrés
PRESIDENTE DEL PMD POR DELEGACIÓN

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76ZXRLZQM2QTPN3QPWOQIBAQ	Fecha	19/08/2026 13:27:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	JUAN AGUSTIN DOMINGUEZ SAN ANDRES (Vicepresidente del P M D)		
Firmado por	MANUEL ISMAEL IGLESIAS VEGA (Director Gerente)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76ZXRLZQM2QTPN3QPWOQIBAQ	Página	2/2



INFORME DE INTERVENCIÓN

ASUNTO: ACUERDO DEL PLENO MUNICIPAL REFERIDA A LA APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MEDIANTE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO ENTRE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE GASTOS DEL CAPÍTULO I (GRATIFICACIONES). PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES. (EXPTE. MC PMD nº 03/26).

Se emite el preceptivo informe de conformidad con lo establecido en el artículo 4.1 g) del RD 1174/87 por el que se aprueba el Reglamento del Régimen jurídico de los Funcionarios de Habilitación de carácter nacional y el artículo 11 de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2026.

SE INFORMA:

- 1). El órgano competente para la aprobación de las Transferencias de crédito entre aplicaciones presupuestarias de gastos de capítulo I: Gastos de Personal, es el Presidente, no obstante, de acuerdo con el artículo 6 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el Régimen de las Retribuciones de los Funcionarios de Administración Local, corresponde al Pleno de la Corporación determinar en el presupuesto la cantidad global destinada a la asignación de gratificaciones a los funcionarios dentro de los límites máximos señalados en el artículo 7.2.c) de esta norma.
- 2). La tramitación de los expedientes de Modificación Presupuestaria mediante Transferencia, conforme a lo establecido en el artículo 11.3 de las presentes Bases de Ejecución del Presupuesto, deben ajustarse al siguiente procedimiento:
 - a). Propuesta de Modificación Presupuestaria:
La Propuesta corresponderá al Director Gerente en el caso de los Organismos Autónomos.

El Expediente deberá contener:
 - La propuesta de la unidad gestora.
 - La aplicación o aplicaciones presupuestarias objeto de incremento o minoración y su importe.
 - El importe del expediente.
 - El documento contable de Retención de Crédito sobre las aplicaciones que se proponen aminorar.
 - b). Informe de Intervención que será preceptivo para la tramitación de la propuesta.
 - c). Acuerdo del órgano competente.
En la tramitación de los expedientes de Transferencias de Crédito autorizados por el Pleno de la Corporación, serán de aplicación las mismas normas de información, reclamaciones y publicidad del Presupuesto General.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76FXKMIEM4KWOZWEQEKFSUOI	Fecha	09/09/2026 13:27:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	BEATRIZ RUBIO ABANTO (Interventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76FXKMIEM4KWOZWEQEKFSUOI	Página	1/3





- 3). El artículo 180 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 11.2 de las Bases de Ejecución del presupuesto establecen los límites objetivos a que están sujetas las Transferencias de Crédito:
- No afectarán a créditos ampliables ni a los extraordinarios concedidos durante el ejercicio.
 - No podrán minorarse los créditos que hayan sido incrementados con suplementos o transferencias, salvo cuando afecten a créditos de personal, ni los créditos incorporados como consecuencia de remanentes no comprometidos procedentes de Presupuestos Cerrados.
 - No incrementarán los créditos que, como consecuencia de otras transferencias, hayan sido objeto de minoración, salvo cuando afecten a créditos de personal.
- 1). De acuerdo con el artículo 6.2 de las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto los créditos de las aplicaciones presupuestarias con clasificación económica 151 referentes a “gratificaciones” vinculan en sí mismos, lo que hace necesaria una modificación de crédito, aun perteneciendo ambas aplicaciones presupuestarias (la que se incrementa y la que disminuye) a Capítulo I.
- 2). En cuanto al límite máximo para el importe global de gratificaciones del Patronato Municipal de Deportes, previsto en el artículo 7.2.c) del Real Decreto 861/1986 de 25 de abril, del Régimen de Retribuciones de los Funcionarios de Administración Local, no se supera, puesto que el importe total de 19.313,29.-€ (17.313,29.-€ aprobados en el presupuesto inicial de gastos PMD 2026 (gratificaciones + horas extra) y los 2.000,00.-€ que se proponen transferir en esta modificación de crédito) no supera el límite de 208.987,66.-€. (Cuantía informada en el Informe de intervención del presupuesto general de 2026).
- 3). Se adjunta listado de la aplicación presupuestaria propuesta para minorar crédito donde consta que no se han realizado modificaciones.
- 4). Con respecto a la aplicación presupuestaria propuesta para aumentar crédito ha de señalarse que no tiene consignación inicial en el presupuesto de gastos 2026, no obstante, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4.3 de las bases de ejecución del vigente presupuesto, podrán realizarse modificaciones de crédito mediante transferencias a aplicaciones presupuestarias sin crédito (artículo 11.4 de las Bases de ejecución del presupuesto 2026).
- 5). Se adjunta el documento contable de Retención de Crédito nº 2026-2-0002445-000, por importe total de 2.000,00-€, correspondiente a la aplicación presupuestaria objeto de minoración.
- 6). Por esta Intervención Municipal se informa favorablemente el expediente de Modificación Presupuestaria mediante Transferencia de Crédito PMD nº 03/26 entre aplicaciones por importe total de 2.000,00-€, siendo su detalle a nivel de aplicación el siguiente:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76FXKMIEM4KWOZWEQEKFSUOI	Fecha	09/09/2026 13:27:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	BEATRIZ RUBIO ABANTO (Interventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76FXKMIEM4KWOZWEQEKFSUOI	Página	2/3





APLICACION PRESUPUESTARIA OBJETO DE INCREMENTO:

APLICACION PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE €
4069/340/15100	GRATIFICACIONES	2.000,00
TOTAL.....		2.000,00-€

APLICACION PRESUPUESTARIA OBJETO DE MINORACIÓN:

APLICACION PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE €
4069/340/13002	OTRAS REMUNERACIONES LABORAL FIJO	2.000,00
TOTAL.....		2.000,00-€

En Fuenlabrada, a la fecha que se cita en el presente documento que se firma electrónicamente con Código Seguro de Verificación.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76FXKMIEM4KWOZWEQEKFSUOI	Fecha	09/09/2026 13:27:28	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	BEATRIZ RUBIO ABANTO (Interventor/a)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76FXKMIEM4KWOZWEQEKFSUOI	Página	3/3	